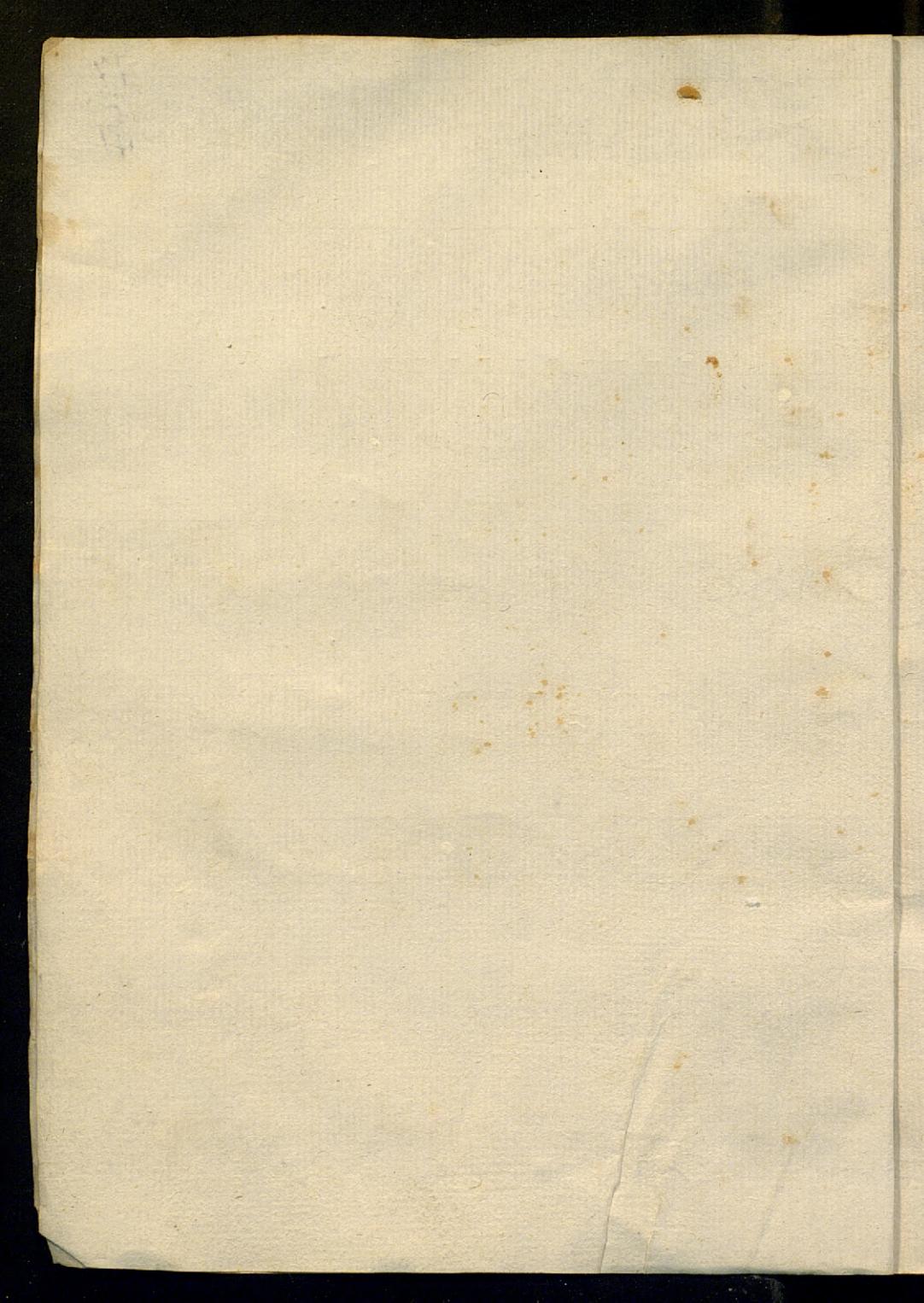


47
5
41



G O B I E R N O P O L I T I C O
D E
A G R I C U L T U R A.

Contiene
Tres partes principales....

Su Autor
L O P E D E D E G A

M A D R I D
1 6 1 8



ERRATAS.

F Oja primera, plana segunda, rénglon sexto, y otros, diga,
astros, f. 5. p. 2. 25. hombres, ombros, f. 6. p. 2. 19. Ronula,
Romulea, f. 8. pag. 2. 26. f. 12. 2. 18. Amexicanos, Ameri-
canos, f. 14 pag. 1. vltim. enhechizar, hechizar, f. 15. pag. 2. 3.
barbaria, Babaria, 11. no se aumentó, o no se aumente, fol. 24.
pag. 2. 26. tenerte, torzerse, f. 26. p. 1. 6. auer, ver, 9. Guayo,
Guizo, 22. Florentinos, Tarentinos, f. 37. p. 1. 4. temerosos, te-
mosos, f. 48. p. 1. 1. contigo, cortijo, f. 49. p. 2. 26. atan, aran, f.
53. p. 1. 14. si te, si se, f. 55. 1. 4. efixalle, afixalle, f. 56. p. 1. 21.
costa, cota, f. 70. p. 1. 1. necesidades, necessitados, 14. de entre,
entre, f. 72. p. 1. 12. de los de fuéra, de lo de afuera, f. 73. p. 1.
15. que trayendo, trayendo, f. 80. p. 2. 8. ensoberberse, ensober-
becerse, f. 86. p. 1. 5. defraudando, defraudado, f. 94. p. 2. 14. Lo
criste, Locrente, f. 92. p. 1. 2. Saticio, Santrico, f. 109. p. 1. 1. a la
que vemos, y el a suma que se espere, f. 113. p. 2. 6. es, en, f. 115.
p. 2. 2. imitado, imitada, 3. cayda, caydo, f. 128. aduertencia, 26.
3. al censo, quitale.

Este libro intitulado, Gouierno Politico de Agricultura, con
estas erratas, corresponde consu original. Dada en Madrid, e 9. de
Octubre, de 1618. 4ños.

El Licenc. Murcia
de la Llana.

TASSA.

YO Pedro de Monte Mayor del Marmol,
escriuano de Camara de su Magestad, y uno
de los q en su Consejo Real residen: doy fe,
que auiedose visto por los señores del dicho Real
Cōsejo vn libro, que con su licencia fue impresso,
intitulado, *Gouierno Político de Agricultura*, cōpuesto
por Lope de Deça, vezino del lugar de Hortaleza:
tassaron cada pliego del dicho libro a quattro mara
uedis, el qual parece tiene treynta y dos pliegos, q
aldicho precio mōta quattro reales menos vn quar
tillo, y al dicho precio mandaron se védiese cada
cuerpo del dicho libro, y no mas: y que esta fe de
tassa se pusiese en cada cuerpo del dicho libro, pa
ra que sepa el precio porque se ha de vender: y pa
ra que dello conste, de mandamiento de los dichos
señores del Consejo, y de pedimiento del dicho
Lope de Deça. Di esta fe en la villa de Madrid a
treynata y uno de Octubre, de 1618. años.

*Pedro Monte Mayor
del Marmol.*

222222

EP

AL

AL ILVSTRISSIMO SE-
ñor don Fernando de Azeuedo, Arçobispode
Burgos, del Consejo de su Magestad,
Presidente de Casti-
lla, &c.

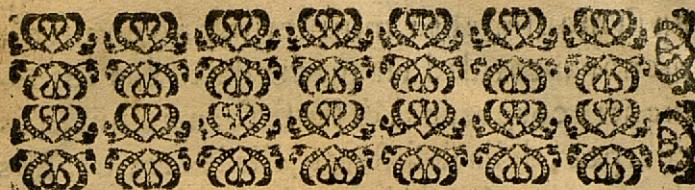
LO. Que en otras dedicaciones, es gracia, y elec-
cion, en esta, Ilustrissimo señor, es justicia, y
fuerça: pues discursos de gouierno se deuen a
los que gouieren, y no de otros, puede el discursuo espe-
rar la practica de su especulacion. Tres motiuos principa-
lissimos tuuieron los primeros electores de los Reyes, su
sustento, su justicia, su defensa, a los quales los Reyes ele-
ctos, y sus successores en trucco de la suprema honra, rique-
za, y poder estan obligados. Deslos tres bienes, el susten-
to, no solamente es el primero, sino el fundamēto de los de
mas, y el necesario absolutamente. Siguese, que el Gouier-
no de la Agricultura, madre del sustento, primera obliga-
cion de los Reyes, no se ha de encomendar a menos, q̄ a sus
Magestades, o a sus inmediatos sustitutos: y ansi reciba
V.S. Ilustrissima lo que de parte del sugeto es tan suyo,
y en si tan grande, y a su sordera lo que puede auer sido
mio, para su censura, y examen; de adonde resulte su ac-
cepcion, o repulsa: asegurando, que en ambos casos tengo
en saluo mi intencion, que si acertò, quiso acertar, y si e-
rrò, no quiso errar. Advertiendo, que lo que parecerá en
este discurso nouedad, por el uso, o abuso deste tiépo, fue
querida, y prudente vejez del antiguo bien guernado, q̄
no

no nace, sino resucita en mi escritura, y zelo. Certissimo
estoy suceder al o mismo en el Christianissimo de can re-
ligioso, poderoso, y prudente patron, tan parecido en todo
al Ilustrissimo hermano, y predecessor en esta suprema
silla, que mas parece continuacion, que sucession. Las
esperanças grandes que de V. Señoria Ilustrissima tan
justamente están concebidas, cumpla nuestro Señor, y
a V. Señoria Ilustrissima guarde los años que puede, pa-
ra el bien espiritual, y temporal desta republica.

Lope de Deça.

କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ
କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ କଣ୍ଠ

DE



DE LA DIGNIDAD,
VTILIDAD, Y NECESSI-
dad de la Agricultura.

PARTE PRIMERA.

LSOLAR antiguo de la Agricultura, de donde tuvo principio, y se deriuó su antigua nobleza, es, el Parayso Terrenal en que Dios puso al primer hombre, obligado despues de su cayda a cultivar la tierra para sustentarse, y pues quantas lineas de linages ha auido, ay, y aura en el mundo, se rematan en el: quien podrá dezir que no deciende de vn labrador? Es la tierra el centro de este globo vniuersal, y le conuiene, por esto la naturaleza, y oficio de coraçõ, yansi està en el medio, y fija, mouiendose al rededor della los demás elementos, y cielos. Muestra en su quietud señorío, y los demás

A en

Gouierno de Agricultura.

en su mouimiento, ministerio: y no conuenia menor autoridad a la madre de todos los viuientes corporeos : della se forman nuestros cuerpos, della se sustétan, ella los recibe. Los demas elemétos la humedecen , orean, y calientan, los Planetas , y astro la influyen , de suerte que es vn erario comun para quantas formas en ella se produzen, y introduzen, como los metales , los arboles , las semillas, los animales. Para este tan noble elemento , es la Agricultura que le sirue de disposicion para recibir las demas influencias elementares , y celestes. Siguese, que la Agricultura manda, y necessita a los elementos , y a las estrellas, pues disponiendo la tierra segun el arte, y encendandole las semillas , y plantas , se las ha de fomentar, dar virtud de crecer , multiplicar, frutificar, y madurar, respondiendo cada cosa a su especie , como sucede noble oficio del Agticultor, cuya compañía , y correspondencia es con los cielos, imprimiendo todos sus virtudes adonde el pone las manos, por natural , y necessaria benevolencia.

De tan fecunda, y noble madre del arte, y ciencia de cultiualla de la virtud , y artificio del cielo, resulta la marauillosa generacion, y multiplicacion de los frutos , cuya marauilla

care-

carece de admiracion por su frequencia. Con razon la Agricultura excede en nobleza a los demas artificios, y adquisiciones, pues ella sola es la natural, digna de nobles, de virtuosos; y de sabios: las demas suertes de grangear son inuencion humana, muchas dignas de odio, y de infamia, por ser fuera de la naturaleza, y contrarias a la virtud, o a lo menos, que se exercitá sin ayuda della. Por esto consta ser certissimo lo que de la Agricultura escriuen los mejores Filosofos, tomandola por si, o en orden a las demas artes, pues en ella cōcurren honra, prouecho, y gusto: cada cosa contata eminécia, q̄ por cada vna de por si es muy apetecible, y loable. He de traduzir fielmente los pareceres de los autores que a este proposito, y los demas que se fueren trayendo, he de alegar segú mi costumbre, pues son tales, que no serà razon se pierda palabra suya; ni que a mi se me atribuya mas que la diligencia.

Dize Tulio en sus oficios: lo que hemos alcançado de los artificios, y ganancias q̄ hā de reputarse por liberales, o baxos, es lo siguiente. Lo primero se repreueuan aquellas ganancias que incurren en odio de los hombres, como las de los cambios, y vsureros: son tam-

Lib. 11

Gouierno de Agricultura.

bien baxas , y torpes grangerias las de los que se alquilan , y las de todos aquellos que venden, no sus artes, sino sus obras : porque en ellos el jornal es cierta especie de seruidubre. Tambien se reputa por torpe grangeria la de aquellos que compran de mercaderes, para tornar a reuender luego, porque no pueden aprouecharse sin mentir muchissimo , y ninguna cosa ay mas torpe que los artificios de vanidad, y de todos aquellos oficiales que tratan artes suizas, y asquerosas, porque ninguna cosa liberal puede auer en las tiendas, y oficinas. De ninguna manera se han de aprouar todas las artes ministras de deleytes. Pero en las artes que se requiere mayor prudencia, y ay no mediana vtilidad, como en la medicina, y architecatura en las escuelas, y enseñanças de cosas virtuosas , son honestas las ganancias para aquellos que segun su orden, y su grado les estan bien estas artes. Si la mercancia es pequena, y menuda , se ha de reputar por torpe, pero si es grande, y copiosa, trayendo de acà , y de allà muchas cosas , y repartiendolas entre muchos con vtilidad, no se ha de vituperar tanto: y tambien si satisfecha ya de las ganancias , y contenta , como desde la mar viene al puerto, desde el puerto

se

se acoge a las possessiones , y capos parece q con razon la podremos alabar, pero de todas las cosas, de las quales se adquiere algo, ninguna ay mejor q la Agricultura, ninguna mas abundante , ninguna mas deleytosa , ninguna mas digna de vn hombre noble, y libre.

Y en otro lugar dize: Vengo ya al gusto; y *De Se-*
regalo de los labradores con que me alegra *nect.*
increyblemente, sin que lo impida qualquier
vejez , porque ninguna otra cosa parece
mas conjunta, y proxima a la vida de vn hom-
bre sabio : pues sus dares , y tomares son con
la tierra que nunca rehusa la carga , y nunca
buelue sin mejoria lo que recibe , algunas
vezes con poca , otras con muchissima : y no
solo me recrea su vtilidad , sino su trabajo
mismo tan conforme a la naturaleza . Y al
fin en este modo de viuir gastò su postrera
edad. Marco Curio, despues de auer triun-
fado de los Samnites , de los Sabinos , y del
Rey Pirro.

Bueluo,dize el mismo , a los labradores pa-
ra no apartarme de mi mismo , pues huió
tiempo en que los Senadores se labrauauan sus
granjas, y campos: llevandole la nueua de la
dictadura a Lucio Quincio Cincinato estan-
do arando , y desde sus alquerias los llevauan

Gouierno de Agricultura.

al Senado , y a mi parecer no se que aya vida que pueda ser mas bienauenturada , no solo por lo que es prouechosa al genero humano , sino por la deleytacion , y entretenimiento , por la abundancia , y copia de todas las cosas necessarias a la vida , y al culto de los Dioses . Porque vn buen labrador que atiende siempre a su labrança , tiene lleno su bodega , lleno su almacen , lleno su despesa , y toda su alqueria , y casa es riqueza , sobra el puerco , el cabrito , el cordero , la gallina , la leche , el queso , la miel , y los de mas regalos .

Y para que entédays (dize el proprio) que a Xenofonte ninguna cosa le parecio tan de Reyes , como el cuidado de labrar el campo , quéta que Cyro el menor Rey de los Persas , hombre de grande ingenio , y gloriosissimo imperio , yendole a visitar Lisandro , vn Lacedemonio de singular virtud , y a hazelle vn presente por su republica , auiendole recibido humana , y cortesmente , le enseñò vn gran campo cercado , plantado de arboles , y de las demas flores , yruas , y semillas con estraño cuidado , y diligencia : admirado Lisandro de la altura , y proporcion de los arboles , del orden con que estauan puestos , y de la hermosura , y fragrancia de las flores ,

Primera parte.

4

Le dixo Cyro : yo mismo hize estos repartimientos , mia es toda esta traça, muchos de estos arboles fueron plantados pormis manos: entonces Lisandro contemplando las purpuras, y resplandor de aquella persona Real, el adorno Persico quaxado de oro , y piedras preciosas, le respondio con razon: Cyro te lla man todos, bienauenturado , pues a tu gran virtud se ha juntado tu fortuna.

Helio Esparciano dize que el Emperador Diocleciano renunciò el imperio , y se recogio a vida particular , porque solia dezir muchas veces, que a solo el Emperador se auia de tener mancilla , y a solo el labrador embidia , tornandole a combidar para el imperio; hallaronle los Embaxadores escardando unas lechugas , y respondioles : Pareceos amigos , que quien tales lechugas como estas ha plantado, escardado, y regado, que me recerá antes comellas con reposo en su casa, que no tornar a los bullicios de Roma? Ya he prouado a que sabe el mandar, y a que sabe el arar, y cabar : dexadme, os ruego, en mi casa, que me quiero ganar de comer con mis manos antes en esta aldea que traer a cuestas el imperio Romano.

Cuenta Plutarco, que despues de auer go-

Gouierno de Agricultura.

uernado Pericles la republica Atheniense treynta y seys años, se recogio a vna heredad que tenia en vna aldea, en la qual viuio quinze años leyendo de noche, y arando de dia, y encima de su puerta puso : *Inueni portum, spes, et fortuna valete*, hallè el puerto, esperanza, y fortuna andad en hora buena. Y Scipion el Africano dexò a Roma de edad de cinqueta y dos años, y se recogio a vna aldea q'estaua entre Puzos, y Capua, en la qual dice Seneca, que no tenia otra cosa, sino vna huerta de que comia, vna casa en que moraua, vn baño donde se bañaua, y vna nieta que le seruia. Tan grandes testigos de su abono tiene la Agricultura, y tan fauorecida ha sido de Reyes, Capitanes, y Sabios.

Lib. 48. Y a este proposito (dize Pierio) tanta fue antiguamente la reuerencia de la Agricultura, y tanta honra, y estimaciõ se le dio, que los antiguos pusieron a los ceptros Reales forma de arados, de los quales no solo vsauan los

Lib. 9. Reyes, sino tambien los Sacerdotes, y vna de las causas, dize el mismo, porque los Egipcios tuvieron el puerco por animal inuiolable, fue, porque acerca dellos los puercos les seruian de labradores la tierra, y en algunas partes con solos ellos se beneficiaua la labor, y siem-

siembra del trigo : y por esto dizen los Latinos, que no ay surco tan prouechoſo como el del puerco: de ſuerte, que la honra, y vtilidad de ſu oficio, que era la Agricultura, les dio priuilegio de la vida contra el eſtremađo gusto de ſu carne.

Ciceron ſube a tanto grado la excelencia de la Agricultura, que la haze cauſa de la amplitud del imperio Romano , ſiendole anexas, la verdad, la inocencia, la fortaleza, y templança : y tu, dize (respondiendo a vn Orador contratio) que tienes por maleficio asſistir a la cultura del campo, juzgarás por torpissimo , y baxissimo al mismo Atilio , que los Embaxadores hallaron eſparziendo el trigo con ſu propria mano. Pero nuestros antepaſſados muy diſerentemente ſintieron del , y de los demás varones tales como el, pues de vna pequeñíſſima , y debiliſſima república nos la dexaron la mayor , y mas florida de quantas ay en el mundo: porque con virtud , y diligencia labrauan ſus campos , con que aumentaron la república , el imperio , y nombre del pueblo Romano : con campañas , con ciudades , y naciones . Parece encarecimiento , y es pura verdad, no ſiendo mucho que ſe aumen-

Orat. pro Rosio.

Gouierno de Agriculturā.

aumenten los imperios, con lo que se conservan, que fuera del General sustento, el trabajo es ay o de la virtud , y el ocio del vicio , y pues como en los labradores el trabajo es tan excessiuo, y continuo naturalmente haze vir tuosos , y senzillos a los labradores , y los endurece para la guerra, y demas necessidades publicas estremadamēte, y he de traduzir a este propósito vnos elegantes versos de Angelo Policiano, q dizen ansí, digo su sentēcia.

In Silua
Rustica:

Al labrador, ni el madurador otoño con su tufo le inficiona, ni le corrompe el canicular Syrio con su rauiosa estrella, ni le impidé los frios del Invierno Rifeo, por estar acostumbrado a recibir las inclemencias de los vientos, y demas ruynas del cielo, sin reparo, y al feruoroso Cancer de ocho pies, a dormir al sereno frio toda la noche , y a andar con el pie desnudo por los quaxados yelos , y a tolerar la sed, y a satisfazer con bellotas al ayuno estomago , a cansar las fieras corriendo , y a vencer los arroyos nadando , y a passar de un brinco las quebradas, y a derribar, y rendir cō la hacha a la enuejecida encina, a arrebatar la presa al lobo, y a sujetar al pōposo haz los hōbros, a boltear con dura mano la pesadumbre del herrado rastro, y a someter al yugo cō bra

ço domador, las ceruizes rebeldes del armado toro, y a esperar d' cerca a los airados osos, de aqui nace el aliéto, y vigor, y agilidad de su persona, y habita por esto en su grá pecho la robusta fuerça, y aquellos fuertes encuétros guardá los animosos miébros, y se estiéde con cruda robustez los neruios, de aqui nace la estatura gráde, y el belicoso horror de la fréte.

Pues si la guerra le llama, quien ay mas prompto para las duras armas? quien mas vehementemente para rendir vn cauallo, o para derramar sangre con disforme espada, o para arrojar vna lança como vna viga, o para sacudir del arco la saeta, o para romper con la herra da pica vn esquadron? quien puede competir con el duro labrador, o para hazer fosfo, o para cercar de vallado el exercito? con estas diestras creciò Babilonia, y los Reynos del Oriente, y con ayuda de estos varones la Romula triunfo se puso a Cauallero del mundo, y tomò el gouierno, y tiendas de todo.

Y en dos palabras cõfirma lo dicho Seneca Lib. 7.
diziendo: Ningun trabajo rehusan las manos Epist.
que se trasladan desde el arado a las armas.

Y passando adelante lo que siéte Aristoteles Polyt. lib.
de la Agricultura es lo siguiente: es muy conforme ^{147.}
a la naturaleza el estudio, y cuidado
de

Gouierno de Agricultura.

de adquirir de todos los frutos de la tierra , y ganados. Diximos , pues , que auia dos maneras de adquirir : vna la disciplina de la Agricultura para las necesidades domesticas , cosa necessaria , y loable : otra pecuniaria , o usuraria , que es grangear dinero con dinero , impropria , y detestable , porque no adquiere segun la naturaleza , sino adquiere de los mismos hombres , y asi con grandissima razon se aborrece la usuraria , porque saca dinero del mismo dinero , y no usa del para lo que se introduxo , pues se hallò la moneda por causa de la permutacion , para precio comun de las cosas : pero la usuraria si misma se haze crecer , en la qual el mismo dinero se engendra a si mismo , y por esto este modo de adquirir es fuera de toda naturaleza .

*Lib. 6. c.
4.* Y en otra parte dice : el mejor pueblo de todos es el q̄ consta de labradores , y es cosa manifiesta , q̄ en qualquier ciudad bien gouernada , y que absolutamente tenga juitos , y buenos ciudadanos , conuiene que en ella no tengan nombre de ciudadanos , ni los oficiales , ni los mercaderes , porque es vil su manera de viuir , y contraria a la virtud , porque de ninguna manera puede ocuparse en ella , quien se ocupa en artificios viles , &c .

A este

A este proposito el mismo: Muy gran cuyo
dado ha de auer có adquirir, y tener possessio
nes, segú la naturaleza: y segú la naturaleza, la
principalissima es la Agricultura: y en segúndo
lugar todas las cosas q̄ salé de la tierra , como
los metales, y otros assi: pero sobre todo la A-
gricultura, q̄ es justissima, porque no adquie-
re de los hombres, ni de su voluntad , como
la tienda , y mercancia , ni contra su volun-
tad , como las artes de la guerra; antes consis-
te en aquellas cosas, que son segun la natura-
leza, porque naturalmente la criança, y susté-
to procede de la madre , y ansia los hombres
de la tierra. Apruecha tambien mucho para
la fortaleza , y robustez , y su operacion, no
afemina como la de las artes baxas , y muge-
riles. Antes son sus trabajos de manera que
puede muy bié sufrir el Sol, y el sereno, y em-
prender qualesquier peligros contra los ene-
migos, porque solos los labradores tienen sus
haciendas fuera de texados, y muros.

Cerremos este discurso con Platon , en el *De legi-*
quinto dialogo de sus leyes: Dezimos, dice, q̄ *lus Dia-*
conviene que ni aya mucho oro , ni plata en
logo 5.
vna ciudad , ni finalmente mucha ganacia en
los artificios mecanicos , como tenderos , y
vñteros, sino en los frutos que la Agricultu-

Gouerno de Agricultura.

ra ofrece, y da, y esto por esta razon para que la ganancia no necesite a tener en poco , aquello por cuya causa se busca el dinero : por lo qual el cuidado , y solicitud del dinero (como ya muchas veces se ha dicho) tenga en la honra el vltimo lugar.

No autè parecido largo a quien enténdiere quantas mas cosas auia que añadir a lo dicho: y como me he contentado con lo mas esencial : de lo qual resumamos , q la antiguedad de la Agricultura es la del mundo , su correspondencia con el cielo , su conformidad con la naturaleza , que la tierra nos sustenta como madre , y la hemos de cultiuar como hijos , sin buscar otras madrastras , como lo son las demás adquisiciones : su estimacion acerca de los Sabios , su exercicio en grandes Capitanes , y Reyes , su recreaciõ , y abundacia , su virtud para aumentar imperios , así con su sustento como con la robustez de sus ministros , la diferencia que ay entre ella , y los demás artificios , y tratos que ha inventado la codicia , y ociosidad .

Segun lo dicho , y lo q passa parece q el mundo ha dado vn buelco , y trastrocado todas las cosas , anteponiédose a los labradores los ciudadanos , que aun estaua en duda si lo auia de ser por dexarnos llevar de la apariencia , y no aten-

atender a la verdad: pues es cierto causalles
menosprecio a los labradores, lo que es causa
de su estimacion: la modestia de su vestido,
la tez menospreciadora del frio, y del Sol, las
manos duras, a quien teme el hierro, y el aze-
ro, el sustento agreste, sazonado, y diferencia-
do solamente con su buena gana, la senzillez
del lenguage causan risa, y mofa a los que per-
dido el verdadero conocimiento de la vir-
tud siguen con sus delicadezas la hypocresia
del vicio. Este a quien tienes en poco, a quien
hablas con imperio, y palabras seruiles, hol-
gazan, y valiente a la sombra, y a la lumbre,
acaba con facilidad lo q̄ tu no te atreves a em-
prender, sin ti passará el mundo, y muy me-
jor, y tu sin el no, de q̄ aya muchos como el
en la republica es cuydado justo de los q̄ go-
uiernā, y ninguno, o pocos como tu, q̄ comes;
que beues, que vistes, q̄ no seā trabajos tuyos?
los cápos que a pie no te atreves a passearlos,
buelca, y rópe con sus manos, y en lo q̄ tu sin-
tieras estrema fatiga, siente el recreacion: a ti
te haze flaco la costumbre del ocio, a el fuer-
te la costumbre del trabajo: reconoce si eres
hombre de razō estas ventajas en negocio rá
importante, juzgarás como prudēte, adjudica-
ràs como justo, y mostrarte has agradecido a
quien

Gouierno de Agricultura.

quién haga por ti lo que tu no puedes , ni pafar sin ello .

Pero creo que los labradores se han fabricado su mismo menosprecio , porque si la hora les procedia de la virtud con que su oficio se exercita , y procuran exercitallé , sin ella no se admiren que falte el efecto desamparado de su causa : ha sucedido a su inocencia , maldicia , a su senzillez engaño , a su liberalidad escazeza , a su misericordia codicia . Siendo tan cortos en repartir lo que tan prodigamente reciben , maleando los frutos para aumentallos , defraudando las medidas , y pesos , y escondié dolos en tiempo de necesidad : pata vñsar con los necessitados de toda su crueldad , siendo sin fin su deseo de ganancia , que es lo que de todo punto borra su nobleza , y assi no se espantan de verse oprobriados , segun dice el Sabio : Serà maldito en los pueblos el que esconde el trigo , y bendiciones caygan sobre los que lo venden : de suerte , que por un poco de interes mas , corrompe su profession la salud de todos , y ocasionan a la diuina prudencia , a que los pesé , y mida , como midé , y pesan , y a los gouernadores de las repúblicas , para que con tantas leyes , y prematicas sanciones , como contra ellos cada dia salen armas .

armadas de sequedad, y castigo , infamen sus tratos, y presumian sus fraudes, y perjurios, y totalmente, y con razon los desacrediten. De fuerte, que toda la honra que a la Agricultura se atribuye, ha de ser acompañada de virtud, y no se estime por honrado , ni digno de aquell grado , quien no la exercitare así: y dize Prudencio: O dichoso mil veces el sabio y rustico juntamente, que labrando la tierra, y su animo, pone en lo vno ; y en lo otro, vn velador cuydado.

In Paris
Stephanus

Y porque los demas oficiales , y tratantes quedá desfauorecidos, por dezir falta virtud a sus tratos, y oficios, oygá a Platon, para que no echen la culpa a sus ministerios, sino a sus vicios: pues qualquiera de los utiles, y necesarios a la vida politica tratado con virtud , y justicia es muy loable. Dize pues : Por cierto muy pocos hóbres, y essos muy escogidos, y enseñados desde su niñez, en toda buena criáça, y educació, apassionados, o con pobreza, o co desseño de alguna cosa, se puedé cotener de suerte, q en la ocasió se muestran moderados; y q pudiendo recibir vna gran suma de dinero se cotenté con lo justo, y q antepóngá la medianía al exceso , porq el vulgo en todo acotecimiento haze lo contrario, pues dessea sié-

De legi-
bus dia-
log. II.

Gouierno de Agricultura.

pre ganancias descomedidas , y fuera de raz
on, y siendole licito ganar moderadamente
es atormentado con vnde deseo insaciable de
ganancia. Por lo qual todo genero de hóbres
q assisten en Hosterias, tabernas, tiendas, me
sones, y en los de mastratos mecanicos está su
getos a la calumnia, y a la infamia, porque si
(lo q no acontezca) algú Rey, o Gouernador
de vna republica, forçasse a los mejores, y mas
nobles, y virtuosos, a ser mesoneros, véteros,
taberneros, bodegoneros, y cosas ansí, y q las
mujeres mas santas por necesidad de su ha
do entédiessen en lo mismo, conoceriamos q
ministerios ta honestos, y dignos de aprobación
eran estos : porque sino se exercitaran
con la corrupcion que se exercitan sus minis
tros , representaran vna aya , o vna madre
muy amorosa, y sin injuria ninguna merecie
ran estos nombres sus obras : pero aora bus
can los paramos mas desiertos , donde edifi
can sus ventas para hospedar alli, y dar de co
mer a los que por largos , y trabajosos ca
minos , acuden mal tratados de las tempesta
des, o de los calores: y despues de auer hecho
esta obra tan piadosa, no los dexan yr como
amigos, ni les hazen, ni aun vna pequeña gra
cia, antes los fuerçan como a enemigos, o pri
sionez

Primera parte.

10

sioneros a que se rediman, y rescaten despojandolos de quanto traen, y estas cosas, y otras semejantes, hechas torpemente, causan q este cuydado de socorrer a los necessitados esté sugeto a la calunia è infamia que sabemos.

De suerte que si no ay oficio vil, ni baxo dônde interuiniere virtud, que todo lo honra, y califica, aun entre Etnicos, y Gentiles, quanto mas entre Christianos, donde el verdadero honor en qualquier estado consiste en la obseruancia de la ley diuina, y en participar la amistad de Dios, sin acetacion de personas, ó oficios: siguese, que por honrado, y priuilegiado que sea qualquier ministerio sin virtud ha de ser vil, y torpe, y que si a la Agricultura se le restituycere su inocencia, verdad, senzilllez, misericordia, y templança, se le restituyerà su antiguo lustre; y nobleza, y muchos se le afisionaran, y huyran de las demás maneras de viuir, acogiendose a su sagrado, bueluan en si los labradores para merecer este noble verdaderamente, y para que sus Reyes, y señores los tengan en lo que merece su ocupacion honesta, y natural, y de que ellos mismos se puedan preciar mucho.

Vista la nobleza que la Agricultura exerceitada con virtud, trae consigo, y su honesta

recreación que sola bastaua para atraer a si los mas , y mejores ciudadanos , la necessidad que della tenemos es de suerte , que quādo fuera vil , y desapazible , nos forçara a seguirla , y procuralla . Los primeros fundadores de vna republica , de vna ciudad , de vna comunidad , de vna casa particular . Lo primero trataron , y han de tratar del sustento de los hombres , y animales , pues como dice Aristoteles : No puede auer inuencion humana para que aya vida sin comida , y lo principal , y primero ha de ser dar orden que aya ali-
*Polyt. 1
c. 10.
7.c.8.* mentos , y por essa razon conviene que aya multitud grande de labradores que los benefician , y cojan : esta ley dio el Sumo Criador a la naturaleza de los vivientes corporeos , y como diuino fundador desta republica humana antes de criar al hombre , le criò las plantas , semillas , y animales , que le sustentassen , y en pena de su pecado quisó que esto le costasse gran trabajo , y sudor , que el hombre no pue de escusar por selle absolutamente necesario , y naturalissima la inclinacion de conseruarse .

De aqui nace , q los desesperados q con sus proprias manos se dan muerte , antes escogen el cordel , el hierro , el agua , el despeñadero , que no la hambre , y el que determinó matarse

matarse por la mañana , cenò la noche antes , y el que se matò de noche , comio de dia , lo mismo hazen los que se mueren , que tratan de comer , y beuer hasta la postre boqueada : y los condenados a muerte comen , y los cautivos , aunque sean Reyes alli en la summa miseria , de qualquier vil sustento comen , y la hambre los olvida , y desacuerda de todos sus males , y aquel solo quieren remediar .

Lysimacho , aquel Rey , o Tirano Atenien Sen. de
tra lib. 3. se hizo cortar los pies , y las manos a Telesforo Rodio un grande amigo suyo , y despues enemigo : cortòle assi mismo las orejas , y narizes , y afeole dc manera , que de ninguno era conocido por hombre , hecho monstruo le tenia en un aposento echandole de comer en el suelo , lastimandole todo por cogello , y comia , y vino a llenarse todo de callos , y vello , y a conformarse en aquella miserable manera de viuir por no faltalle el comer , y el Tamorlan enxaulò al gran Turco Bayazeto , y en la jaula comia lo que le echava , teniendo Hist.
Pomp. 25
part. le ansí a los pies de la melã , que es muy creyble , que siendo hombres tan nobles , y gentiles de otra qualquiera suerte que pudieran fderan la muerte para librarse de tanta infelicidad , y pudieran dexarsé morir de hambre

Gouierno de Agricultura:

sin que sus enemigos se lo pudieran estoruar; y no quisieron: tal fuerça tiene la inclinacion natural de conservarse los viuentes comiendo: y ansí no ay q espatar de que los tutillidos, y llagados, y que a penas estan con figuras de hombres esten clamando por comer, muchas veces casi no teniendo con que pedillo, ni por donde comello: tullendose q es mas, y mancandose por solo comer, y cegando a sus hijos, y haziendolos monstruos por solo que esto no les falte.

Sola la hambre es trabajo dificilimo, o imposible a la naturaleza humana, pues comiendo sale bien de los demas, el mayor frio, y el mayor calor auiendo alli alimento son habitados de hombres, que de naciones no han estimado la desnudez, ni el dormir en los suelos sin recelo, ni temor de las inclemencias del cielo; como los de America, y Etiopia? la inmensidad de mares, y asperezas de montes se nauegan, y vencen como aya sustento, y sin el el ocio mas descansado mata. Hasta Christo nuestro Redemptor en quanto hombre, como lo fue verdadero siguió esta comun passion de la naturaleza, y tuvo siempre cuidado que no faltasse a sus Apostoles, y Discipulos, que como

Primera parte.

12

como dixo bien el Docto Moderno, ya que costa de noui orbis conuersi. se ha de euangelizar para comer, ha se de comer para euangelizar.

Y es tanta la eficacia desta passion, y tan natural por ser el medio absolutamente necesario para vivir que necesita a los animales; y aues a mostrarsle participes de doctrina, pues vemos lo que en esta escuela de la hambre hace un perro, un papagayo, un tordo, y una azor, y la crianga, y enseñanza de los muchachos incapaces de razõ, y discurso por su edad esta es, y la mejor, y mas cierta, como hazian los Lacedemonios, q poniendoles el almuerzo alto los enseñauan a saltar, y otras veces lexos para quien mas presto llegasse a cogelie corriendo, y otras veces por blanco para que fuese del que primero le acertasse con la saetz con que los criauan sueltos, alentados, y diestros para los exercicios de la guerra que era el principal intento de sus leyes, y republica.

Al fin vemos que esta passion vence otra qualquiera con quien concurre, ha sido superior a la honra, pues tantas vezes se ha trocado por comer, a las riquezas, y joyas de los mas auariantos, pues en ocasiones se han dado tantas cosas preciosas por un vil sustento

Gouierno de Agricultura.

*Ioseph.
de bello
Judaico.*

al amor paternal, pues ha auido padres hambrientos que se han comido a sus hijos (dexo los Americanos en quienes era costumbre) y trato de los Politicos, y donde las leyes de naturaleza estuvieron en su punto. A que ciad, a que horror ha perdonado la **hambre**? Pero lo que admira mas es, que siendo medio el comer, y fin el viuir, se tema mas carecer del medio, que incurrit en el fin, auenturandose tantas veces la vida por el comer, que aunque parece locura, como dixo el otro morir por no morir, es mas conforme al sentido natural escoger otra qualquier muerte antes que la hambre.

*Martial
lib. 2.
epigra.*

A muchos ha parecido en algunas ocasiones piedad, no solo darse la muerte, sino a sus intimos deudos, por librarse a su parecer de otros mas prolijos males; ay ejemplos de ciudades enteras, como los de Numancia, y Sangunto, y infinitos de particulares, y en la gentilidad del Iapon, y otras partes Barbaras se reputaua por piadoso oficio matar de presto a los enfermos que padecian graues dolores, y ansias, asi que muchos han menosprecia-
do la muerte, ninguno la hambre: a muchos ha parecido la muerte de hierro, o cordel misericordiosa, y vtil: a ninguno la muerte de ham-

hambre dexò de parecer cruelissima , y contra la naturaleza . A los enemigos nuestros mas capitales , y facinorosos que tenemos en nuestro poder , y carceles , les multiplicamos las prisiones , los priuamos de la luz , de la habla , y vista de los suyos , de cama , de limpieza , y de todo genero de alivio , y no de comer , q parece excede este castigo a toda vengança , y que no ay delito que le correspôda , entre las penas de las republicas politicas , que de caitigos terribles que ay , el azote , las galeras , los metales , las bestias , la horca , el cochillo , las tenazas , el fuego , la coba , y otros , ansi no vemos muerte de hambre , y si en algun tiempo la huuo en alguna republica de comer por onças , que dizan como injusta , y contra toda humanidad , se ha desterrado , y juzgadose superior a todos los delitos .

Estando (dize Fenestella) en grande aprieto Roma por falta de trigo , eligio por Presidente de su provisión al gran Pompeyo , que si en vna ciudad libre puede auer Rey , el lo era en la suya , que no es negocio este quando sucede que se ha de cometer , sino al mayor , y mejor . Al fin Pompeyo en persona fue a Sicilia , no fiando esto de otros ministros inferiores , que solo atienden a su rapiña : Alli con la mayor

Gouierno de Agricultura.

mayor breuedad que pudo cargo vna grande flota de trigo, y diciendole los marineros que ni el mar, ni el viento estauan en disposicion de nauigar que era auéturnallo todo, viendo la necessidad en que dexaua a su república, respondio: necesario es nauigar, y no es necesario viuir, y se embarcó sintiendo como tan prudente, y experimentado, ser mayor inconueniente no comer los que viuen que morir.

De lo dicho se colige ser justo poder el constituydo en este ma necessidad, tomar lo necesario para redimir su vida donde quiera que lo hallare, pues para el en aquel caso se renueua el derecho natural que hizo todas las cosas comunes, sin hazer injuria a nadie, haciendose señor de lo que asi toma como primer ocupador. Coligese tambien quan conforme es la ley Euangelica a la natural, pues en este mismo caso, que permite al necesitado estremamente para remediar se, haziéndole comun todo esse mundo, debaxo de precepto justissimo, y humanissimo, obliga a todos los que saben la tal necessidad, si pueden a remedialla, condenado la crueldad del que asi no lo haze, a pena eterna, y al talion en esta vida las mas veces.

Y así

Y ansí entiendo yo que vna de las causas del gran merecimiento que ay en el ayuno santo, es abstenerse de vna cosa tan forçosa, y natural, y a que estamos obligados, como es el comer, y que por ser tan gran tormento la hambre tiene mucho merito el sufrirla, y entretenerla; y al fin el primer precepto que Dios puso al mundo podemos dezir que fue de ayuno, y de no comer.

De todo lo dicho se concluye, que la mas atroz muerte de quantas se puedendar es la de hambre, en la qual aunque la sangre no sale se consume, si esto llegasse al conocimiento de los ricos, y poderosos en tiempos de necesidad, q̄diferentemente procederian, aduirtiendo q̄ cō sus auaricias, y estorsiones causan muchas destas muertes por no remediallas, pues dice S. Agustín: mataste al que no diste de comer, y no es este el mayor mal suyo, sino el desear la misma hambre, y necessidad, y procuralla, amontonando, y ocultando los bastimentos, para distribuyylos por excessiuos precios a que las haciendas de los pobres no pueden llegar sin consumirse del todo.

Dize el P. Martín del Rio, q̄ vna de las causas, porq̄ permite Dios q̄ los demonios, y hechizeros tēgā dominio, y potestad dēnhechizar.

D'squi.
Magr.
lib. 7. p. 1
q. 7. f. 22.

Gouierno de Agricultura.

es por la dureza, y poca misericordia con los pobres: y refiere que a vn Obispo Maguntino le mataron los demonios en figura de ratones, porque el solia llamar ratones a los pobres en tiempo de hambre, y los perseguia estremadamente.

Y refiere el mismo lo que Pedro Bizaro cuenta, que en Suevia hubo un hombre ilustre, y muy rico, que passauan de treynta mil escudos sus rentas al año, y aunque en muchas cosas era digno de estimacion; pero su codicia era estremada, y su estudio de amontonar riquezas por bien, o por mal, pues viendo la ocasion de hambre que començaua por aquella tierra, comprò mucho trigo, y otras semillas, y llenó sus troxes, vendiendolo luego a precios excesiuos, que los que acudian por ello, o auian de perecer, o incurriren gran perdida de su hacienda: entre otros vino a el un pobre cargado de hijos, rogandole por amor de Dios le diesse cierta cantidad de trigo, pagandole luego la mitad, y que por la restante daria la seguridad que quisiese por un breve plazo, desdeñole con el semblante lleno de soberbia, y los ojos de ira, y dixole se fuese de alli, y no viniese por el trigo si le faltava una blanca: fuese el pobre hombre tristissimo,

tissimo, y muy desconsolado echandole mil maldiciones. Sucedio de alli a pocos dias, que yendo un criado suyo a requerir el granero, como tenia de costumbre, boluió assombrado, diciendo, que dentro del granero auia tres bueyes negros, que se comian, y destruian el trigo. Y dicho esto cayò malo, y morio dentro de poco tiempo. Envio el miserable auariento no conuertido con este prodigio a un Cauallero amigo suyo, que soesse a ver si era verdad lo que dezia el criado, y hallò no solo bueyes, sino cauallos tambien, destroçando lo todo, viniendo a morir del espanto como el primero, determiniò el Señor de yr en persona, y certificarse de lo que los dos le auian referido acosta de sus vidas, fue, y por entre las puertas mirò muy atento lo que passaua, y no solo vio los bueyes, y cauallos que los otros auian visto, sino vna infinidad grande de todas bestias, y animales que con estranho ruido consumian, y echauan a mal todo el trigo: tornandose loco de sta vision, y perdi do el juyzio, quedò furiosissimo, haciendo, y diciendo estranjos disparates, y cruidades, hasta q ue le recogieron, y le amarraron a vna cadena: no dice aquel autor en que parò, porque quando ello escriuio era reziente el cas so,

Gouierno de Agricultura.

so, y el furioso se estaua atado, causando gran de horror en toda aquella prouincia de Suevia, cercana a la Barbaria, y Franconia, y mas en la Corte Imperial, y en el mismo Palacio del Emperador adonde siempre auia sido tenido, y estimado en mucho, y reputado por prudentissimo Cauallero: digno fin de tal auaricia, y crudelidad, y no son menos espantosos otros que en nuestros tiempos hemos visto, pues se ahorcan, y desesperan por vn poco de hacienda que se les pierda, nose aumentò perdiendo alma, cuerpo, y hacienda todo junto.

Y si en los particulares es tan feo, y terrible delito el procurar carestias, y ocultar los frutos, y guardallos para ellas: que será en los Gouernadores de las republicas, y cabezas, a cuyo cargo está su abasto, y prouision? si estos por injustas imposiciones, o torpes tratos, o causan necessidad, y hambre, o no la remedian, o la aumentan, o la entretienen? faltan palabras para dar su lugar a esta auarienta crudelidad, o cruel auaricia. Pues no solamente están a su cargo las hambres, y necesidades de los pobres, sino sus maldades en alguna manera escusadas con la fuerça, los estupros, adulterios, robos, salteamientos, muertes, staudez, engaños, y los demás crímenes, y excesos q

inuenz

Inuēta, y acomete, y ejecuta la necessidad de comer, no pueden fuera desto justamente mádar ni corregir a los que no sustétan. El dia q en su republica vn Gouernador procura de su parte la suficiente prouision tiene verdadera jurisdiccion en sus subditos, para obligallos, y mátenellos en rectitud, y justicia, y para obligallos al rigor de sus leyes: lo mismo cada Cōrregidor en su ciudad, cada superior en su comunitad, cada particular en su casa.

Demas desto los que causan hábre en vna republica, o con principal intento, o con necessaria consequencia, con lo q disponen usurpan a la diuina justicia, vno de los mayores castigos temporales que tiene para castigar, o corregir las naciones, a quien como a señor vniuersal de todo, cōpete el poder quitar por secreto juzgio suyo lo q da graciosamente: porq ha de querer hazer lo mismo por malos medios, y para peores fines, el q no tiene suyo, ni aun el ayre q respira: no se si aqui ha llegado jamas la codicia, y peruerstia humana, o la ceguedad vana de querer dominar absoluta, y dispoticamente: pero que no se puede creer de vn auarieto enemigo del linage humano?

Todo lo dicho situa para q cada Rey, y Gouernador, entienda, y atienda al preciso rigor desta

Gouierno de Agricultura.

desta obligacion del abasto , y prouision de su republica, sobre que ha de fundar los demas gouiernos, sin lo qual, ni aun vassallos no podra tener a lo menos bien acostumbrados , y obedientes. Gráde bien el de la Agricultura, pues es a cuyo cargo está el remedio desta necessidad, y dignissima de ser fauorecida , estimada, y priuilegiada de los Reyes, y Gouernadores, y de todos en general.

Pero de toda la Agricultura estraña es la ventaja, y excelencia del pan, a que principal méte se ha de acudir: lo primero, porque por si solo es mantenimiento suficiente , y adequad o a la vida humana , pues el trigo que dese hablamos es humedo, y caliente , y como estos dos principios concurren siempre en las generaciones: es muy conforme a razon con seruarse los engendrados en las mismas calidades que se engendraron. Quietos ser reglado , dize el otro poeta, con pan, y agua, podrás ser rico, y sustentarte, y dize Seneca: Tégamos agua, y harina, y pongamosle a pleyno a Iupiter su felicidad , de suerte que esto basta para vivir.

*Micha.
Verino
lib. 19.
Epist.*

Solo pan pedimos a Dios en la compendiosa, y diuina oracion que Christo nos enseñó, que aunque allí se comprehende todo el sustento

tento corporal, y espiritual, pero quando lo entendamos literalmente, pidiédo solo pan, y dandonos solo pan podremos viuir, y esto es lo precisamente necesario: lo demas recibimos de aquella liberalissima, y omnipotente mano para mayor regalo, gusto, y abundacia, para q le correspódamos de la misma suerte.

Y no se colige otra cosa, antes se prueua lo mismo de aquella autoridad mal entendida vulgarmente, y aun de algun docto, no de solo pan viue el hombre: que es lo que al demonio respondio Christo nuestro Señor en el desierto: porque sabiédo el demonio que los hombres perfectos en virtud han de excusar, y excusan todo lo superfluo, pero no lo necesario, propuso a Christo solamente lo que en razon de ser hōbre viuiente no podia rehusar para viuir, q fue el pan, o las piedras para q las cōuirtiesse en el, no derogádose de aquella suerte, ni a su perfecció, ni a su rigurosa abstinēcia para disfraçar su tentacion, y entóces le respó dio Christo: No viue el hōbre cō solo pā, sino cō toda palabra q procede de la boca de Dios: como si dixerá; sin pā, y sin comer puede Dios sustentar un hombre con sola su palabra, y voluntad, no negando, sino antes cōcediédo bas tar solo pan para viuir, o sola la palabra de Dios sin pan.

Gouierno de Agricultura.

Lo segundo se ha de estimar en mas el cuyo dado del pan, que el de todos los demás mantenimientos, porque con el todos tienen sazon, y tiene un sabor general que gustosísimamente se acomoda a todos los sabores, y los haze salir, y con el se mezclan, y incorporan todos los jugos, y licores q̄ fuera del buen gusto es muy prouechoso a la buena digestiō, y nutrimento, todo haze mal sin pan, y el es el antídoto de todo, y como fiador de lo que se embia al estomago. Por esto conviene que sea bueno, y bien sazonado, y es justo cuidado de los Gouernadores que sea así: pues importa mucho que seā buenas, y saludables las cosas de que se usa continua, y frequentemente como el pan, el agua, y el ayre, porque sino daña mucho a muchos, por su generalidad, y forçosa consumpcion.

Lo tercero, porque la abundancia, y barato del pan, causa barato en los demás mantenimientos, mercaderias, artificios, y jornales; y si así no es, es culpa de los que gouieren, o negligencia, pues por este niuel auian de subir, o baxar los precios de los demás, pues con barato de pan ha de auerle de pastores, y ha de ser mas barato el guardar ganados, y por consiguiente ellos mismos, gallinas, palomas,

lomas ; gansos , y las demas aues ; claro està que han de ser mas báratas mientras lo fuere su sustento , y lo que dellas procede , como son hueuos , sustento tan vniuersal de sanos , y enfermos , de Carnal , y Quaresma , que al fin el pan es como las pesas en el relox , principio del mouimiento de todas las demas ruedas , que baxando de espacio , las pesas andará de espacio las ruedas , y bolante , y apressurandose se apressuraràn .

Aqui , pues , es la obra , y el trabajo en procurar quanto fuere de nuestra parte , que aya abasto , y barato de pan . Dize Iuan Botero recopilando todo lo que auia dicho para la grandeza , y suficiencia de las ciudades . Resta solamente que auiendo traydo nuestra ciudad a la grandeza que nos concede la calidad del sitio , y las otras circunstancias de que avenimos hecho mencion ; se atienda a conserualla , y mantenella , para lo qual aprouecha la justicia , la paz , y la abundancia , porque la justicia asegura a cada uno su hazienda , con la paz florece la Agricultura , el comercio , las artes , y oficios : con la abundancia de los mantenimientos se facilita el sustento de la vida , y ninguna cosa conserua el pueblo mas alegre que la abundancia , y barato del pan , &c .

Gouierno de Agricultura.

De suerte que esto se ha de procurar de nuestra parte, si a nuestras diligencias no fuere servido Dios de acudir con su rocio, y bendicion sofrir su agote con humildad, y alegria, que desta manera pretende castigar nuestras culpas, o aumentar nuestros meritos, o otros fines reseruados al secreto abismo de su pecho. Y demos fin a esta primera parte de la excelencia, y necesidad de la Agricultura, como brevemente se ha hecho, y passemos a la segunda, en que se ha de tratar de las causas de la esterilidad, y falta de labradores.





DE DIEZ CAVSAS DE LA CARESTIA, Y FALTA de labradores en España.

P ARTE SEGV NDA.

TRA A Satisfazera los que falsamente atribuyen la esterilidad de España al cansancio y debilidad de la tierra, es necesario saber que la tierra es uno de los quatro elementos, o principios, de que se componen, y mezclan todas las cosas corporeas sublunares, para la qual se hizo la Agricultura, y en la qual está librado el sustento de los viuentes, y siendo elemento, o principio, ni se puede cansar, ni faltar, ni disminuirse segun la virtud natural que su Criador la infundio, para multiplicarse, rehacerse, aumentarse, sin que sea posible su consumpcion, o alteracion total, sino a solo su Criador: Martin del Rio, yansi aunque en lo natural mediante el movimiento local estan grande la potestad del Magi.

Gouierno de Agricultura.

demonio permitida de Dios , no se estiende; ni llega a poder corromper, o mudar de su asiento vn elemento entero, porque siédo criatura es parte de la naturaleza , y no puede alterar vna parte essencial, sin la qual no pudiese cōsistir la misma naturaleza ; ejemplos son el ayre , y el agua , que por ser elementos , y principios perseveran como Dios los criò.

Pues si esto es certissimo , recibé engaño los que en nuestra España atribuyé la esterilidad a vn imposible natural , como es el cásancio , y defeto de la tierra : y porque se auia de auer cansado mas en España, q̄ en Francia , que en Italia , que en Sicilia ; y las demás partes del mundo donde no se oye tal queixa : y si fuera posible este desfallecimiento , porque auia de cansarse mas para las semillas , que para las plantas , y yeruas , como son dehesas , montes , oliuares , viñas , y otras arboledas que se estan , y se crian como aora quinientos años , sustentandolos la tierra de dia , y de noche , dādo en cada vn año sus hojas , flores , frutas , y maderas , como desde su principio , sin q̄ en ello aya falta , ni se sienta cansancio de parte de la tierra , sino vejez en las plantas por tener sus edades conocidas , y determinadas .

Y si fuera posible que la tierra estuiera sugeta

sugeta a deterioracion, y vejez, ningun reparo tuuiera, como no le tiene vn hombre , vn animal, y vn arbol que tiene edades determinadas, que en cumpliendolas por mas que los regalen, y procuren, es imposible naturalmente su conseruacion, que el que mas viue llega a la vejez, y luego a la caduquez, y vltimamente a su fin, que es lo que sucede en todos los mixtos, y compuestos, pero en los elemétos, y simples no corre esta razó : y ansi vemos que donde labran bien la tierra, la estercolan, y riegan, está siempre en vigorosa juuentud llevando tantos frutos quantos caben en el tiempo alçando vnos, y encomendandole otros, y todos los cria, y producez co y gualdad en sus mismos tamaños, colores, sabores, virtudes, y demas accidentes q siépre tuuieró, como se experimenta en las vegas, y en las huertas , y lo mas, o menos no varia la especie , y la misma razó es de la parte a la parte, q del todo al todo: luego la esterilidad no es de parte de la tierra, porque si lo fuera no fuera reparable.

Pues si España fue generalmente fertil, y abundante en todo linage de frutos, como consta de las historias antiguas, y tradiciones, y al presente no lo es como vemos: siguese q la culpa no está en la tierra , pues en cantidad, y calidad es

os Gouierno de Agricultura.

Secula-
ria.

la misma que fue, y nuestros ante passados, ni tuvieron mas tierra, ni mejor de la que nosotros tenemos, porque como eleméto no pue de faltar, pero para que frutifiqué se supone nuestra industria, y trabajo, y la influencia de los orbes celestes: y así Virgilio despues de toda su Agricultura concluye diciendo, q' na da se alcanga sin grande trabajo, lo qual mas largamente escribe Arias Montano en sus siglos en vnos versos elegantes, que en Castellano suenan lo siguiente. Hasta la tie rra, o hombre, te molerà, y molestarà, porque la que era tu madre, ya es para ti vna pesada madrastra, ella serà el artifice siépre de exercitarte con nueuos trabajos, y te enseñara a sentir, con quan necio, y loco aluedrio, menospreciaste la quietud de tu inocencia, si pusieres mucho estudio, y cuidado passaras menos mal tu miserable vida, pero al fin vida de vn hombre, que con su mismo uso, y con los dias se ha de acabar, necessitada de continuo mantenimiento, y pasto. Apercibete, pues, q' no has de hallar pan estando ocioso, porque si te descuydas, la tierra lleuarà solamente espinas, y abrojos, con que lastimè a traycion al mismo labrador. Por esto confiado en nuestras promessas, dala priessa, labrala, y segun mis

mis consejos, la dorna, y riende, sia que te pese
jamas del sudor, y del grande, y vigilante cay-
dado que requiere. Hasta aqui es de Monta-
no, y no puede ser menos, pues dixo Dios por
castigo al hombre, con sudor de tu rostro co-
meras tu pan: y el Sabio dice: Quien cultiuare
sua tierra se hartara de pan, y en otra parte,
no seas dormilon, que te cogerá debajo la po-
breza, sino abre los ojos, y madruga, y te har-
tarás de pan, y despues de todo nuestro tra-
jo, ha de concurrir el cielo, y las causas segun-
das a quien Dios tiene dada esta comission, co-
mo Prudencio nota en vnos elegantes versos,
siempre el cielo con varios sucessos texe los
años, vnos enriquece con muchas miedes, a
otros condena con malignas estrellas a infé-
lidad, perdidala esperanza, y burlado el cuy-
dado del labrador. Y Bautista Mantuano: va-
zio queda el seno de la tierra, y el suelo sin
miedes, si no le da fuerças el cielo, siendo la
causa, o los cursos de las estrellas, y sus calien-
tes rayos, o sola la voluntad de Dios que to-
do lo gouierna. Auiendo sido, pues, tan notoria la fertili-
dad de Espana, como prueua bien el Bachi-
ller Arrieta en su despertador, que pluiviera
a Dios huiviera rópido el sueño, y letargo de-
los.

*Prov. c.
11. c. 20*

*Contra
Syma-
chum.*

*Parten-
ces Ma-
riane, li.*

Gouierno de Agriculturā.

los que gouernauan aora treynta años, y estuvie: a esto reparado en gran parte , y experimen-tando al presente tanta carestia, y esterili-dad,inquiramos las causas , para q despues acudiendo con sus contrarios , se restituya la Agricultura Española a su primer estado.

Diez causas principales hallo del menosca-bo de la labrança, y labradores de nuestra Espana que causan la diferencia de nuestros tiempos, y los passados.

^{1^a causa}- La primera es, auerse incorporado , y uni-do a esta corona,tantos estados, y Reynos fue-ra de su continente, y circuyto , como son las Indias, Flandes, Italia, y otros. Porque como Espana es la matriz , y conquistadora , y a todos daleyes, y gouernadores, y aun pobla-dores , y colonias al vso Romano , hazenle falta los muchos hijos suyos naturales , que salen a los Reynos , y Prouincias forasteras; y la experiencia muestra , que despues de la amplitud desta Monarquia , no ay lugar en Espana ; en que no falten muchos vezinos de los que solia auer testificado con sus ruynas de cercas, y casas, y Templos, y con los padro-nes antiguos cõferidos con los nuevos: y como en qualquier Reyno , o republica, el nume-ro grande ha de ser, y es de labradores, pues de solos

solos ellos ay mas que de todos los demas juntos, los mas de los que en Espana han faltado, y van faltando, lo eran, y auian de ser: lo qual no acotencia quado esta Monarchia se terminaua co sus mares, y Pirineos, no teniendo sus naturales en q diuertirse, ni a q aspirar a nuevas embarcaciones, y esperanças, mas q al beneficio de sus tierras, y ganados, pesca , y demas artificios, y grangerias proprias suyas, co que estaua pobladissima, y abundantissima, y q con gradiſſima facilidad juntaua numerosos exercitos de infantes, y cauallos , y los sustentaua sin ayuda de nadie, como se verifica en sus historias, y guerras ciuiles, y intestinas, estando ella misma diuidida en tantos Reynos como se sabe, que ocasionauan sus guerras.

Y si dixere alguno, q saliendo los labradores de vn Reyno, quedā mas ricos, y con mas capos los q quedā, y son mayores las possessio nes, y menos el gasto, y q antes por esta causa auia de sobrar todo, y auerse abaratado el pā, y los demas bastimentos; se respōde primero, co la experiecia q ha mostrado lo cōtrario: lo segundo con la razó, porq ninguna cosa ay de mayor suficiēcia para la vida humana, q la multitud de gente proporcionada a sus terminos, y campos, de suerte que ni falten labradores,

Gouierno de Agricultura.

ni sobre n campos como vemos al presente q
falta lo uno, y sobra lo otro: porque la Agri-
cultura es de manera, que no solo sustenta al
labrador que la trata, sino juntamente a otros
con el que es proprio de su abundante gra-
titud, y si el labrador falta, no es con mucho
tanto lo que el no gasta, quanto lo que falta
a otros por su ausencia: demas desto donde ay
muchos labradores: ay otras dos utilidades
de mucha consideraciõ. La primera que se la
bra todo lo que ay que se pueda labrar, y to-
do frutifica. La segunda que se labra muy me-
jor, y con mucha ventaja, y frutifica mucho
mas, como se ve, que vn poco bien labrado
es de mas prouecho, y menos costa, que lo
mucho mal labrado, q por la mayor parte su-
cede ansí, que los que tienen mucho que la-
brar no puedan atender a ello como los que
poco tienen. Y si como diximos de lo que co-
ge cada labrador; se sustentan otros muchos
de lo que cogieren muchos labradores, ha de
sobrar mucho mas con que se sustenten mu-
chos mas, pues de la primera multiplicacion
se sigue la segunda. Y la razõ, porque el Rey-
no de la China es tan poblado, y abundante
como refieren, es por auerse quedado sus Re-
yes con su termino redondo, y auerrenun-
ciado,

ciado, y desamparado los Reynos, Islas, y señorios que antiguamente poseían fuera de su continente, y aquella ley que guardan con tanto rigor, en que se prohíbe la salida a los naturales, viéndolo en este particular del mismo gouierno el gran Duque de Moscobia.

La segunda causa desta carestia, depende dela primera q̄ se ha dicho, porq̄ como por tener Espana tantos estados estrangeros vñidos a su Imperio, en lugar delos naturales cultiuadores suyos q̄ se le van, entran estrágeros ataladores, q̄ no vienen a mas q̄ a ser huēspedes, y ayudar a gastar los bastimētos q̄ en ella ay, sin labrar, ni cultiuat la tierra, q̄ no vienē a esso, sino a sus negociaciones, y al cebo de la plata, y oro, buscado artes, y artificios, y mercadurias, cō q̄ sacallo d'aqui, y lleuallo a sus patrias, sin las quales, o podriamos passar como se passaua antes, o sepodriā suplir cō q̄ los naturales hiziesse lo q̄ ellos hazé. Esta gēte al fin es mucha, y comé sin sembrar, ni criar, viniédonos a vēder n̄as cosas propias, y saltar ciudadanos naturales, y cultiuadores, y aumentadores de su patria, y venir en lugar dellos forasteros a solo cōsumir, y llevar sin los demas daños q̄ causā, el deste proposito no es pequeño, pues es el mismo q̄ yrse abejas, y venir zanganos,

o ga-

Gouierno de Agricultura.

o gallinas que crien pollos , y venir milanos
que se los lleuen.

La tercera causa de la diminucion de los labradores, depende tambien en mucha parte de la referida, pues lo que vamos a dezir se ha pegado del comercio estrangero, que son las nuevas grangerias , negociaciones , y tratos introduzidos de poco acâ, con que parece esta adulterada la noble senzillez de los Espanoles , y en que buscan descansada, y viciosa vida, y huyen del trabajo virtuoso , y como fue sentencia dada por Dios a nuestros primeros padres, que auiamos de trabajar para comer, y queremos comer sin trabajar, no es maravilla que la hambre, y falta de lo necessario nos persiga, pues côtra aquel decreto diuino nos queremos valer de lo superfluo, que casilo es todo lo nueuamente intruso. Pues en ello ay maneras de viuir, torpes, viciosas, impertinentes , y vanas , de que antiguamente no huuo noticia, o se vsaua con la moderacion devida: ocupandose en esto tanto pueblo , que haze falta a los campos , y ganados , y lo que peor es a la virtud, que no se que se tiene la Agricultura , que no se puede tratar de su reformacion, sin tratar juntamente de reformar las costumbres , pues se ve en que peligro andan

dan los que viuen de otras maneras.

Que diré de tantos hombres de todas edades como estan ocupados en seruir superflua mente en cosas mas superfluas, y no necessarias, perdiendose ellos por estar allí, y los señores portenellos donde por no trabajar sufren trabajos muy mayores, a lo menos no honrosos, ni virtuosos. Donde bastauan dos fastrers son aora menester veinte para la superfluydad, y multiplicacion de vestidos, y guarniciones que ha inventado la vanidad, y va inventando cada dia. Para vna Prouincia bastaua vn bordador, vn entallador, vn dorador, vn pintor, aora no ay casa aun de los comunes ciudadanos que no aya menester esto a cada passo, como se podrá ver por sus alhajas, y menages, auiendo multiplicado los artifices al passo del gasto, y demanda de sus artificios. Auiendo auido legislador que seña ló, y tassò los instrumentos con que se auian de labrar las casas, porque en ellas no huiessen cosa superflua, ni artesonos, ni molduras, ni otras apariencias vtiles a sola la vista, y ostencion. Los ministros de la gula son infinitos, y tienen muchos ayudantes, y aprendizes, como son cozineros, conserueros, confiteros, figones, aloxeros, suplicacioneros, y otros

ansi,

*Plut. in:
Licurgo,*

Gouierno de Agricultura.

ansí, que ya han sacado a luz libros de sus vi-
ciosas, y superfluas artes, en desprecio de las
buenas costumbres antiguas Espanolas, en af-
solamiento de las haciendas, y patrimonios,
y en notable perjuicio de la vida, y salud hu-
mana, pues a este proposito dize Seneca.

Zib. 15.
Epist.
Epist.
96.

Antiguamente la medicina fue vn cono-
cimiento de la virtud de vnas pocas de yer-
vas, siendo al presente ciencia de tan varias di-
feréncias, y no es maravilla, que entonces no
tuuiesse tanto que hazer, estando firmes, y sa-
lidos los cuerpos con vn manjar simple, y fa-
cil, y no corrompido con el arte, y deleite.
Que despues que comenzò a buscarse no pa-
ra apaziguar la hambre, sino para encendella,
y se hallò la multiplicidad de potages cõ que
se auiuasse el appetito, lo que era sustento para
los necessitados, es cargazon para los hartos.
Esto causò la amarillez, el teblor de los ner-
vios empapados en vino, la flaueza, y mal
color mas miserable por las crudezas que por
la hambre, la gota, las hinchazones, y hidro-
pesias, acostumbrandose el vientre a recibir
mas de lo que puede, de aqui el verdinegro
de la colera derramada, las llagas que se van
pudriendo entre si, el tenerse los dedos, y po-
nerse yertas las coyunturas, la torpeza de los
nervios

neruios de los que se cae sin sentido, las palpitations, y baydos de cabeza, las pesadumbres de ojos, y oydos, los bullicios del celebro, y llagas de los emunetorios, la inumeridad de caléturas impetuosas, létas, pestilentes, horridas, y quebráadoras de los huesos. Castigos todos de la glotoneria, y luxuria. Agenos está uña destos males los q no se auia afeminado, y debilitado eõ deleytes, y regalos, q ellos se mādauā, y ellos se scruiā, endureciā sus cuerpos cō el exercicio, y verdadero trabajo, y fatigándose, andādo caçādo, o cultiuādo la tierra los recebia vn májar q no podia ser agradable, si no a los hâbrientos. Ansíq no auia necesidad de tāto axuar de medicos, votes, y herramiētas, vna sola era la enfermedad como la causa. Muchos mājareshā causado muchas enfermedades: necesario es q entre si riñā tā diuersas cosas, y q se dixieran mal repugnándose vnas a otras, y no es marauilla que de tan discordante májar nazca inconstancia, y variedad en los males: y ansí tan sin regularidad enfermamos como viuimós. A quel grámedico, y autor de ta sciencia dixo, q a las mugeres, ni se les cañā los cabellos, ni les dava gota en los pies, pero ya se les caen, y tienen gota, y no se ha mudado la naturaleza de las mugeres, sino su

Gouierno de Agricultura.

manera de viuir, &c. Como los manjares son perplexos, y mezclados, ansi nacen dellos enfermedades inexplicables, diuersas, no conocidas, contra las quales han menester armarse los medicos con muchos generos, y observaciones. Y desto no te marauilles, si cotares los cozineros, q̄ soledad ay en las escuelas de la Retorica, y Filosofia, y q̄ celebres, y frequetadas estan las cozinas, y cō quede juuentud: buē Dios, y quede hōbre! hasta aqui es de Seneca, de cuyo parecer se coligen otros muchos daños que resultan de la glotoneria, y golosina, fuera del que haze a nuestro proposito, q̄ es la ocupacion de tantos hombres en cosa tan superflua, y dañosa, saltando a otra tan salubre, y vtile como es la Agricultura..

En este numero entran los bohoneros, perfumistas, y todos los que exercitan artes inutiles, endereçadas a deleyte, y superfluydad, y ansi no se puedé reseruar los musicaos, los truhanes demasiados, y sobre todo los comediantes, que no solamente defraudan la Agricultura cō la falta de sus personas, que ya son muchas, y quando se dice cōpañía, ni se sabe si es dellos, ò de soldados, ni se de quales ay mas, al menos las suyas son mejor pagadas, sino que

que se llevan tras si innumerables pueblos que
por oyllos olvidan sus trabajos, y oficios, y de
allí salen con mil afectos contrarios a sus pro
fesiones, y como dice Seneca: No ay cosa tan
dañosa a las costumbres buenas, como cursar
en auer espectaculos quales quiera que sean:
porq allí con el gusto, y deleite se entrá en los
animos los vicios sin sentirse mas facilmente.
Y el Guayo en su Crónica nos pone el exéplo
desta verdad, diciendo: Tarento ciudad famo
sa cabeza de la Calabria, Polla, y Lucania, muy
grāde de nobilissimo puerto, y de maravillo
so sitio puesta a la boca del mar Adriatico, te
nia para sus fiestas un Teatro, q caía sobre el
mar, ocasió de su calamidad, y ruina, porq allí
se celebrauā locamente, y sin discrecion, mu
chos juegos, y regozijos, sin atender a exerci
cio loable, sino assistiédo a loq envileze, y afe
mina los animos, q debilitados, y blandos, no
curan de la honra, faltan a su brio, y valor, y
de señores vienen a ser esclavos, como acon
tecio a los Florentinos por su Teatro, tan da
ñosa, y infame es en vna republica la fiesta
continua, y hecha costumbre.

Quitan muchos moços robustos a la Agtia
cultura las vniuersidades de leyes donde son
muchos los que acuden, y siendo sus padres

D 2 labra-

Lib. 1.
Epist.

Gouierno de Agricultura.

labradores, ellos se crian alli afeminadamente, riendose ellos despues de las comidas, y trages desus casas, pareciendoles a ellos que han medrado en salir de aquella virtuosa rusticidad que da de comer a todos, a la manera de quitar a todos el comer, que alli estudian por la confusion de leyes, y autores que se permiten professando la ciencia de panelucrando, q ellos dizé, siendo como fuera mejor que supieran la de pane serédo. A los abogados siguen escriuanos, escriuientes, procuradores, solicitadores, y la demas turba que interuiene en los pleytos, de que antiguamente ansi mismo carecio Espana, como largamente se trató en otro discurso que di a su Magestad. Y porque se vea lo que passa en esas Audiencias, y quanto mejor empleados estuieren estos hombres en la Agricultura, y guerra, diré lo que dice Seneca a este propósito, en el segundo libro de ira.

Los millares que madrigan por las mañanas corriendo a las Audiencias, que pleytos tan torpes, y que mas torpes abogados tienen? Alli acude el denunciador del delito en que el está culpado mas patentemente, y se elige vn juez que condene lo que el haze: que ay que contar cada cosa de por si esto

Esto es cierto, que alli ay tanto de vicios como de hombres, y entre tantos como ves de paz, no ay paz alguna, por qualquiera atajo que vno puede llegar a la destruycion del otro, llega: ninguno tiene alli ganancia sino daño de otro.

Aborrecen al dichoso, menosprecian al desdichado, esles pesado el mayor, son pesados ellos al menor: persiguen los diuersos deseos desordenados, no se les da nada que todo se pierda por vn pequeño gusto suyo, o rapiña. No es otra su vida que la de los Gladiadores viuir, y pelear. Es vna junta de fieras, sino que ellas entre si son apazibles, y se abstienen de no hacer mal a las de su especie, pero ellos se cansan, y atormentan despachandose vnos a otros, y diferencianse de los brutos, que son máslos, y domesticos para los que los dan de comer: pero la rauia destos asfuela a aquellos mismos que los sustentan. Mas se comete que se puede remediar co castigo. Alli se procura llegar a la cumbre de la maldad, y de cada dia ay mas incétiuos de pelear, y menos verguença, y dexado aparte el respeto de lo mejor, y mas justo, alli se aualan ca el atreuiimiento, donde le parece, sin querer ocultar sus maldades, sino que se precian

Gouierno de Agricultura.

de hazellas delante de los ojos. Temerosa estampa por cierto de lo que allí passa. Así que en todos los tratos, y oficios introducidos que hemos dicho, y otros muchos q ay, se ocupa vna grande infinidad de gente, enseñándose en ellos los tristes muchachos inocentes, para heredallos; proseguillos, y aumentallos, con tanta perdida de sus costumbres, daño de su república, y de la Agricultura, en que forçosamente los mas dellos se auian de ocupar.

La quarta razon de la falta de los labradores, y de la carestia de los frutos que es su consecuencia, es la muchedumbre de céfos que se han impuesto, y imponen cada dia, siédo ya esta vna generalissima manera de viuir en España, pero de tan general perjuicio como ella es general, y supuesto que el dar a censo es licito, segun los motus proprios de los sumos

Nicol. 5. Pontifices, y las leyes Patrias q los permiten,
año de con las calidades de la interuencion del dñe
1452. ro de la venta, y tassa de la vsura de tátos vno,
Pio 5. y impedimento de la ejecucion por el princ
año de pal, y otras condiciones así, con q parece se
1568. remedio el dar a vsuras, serà bien saber qual
aya sido mas dañoso el mal, o el remedio, co
mo acótece no pocasvezes, mas por culpa de
las

las mismas cosas que de los legisladores, que de ninguna manera pueden preuenir lo futuro, sino verisimilmente, faltando a tiempos esta verisimilitud, y mostrando el suceso lo cōtrario de lo que se determinó, y por esto di

*Lib. 2.
Epist.*

xo Seneca, q el Sabio ha de atender al principio de las cosas, y no al fin, porque los principios estan en nuestra mano, y de los sucessos es juez la fortuna: y por esto las leyes, y gouier nos se há de variar sin q los gobernadores se cásen, segú los tiépos, y ncessidades, como dice muy bié Aulo Gelio: No ignores auerse de mudar, y torzer las oportunidades, y remedios de las leyes, cōforme a las costúbres de los tiépos, y a los generos d las cosas publicas, y por las razones d las comodidades presétes, y por los nuevos feruores d los vicios q se há de curar, y q no há d estar siépre en vn estado, y ser.

*Noct.
Atti. li.
20. c. 1.*

Pues con el supuesto dicho, es a saber q las usuras en todos tiépos, y por todos derechos fueron reprouadas, y es usura vna suerte principal de dineros prestada, con que sin interuencion de tráto alguno, o grangeria se ganan otros dineros, sean pocos, o sean muchos, siendo mayor mientras son mas, presto ciento, que es la suerte principal, bueluenme ciento y veinte, todo el exceso de los ciéto,

Gouierno de Agricultura.

es vſura, trato tan ilícito, y torpe como todos saben, contrario a la caridad, misericordia, y liberalidad, virtudes con que se sustenta el linage humano, y de tanto mérito en este mundo, y en el otro. Destas vſuras dixeron los Sabios antiguos, como arriba se ha visto, que no ay cosa mas contraria a la naturaleza, que hazer que el dinero seco engendre otro dinero por si solo.

Y la razon es, porque el dinero es mercaduria comun de todas las cosas, pues todas se dan con el, y se inventó por precio comun, para escusar las descomodidades, y desigualdades de las permutas, y truccos de vno por otro, que se vſauan, y eran forçosos antes de la invención de la moneda: de suerte que por si el dinero no es frutifero, ni produce cosa alguna, yansi por mas cantidad de dinero que vno tenga, ninguna cosa le remediará, sino se trueca por todas las demás necessarias al vſo, y consumpcion, pues dar a vno vna cosa infrutifera totalmente, con condicion que dé fruto al que la da, claro está que aquel fruto no procedio del dinero que se dio, sino de la hacienda, y persona del que lo recibio, y adquirir de las personas es contra la naturaleza, y viene a ser que el prestar, que es obra tan

tan piadosa, se haga cruel para el que la recibe despues de auer estado tan necessitado de aquell socorro, y emprestido, obligado por el a otros mayores, y mas dañosos, y llamòbien el otro poeta a la vsura tragadora, y infacitable. A este trato siempre hallo puestas grandes penas en los derechos, mayormente entre Christianos, donde en el fuero interior se peca mortalmente, y ay obligacion de restituir todo lo recibido fuera de la suerte principal. Que de ninguna manera se escusa con las paliaciones q̄ suelen intentuar de mohatras, y otras cautelas, si bien con ellas en lo exterior se escapan algunas veces, mas por ventura por descuido de los que goviernan, que porque no se dexan bien entender, y estan bien claras de suerte que esta es vsura, y cumplido el plazo se cobra ella, y la suerte principal.

Ausonio

Siguese aora el saber que es censur que disen al quitar, y hallaremos que es vna suerte principal de dinero, dado a un tercero, con interencion de vna venta de tantos maravedis que haze, y constituye de renta sobre tal, y tal hacienda suya en cada vn. año sin poder ser executado por el principal, hasta que de su voluntad lo quite, pagando cada año la vsura

Gouierno de Agricultura.

ra que aquella suerte principal monta, que en esta significacion, vsura, y censo suenan lo mismo, aunque el censo es nombre mas honesto, y diferencia este contrato permitido del otro prohibido.

Conforme a esto, la vsura, y censo convienen en lo essencial, que es pagar dinero del dinero que se recibe fuera de la suerte principal, difiere en el modo, pues en la vsura cumplido el plazo, se pagan vsuras, y principal, y quedó acabado el contrato: en el censo se retiene el principal, y se pagan los reditos siempre en tanto que no se redime, y bien sintio este modo de cautiverio quien le acomodò la redempcion, pues en todas las demás deudas vsamos del nombre pagar. De suerte que aunque los reditos ayan vencido vna, y muchas veces a su principal, se ha de estar entero siempre para su dueño, y jamas ha de tener compensacion,

Si no me engaño, y sujetandome a quien mejor sienta es mi parecer que en materia de daño de hacienda es menor el de la vsura, que el del censo. Porque el de la vsura es por vna vez, y no ay mal grande si es el ultimo. Lo otro, porque el que toma a vsuras, sabe que passado el plazo ha de pagar vsuras, y capital,

pital , y està ciego de todo su daño ; y se a-
ura preuenido para el , y el mal descubierto
daña menos . Lo otro se detendrian muchos
en tomar a usureras por el gran freno que esa-
uer de pagar el principal , y mas que executado
en su hacienda , o prendas q dio a los crue-
les usureros que esto procuran con grande
ansia para su seguridad , queda libre , y sino le
queda hacienda quedale su industria libre , y
si le queda hacienda le queda tambien libre ,
y puede dezir que es suya , y duerme seguro
de otra molestia .

En el censo ay aquella carcoma , que de
dia , y de noche està royendo , que aquel
mismo dia , que paga empieza a deuer , que
los plazos se apressuran de manera que pa-
rece se alcança uno a otro : y si se descuyda
el accensuador como de industria hazen
muchos , mayormente encensos peque-
ños , remanecen de mayor suma los corri-
dos que el principal . Estraña cosa que de
los cien ducados que tomò el bisabuelo a
censo se ayan pagado dozientos , y trezien-
tos , y deua el bisnieto los mismos cien duca-
dos , y los reditos dellos , no se que daño , ni q
inquietud pueda llegar a esta prolixidad , y a
esta execucion , y costas prolongadas , no solo

por

o 8
Gouierno de Agricultura.

por su vida , sino por la de sus hijos , y descendientes .

Lo otro el tomar a censo , es vn mal encubierto , que no se dexa entender hasta que no tiene remedio , porque el supuesto de que no les pueden pedir el principal , les facilita engañosamente todo lo demas , y por solo este anzuelo encubierto deste cebo , està perdido el miedo totalmente de tomar a censo , y es el escorpion que halaga con la boca , y pica con la cola , de suerte que si pudieran permitirse las usurpas , sin comparacion fueran menos los perdidos por ellas , que por los censos por sola esta facilidad de tomallos , con que se coman por qualquiera ocasion , y aun sin ella .

Lo otro es gran inconueniente la perpetuidad de los reditos , y el estar siempre sin libertad las personas , y las haciendas , para poderse aprovechar dellas vendiendolas , donandolas , dividiendolas , y en otras maneras forçosas , y necessarias que se ofrecen a que contradize la seruidumbre , y yugo que tienen a cuestas , daño grandissimo de los que los toman , y mayor sin comparacion que el de la usurpa , pues en ella no padecen tanto , ni tan largo tiempo los deudores .

Acerca de las hipotecas ay tambien que
con-

considerar, porque si se dan trezientos ducados, se han de obligar mil de hacienda, que si en realidad de verdad vna sola heredad q valiera los trezientos ducados se vendiera, por aquella sola se avian de dar, y por razon del censo aquella, y otras tres como aquella, y otras de los fiadores han de quedar cautiuas, quedandose el dueño dellas con el riesgo, cõ la costa, y reparos de todo, no cumpliendo con pagar en la especie de fruto que llevan las heredades hipotecadas, cogiendo las todas el acreedor del censo, venido el caso de no poder pagar los reditos, y auerse multiplicado excesivamente que es vna de las cosas de mayor perdida que puede imaginarse, pues el que da el dinero no es señor de las hipotecas, el q le recibe no puede pagar, y si puede pagar, no puede reparar, ni labrar, ansi vienen a hundirse las casas, a desceparse las viñas, y demás arboledas, y perderse todo, porque pareciendo que se dan dos dueños a las haciendas, se quedan sin ninguno.

Al fin me parece este censo inuencion de vn rico holgazan, y codicioso, y de vn pobre miserable, y necessitado: y si por la mayor parte son los ricos los q dan los censos, y los pobres los q los toman, quanto mejor fuerá q las

hazien-

Gouierno de Agricultura.

hazien das sobre que se imponen se compraran, y vendieran, que sino huiiera censos, era forçoso, y ansí lo que el pobre no pudiera labrar, ni reparar, labrara, y reparara el rico, y al pobre le quedara su industria, su habilidad, sus manos, sus pies, su libertad, y todo estuuiera reparado: el pobre trabajara para si: el rico se ocupara virtuosamente, sin atender al sueldo, y miseria de los que cada dia estan apriisionando, y affigiendo, y no estuuiera su vida tan ocasionada a la ociosidad, y vicios que de ella se siguen, ni huiiera palmo de tierra ociosos sin ociosos, ni casa que se cayera: auiendo se de emplear en esto el dinero, o en tratos licitos, y mercancias que es para lo que se hizo, y no para mucho cuidado de vnos que son los pobres, y mucho descuydo de otros que son los ricos.

Visto en general quan dañosa manera de contratar, y quan desigual es la de los censos; veamos en particular el daño que causa en la Agricultura, que haze a nuestro propósito, y es grauissimo quitandole los que dan el dinero a censo, que viuen descansadamente abominando su trabajo, y solicitud, y son por la mayor parte los que la podian sustentar, y sufrir: y empobreciendo, y debilitado a los que lo

lo toman, consumiendose les todos en pagar
reditos, décimas, y otras costas, sin poder acu-
dir al beneficio de sus campos. Porque como
los reditos se pagan en cada un año uniforme-
mente, y en dinero, y los frutos faltan por
tantos accidentes, ni el que dà el censo lo la-
bra, porque no es suyo, ni el q' le recibe, porq'
no puede acudir a todo, auiendo de pagar,
aun quando a el no le acude, ni de lo que le
acude, quedase mucho desierto, y perdido.
Y ansí aunq' el tomar dineros a censo en mer-
caderes, tratantes, y otros generos de ciuda-
danos pueda ser de prouecho, en los labrado-
res ha de ser siempre de mucho daño, y per-
dida, por la incertidûbre de los frutos, y des-
gracia, y muerte de los ganados, q' es de adon-
de auian de pagar, y por esto es muy podero-
sa causa esta de la falta de labradores, y care-
tia, y que antiguamente no se vslò sino muy
raras veces, pues lo ordinario eran aquellos
Emphyteosis, o arrendamientos perpetuos
de haciendas, rayzes por poquissimas, y mo-
deradissimas pensiones de los mismos frutos.
a que podian acudir con suauidad los labra-
dores.

La quinta causa del desamparo de la Agri-
cultura, y de faltar della muchos labradores,

5.º Causa
remedio
fol. 182. vuelta

son:

Gouierno de Agricultura.

Son los tributos, y imposiciones nueuas, en lo qual antes de passar adelante ay que aduertir que las necessidades publicas, y de los Reyes son de suerte, que obliga a escoger de dos daños el menor, y aunque este de los labradores es de grandissima consideracion, pueden ocurrir otros en cuya comparacion sea menor, como la defensa comun, para la qual es mas justo, y seguro dar vna parte a los señores naturales que nos gouernan, y amparan; que no todo con las vidas a los enemigos, y como la conservacion de los estados que consiste muchas veces en la autoridad, y reputacion del Rey, y del Reyno, que sin gasto no se puede sustentar. Pero sea como fuere, les es dañosissimo a los labradores el nuevo tributo, si es por causa justa sufranla con paciencia, y sino remedienlo los que pueden imponer, y quitar tributos: atendiendo principalmente a esta suerte de ciudadanos: porque el trato dela labráça es costosissimo de suyo, como despues veremos, el suceso de los frutos dudosos, la venta, y salida dellos muchas veces dificultosa, siendoles muy propia, y anexa la corrupcion, por muchos accidentes que estorua su conservacion, y duracion, y no ay labrador alguno que no experimente notables perdidas

ayuda de costa. Lo otro, porque no paga esa cota de la ganancia , sino de su capital , y aun de su perdida : como si dixiessemos , que vno sembrò diez hanegas , estas , y toda su Agricultura , y trabajo son su capital , que ha de estar siempre en pie para la siembra de cada año , cogio cien hanegas , si bien las auia menester , al fin paga de la ganancia , y su daño es que su ganancia sea menor , pero si cogio treynta no mas , o quarenta , no llega a su capital , y paga del , y si menos perdió mucho del , y así por pequeña que sea la cota , la paga de su perdida , y con pagalla se le añaden las costas , con que se pierde de todo punto , y no le queda esperanza de poder restaurar esta quiebra , con la abundancia del año siguiente , pues no podrá sembrar , ni sustentarse de presente pues no le queda con que : porque que pastor puede sacar bellon de la oveja que se peló , sino la desuella , y aquello será piel , y no lana , y el , no pastor , sino carnízero . Así que esta causa es poderosísima para ahuyentar a muchos de la Agricultura , y buscar otras muchas maneras de vivir , con general perdida de todas , empobreciendo a los que enriquezen a tantos con su sudor ,

Gouierno de Agricultura.

sudor, y diligencia, y perdiendo ocho pa-
ra adelante por dos que se cobran de pre-
sente.

En la sexta causa de nuestras ésterilida-
des, y diminucion de los labradores, que
es la mucha costa que tiene la labrança, y
crianza, que siempre es cierta, y anda ade-
lantada, siendo dudosos los frutos para que
se haze, me remito al despertador del Ba-
chiller Arrieta; donde lo atribuye todo a
labrar con mulas, y auer dexado los bue-
yes, pues lo prueua con demonstraciones,
y tanteos euidentes, con mucha historia, y
antiguedad de España, y con la experien-
cia, digno por cierto de salir del olvido en
que está, y de que se oyga, y examine su
parecer, que es muy puesto en razon, y que
aunque no es la total causa, es vna de las prin-
cipales de la carestia de España en pan, y
carne, y que al fin no la huuo en el tiempo
que se beneficio la tierra con bueyes, y caua-
lllos, y siruieron a los acarretos, y condutas,
y a las guerras, que para todo apruechó mu-
cho.

Pero digo brevemente, recogiendo lo
que el dize difusamente, y añadiendo lo
que a misa me ofrece, que las mulas aun en

Engendrarse tienen dificultad, por ser animal que resulta de dos especies diferentes, que requieren arte, y diligencia para juntarse, y ansi no las ay en todas partes, ni adereço para auellas, ni está en voluntad del labrador que nazcan, y se crien en su casa, como el demas ganado, que el que tiene la yegua no tiene el padre, o al trocado.

Fuera desto, por ser generacion violenta padece muchos aborsos, y defectos, y despues cuestan mucho de criar, y todo resulta en precios excessiuos, en que despues se venden, y compran con sus tachas que son muchas: y como a animal improprio, y que no tiene especie propia le acuden muchas enfermedades, y desgracias, auiendo menester su dueño extraordinario cuidado; y al albeytar por vezino cierto de que fuera de su trabajo no ha de esperar otro fruto, como de los demas animales caseros que tiene paralo uno, y lo otro. De suerte, que cuestan muy caras; y son muy caras de curar, perdiendose mucho tiempo en sus enfermedades, y haciendo holgar a la compañera, o companero, si son machos, que todos entran en esta cuenta, ansi mueren a menudo, y sin pensar muchas veces, no siendo de

Gouierno de Agricultura.

prouechio para nada despues de muertas , y dexando vn daño a su dueño , que no puede reparar , o que repara con mucha costa , y dificultad .

Su sustento , y comida es lo que mas cuydado puede dar , porque ha de ser de cebada , y muy copioso : y la cebada , como saben los labradores , quiere sembrarse en las vegas , en las mejores tierras , en las mas bien labradas , y estercoladas , las quales ocupan las mulas para si , que era lo que auia de dar mas , y mejor trigo al labrador . Por cierto no se quien no considera quan grande parte de nuestro sustento se quita para estos animales tan delicados , y costosos , y quanto creceria la abundancia de trigo con solo remediar esto , pues sa costa de herraduras , xaquimas , y demas aparejos , y de su albeyteria , no es pequenia .

Demas desto , para las mulas por ser animal tan indomito , y traydor son menester quintos , y moços grádes , que sean ya hombres , porque a otros no se les pueden confiar : y la soldada , y tratamiento destos tales es muy costoso , y lleva vno lo que auia de llevar dos çagaletes , y lo merecen por el trabajo , y peligro con que andan entre estos animales , y la fuerça que es menester para manejallos , y redillos .

Dexan :

Dexando a parte todo lo dicho , el mayor daño que las mulas acarrean al labrador , es por lo que todos las procuran tener , y por lo que passan con toda la costa , y inconuenientes dichos , que es dezir que siruē de muchas cosas , que aran , acarrean , trillan , sufren cargas , van en ellas a cauallo , y que ganan tanto el dia que no pueden arar , como el dia que aran , y que al fin con ellas no ay dia perdido , y siempre con que socorret de dineros la casa , que no pueden con nosotros las cosas presentes ? pues por ser estos animales aptos para otras cosas fuera de la labor hazen tantas faltas en ella , y cansadas de otras haciendas acuden floxas al arar , o arañar , que las mas lo hazen ansí , llevandolas la necesidad , y codicia de su dueño de priessa por todo , que al cabo del año , y a la cosecha no ay prouecho , q en ellas se considere con su gasto excesivo , que llegue al daño de entonces , y a aquella perdida dissimulada con el interes de algunos dias . Dezia un labrador diestro , y bién entendido , que el que lo era como auia de ser , ninguna noche auia de saber lo que auia ganado aquel dia , dando a entender que no auia de salir de su labor , ni andarse a otras gran getias , que para ellos son perdidas , y en los

Gouierno de Agriculturà.

dias que no se puede arar se ha de considerar que como la diuina prouidencia repartio el tiempo en dias, y noches, para que en las noches se restaurassen las fuerças para andar, y trabajar los dias, ansi quiso tambié hacer dias feriados, con aguas, y otros temporales para restaurar el trabajo de los demas, y el dia que el labrador, y los bueyes no aran se desenfadá, y alientan para arar mas, y mejor el siguiente dia, y ay muchas haciendas caseras en que ocupatse entonces endereçadas todas a las labranças: adereçanse los arados, reparanse las casas, y establos, y se limpian, hazense valladares, sogas, orejeras, quitáse arroyos, frieganse tinajas, trasiegaste el vino, ahechan, van al molino, traen leña, que todo pertenece al trabajo de los bueyes con su carreta, y otras mil cosas en que se gastan utilissimamente aquellos dias, y todo en prouecho, y menesteres de la labrança.

A esta costa tan grande de las mulas q tienen en general los labradores que aran con ellas, se les júta la de las soldadas, y sustéto de sus quinteros, y moços, y los jornales excessiuos de la hoz, y el azadó, por la tirania q en esto ay sea el año caro, o barato, sin variar se esto como se varian los frutos: de suerte, q para ser

vno labrador ha menester mucho caudal, y otro genero de hazienda con q sustentar este, auiendo este sido el que atraia a si toda la riqueza, y bastaua solo para tenella.

Y lo que acaba de empobrecer a los labradores, y principalmente a los circunvezinos de ciudades, y villas grandes, es el salir de su trage, y gastar en esto mas por imitacion que por honra suya, pues cada vno ellà mas honrado en el trage que le es propio, que no en el usurpado, y por esto el Buriel honra al labrador, y el sayal, y remiendos al Religioso, y el saco al hermitaño, &c. Comun vicio es, pero en los labradores muy dañoso, y superfluo, pues ningun trage les puede dar la honra que su oficio tratado con virtud, como al principio se dixo: y en la republica son los ciudadanos inmediatos a los nobles: todo se junta para no poder proseguir con sus labranças, y auer de venir a desamparallas con daño suyo, y de todos.

A todos en general causan notables daños los pleitos, por lo q cuestá, por lo q ocupá, por lo q durá, por el suceso incierto despues d aueturado todo, q esto es pleyto, por las muchas leyes, autores, abogados, y demas intercessores, interessados en ellos: dsto muy por este so hize

Gouierno de Agricultura.

hize vn tratado con el remedio que podia tener a el me remito, pero aunque este daño es tan comun en los labradores excede mucho, porque son temerosos, y inuidiosos de sus vecinos, y por la mayor parte de todos sus agravios no intentan otra vengança, ni les parece que ay con que hazer fieros, y satisfaezersé, sino con el pleyto.

Cuestanles los pleytos muy caros, pues los que los ayudan, y aconsejan se apruechá de su ignorancia, y tema de salir con su pretension, y les facilitan lo imposible, o les imposibilitan lo facil, todo pesado a dineros, y regalos, vendiendo para ello lo que han de comer, y dando lo que auian de vender: es mucha la perdida de los dias que se ocupan, y de ordinario les duran mucho los pleytos, por no saber mas de lo que les aconsejan los que quieren que duren, y por no poder acudir a tanta puntualidad, que del todo dexen su hacienda: y si esto es fuera de su pueblo, y han de acudir a las cabeças de su jurisdicció, o a las Cháccillerias, o a otros tribunales lexos, notaria es su perdicion, y el menos cabro de la labrança por esta causa.

Pero la gran polilla, y carcoma de los lugares, y de los labradores, son los porteros, y ejecuto-

executores, y juezes de comission, que cada dia les vienen, que de pequeñas pendencias, y deudas llevan tan grandes ganancias, quan injustas, ayudandoles su senzillez, y miedo q a las varas tiené, y a los fieros que les hazen, a engañallos, y hazelles trampantojos, y estorsiones, y agrauios muy mayores, y mas dignos de castigo, que los mismos delitos q vienen a castigar, dando ocasion a los tristes labradotes con el imperio, y rigor de palabras, y obras con que estos crueles tiranos los tratan, a que hagan, o digan algo de que se les hagan nuevas causas, y se les añadan nuevas costas, y prisiones: estoruanlos de sus trabajos, y labores, inquietan sus mugeres, y hijos, bueñales las casas lo de arriba a baxo, sacanles sus alhaxas, amenaçanlos, maltratanlos, excediendo de sus comissiones, parando todo en llenar dineros, por bien, o por mal, no teniendo los pobres animo para resistir, ni quejarse de semejantes agrauios, y siendo por la mayor parte los que vienen a esto, hombres sin conciencia, sin piedad, sin atencion a mas que robar, y querer ser temidos aquell dia, no acordandose de la caualleriza, cozina, despensa, o aposento triste de adóde los sacan a esto, quién no examina sus costumbres, ni prudencia,

sino

Gouierno de Agricultura.

sino solo su amistad, su obligacion, el pagar
seruicios, o yra la parte, que la soberuia, y
presumpcion destos no da a entender otra co-
sa, sino que dexan seguras las espaldas, y ay
en esto tanto exceso, que por esto solo se des-
pueblan muchos lugares, y se acogen a vivir
a los grandes donde parece ay mas seguridad
de tan injusta molestia.

La otaua causa del desamparo, y poca esti-
macion de la Agricultura, es no estar priuile-
giada, como merece su excessiuo trabajo, ne-
cessidad, inescusable, y vniuersal vtilidad, y es
fuerza que aya de tener algunas exempcio-
nes, y recópensas, para q no solo no la desam-
paren, sino para que la sigan, y se le aficionen:
y aunque parece que está esto hecho con la
pragmatica, que se promulgò en fauor de los
labradores, y labrança el año de 1594. es me-
nester discurrir por el efecto deste priuilegio,
en que ay dos partes principales: en vna se
priuilegian las personas, ordenando que no
puedan estar presas desde el mes de Iulio has-
ta fin de Diziembre, en que se incluyen los
meses de las cosechas, y esto por deudas que
no deciendan de delito: en otra se priuilegia
sus cosas, ordenando que en ningun tiempo
del año puedan ser executados en sus bestias
de

de labor , ni aparejos para ella , saluo en tres casos que son justos , por deudas fiscales por la renta de los señores de las heredades , y por lo prestado para ayuda a la labor , pero en vn par de labor con sus aperos , ni aun en estos tres casos pueda ser executado vn labrador , porque siempre le quede con que trabajar , ni tampoco en sus baruechos , y sembrados . Tratemos agora del priuilegio de la prisión , lo que se ofrece acerca d'el , y despues del de las cosas priuilegiadas , tomando la corrida vn poco de atras , por la nouedad que causará la generalidad de que se ha de deduzir esta particularidad .

Y tratando generalmente del prender a los ciudadanos por deudas ciuiles , parecen rigurossimas , ansi las leyes antiguas como las nuevas , que por esta causa mandan la prision de la persona de qualquiera que sea , y no muy conuenientes , ni a la republica , ni a los mismos acreedores . Tiene tanta fuerça vn error antiguo autorizado que se tiene por error el querelle enmendar : y ansi como nuestras leyes han seguido a las Romanas despues d'la recopilaciō de las partidas , y en las Romanas auia tanto rigor para los deudores , q' se los venian a entregar por esclauos a los

Gouierno de Agricultura.

a los acreedores hasta la satisfacion de la deuda, no es matauilla que respeto de aquella esclavitud, y rigor barbaro pareciesse piadosa la carcel en las leyes que moderaron esto, y en las nuestras que las han seguido, y imitado, que tomada por si, y sin otro respeto es dudissima, y pena grauissima, que no puede ser proporcionada, y justa donde no huviere culpa.

Y para prouar esto se ha de tener por muy cierto, como lo es, que la diuision de los dominios, y adjudicacion de las cosas comunes hechas particulares a este, o al otro, fue, y es de derecho de las gentes, y el modo del derecho civil, pues en cada Reyno ay sus modos diferentes de adquirir, y posseer: y de ay nacen tantos titulos como ay para ser señores de las cosas en particular, que antes eran comunes: de donde sucede, que lo que es del acreedor por este derecho, era del primer ocupador por el natural, del qual derecho, como primero, y mas poderoso es la libertad con que todos nacen. Pues si por vna cosa introduzida por las gentes, y leyes ciuiles, sin interuenir otro derecho natural primero, o delito, que tiene otra razon, se pierde lo que es de derecho natural, que es la libertad: sigue la despro-

desproporcion que ay entre el natural , y ci-
uili, y quan injustamente se condena la liber-
tad por la bazienda..

Pero contra lo dicho, que de derecho natu-
ral eran las cosas comunes, està el setimo pre-
cepto del Decalogo que prohibe el hurtio , q
es usurpar , o tomar la cosa a gena sin volun-
tad de su dueño : porq se sigue ser de derecho
natural los dominios de las cosas particulari-
zadas, pues lo es el precepto, como todos los
demas del Decalogo: pues no puede auer hur-
tos si no ay dominios , y ha se de cōceder vna
de dos, o que los dominios particulares fue-
ron de derecho natural , o que este precepto
no fue necesario entonces , hasta la diuision
de los dominios: esto vltimo es absurdo grá-
dissimo , pues ni fue en vano , ni ocioso este
precepto puesto por Dios entre los diez que
contienen la ley natural , y es derecho natu-
ral tā antiguo, como todos los demas el pro-
hibir el hurtar, pues aun los legisladores hu-
manos no hazen leyes de lo que no puede
suceder, ni que dexen de tener causa material
acerca de la qual obren. Pues siendo ansi que
ha de auer primero dominio que hurtio , y se
prohibio el hurtio con derecho natural, sigue
se que el dominio, no solo fue de derecho na-
tural,

Gouierno de Agricultura.

tural, sino primero que el hurtio, y que este precepto natural fue en fauor, y guarda del dominio de cada vno: luego no es desproporciónada la carcel, y prision de la persona, cuya libertad es de derecho natural por la retención de la cosa, cuyo dominio es ansi mismo de derecho natural, pues ay vn derecho natural que deroga a otro, como el defenderse aunque mate, y el ayuntamiento con su muger legitima, y en la estrema necesidad tomar lo que hallare para su conseruacion, y la esclavitud en trueco de la vida, y otros ansi.

Para satisfazer a esta oposición, se constituyen por certíssimas las dos conclusiones que se pusieron arriba. La primera, que el precepto de no hurtar, es de derecho natural diuino; y que aunque quando Dios con los demás le dio a Moyses, se vsauan ya los dominios, y diuisión de las cosas, y auia mio, y tuyo, tuuo fuerça siempre, y estuuo incluso en aquel vni co precepto de la ley natural, lo que no quieres para ti, no lo quieras para otro, y quiere para otro, lo q̄ quieres para ti, pues todos los diez preceptos de las tablas de Moyses, fueron interpretaciones, y declaraciones deste precepto. La segunda conclusion es tambien cierta,

Segunda parte:

41

Cierta que la diuision de los dominios, y cosas
fue de derecho de las gentes, porque acerca
de todas se vsa con differēcia de titulos, y mo-
dos de adquirir, y perder, q si fuera derecho
natural auian de ser acerca de todos vnos mis-
mos, pero en esto cada republica haze lo que
mejor le estâ, o le parece.

Respondese aora q de derecho natural to-
das las cosas erâ comunes, de tal suerte, q se ha-
ziâ propias del que primero las ocupaua, y el
ocupador, aunque no adquiria el dominio,
como aora, para que fuese suya la cosa ocu-
pada, donde quiera, y como quiera vsando
della, y no vsando, en ausencia, y en presencia,
adquiria el vso, y era verdadero señor del en-
tre tanto q vsaua de lo que ocupaua, y este vso
de lo que se ocupaua era de derecho natural,
pues la naturaleza crió las cosas para vsar
dellas con orden, y en buen orden era justis-
simó el vso del que ocupaua. En este tiempo
pues se cometia hurto dela cosa q otrohuuies
se ocupado para su vso, y ansituo siempre lu-
gar el precepto de no hurtar, como si yo tenia
ya en mi poder un cauallo para caminar, si auia
cogido las vacas, o cabras para ordeñallas, o si
yua tras el venado q auia herido en qualquier
caso de los, y otros semejâtes cometia hurto

F

cl

Gouierno de Agricultura.

el usurpador de qualquiera cosa ocupada para el uso hasta cumplirse el dicho uso, y ansi siépre fue necesario, y corrio el precepto de no hurtar, preualeciendo un derecho natural contra otro: y se colige de lo dicho, que el uso de las cosas ordenado es de derecho natural, y la diuisió de los dominios, y adjudicació de las cosas para q usando, y no usando dellas se hagá, y seá propias, es de derecho de las gētes, y ciuil: y ansi el aprisionar, y priuar de libertad que es de derecho natural, por lo introduzido por derecho ciuil no se corresponde bié, y es auer dado la codicia demasiada autoridad al interes, pues por el se atropella todo.

Mas si todas las cosas se criaron, y son para las personas, y no las personas para las cosas, como el derecho mismo ciuil, justamente las antepone, con q justicia, y razon en las deudas ciuiles se antepone la hacienda a las personas, encarcelandolas con las demas vexaciones que a la priuacion de la libertad se siguen? y si esto se haze, porq el preso obligò, no solo sus bienes, sino su persona? parece que esto no auia de bastar pues es tan priuilegiada, que auiendo nos Dios dado el dominio, y uso libre de todas las cosas, no nos le dio de nuestras personas, ni somos señores de nuestros miem-

miembros, mas que para el uso recto, que su diuina prouidencia instituyò, y ansi no podemos obligarnos ciuilmente a que nos corten vn braço, o vn pie, o otro qualquier miembro, ni cortarselos cada uno, y es mas graue pecado cortarse a si vn miembro, o matarse que a otro, porque los dones naturales, y espirituales, no estan debaxo del dominio de nuestra volútad, como las demas cosas que se posseen, como dice santo Tomas.

Por esta razon el gran Turco Solimā auia de dar por ninguno el contrato q̄ se hizo en Costatinopla entre vn Iudio, y vn Christiano, en que el Christiano se obligò a boluer al Iudio vnos dineros que le prestò, y en lugar de usuras, dos onças de carne de su persona de adon de el pidió las quisiese cortar: pues en si era ninguna esta condicion, como hecha de lo q̄ el no podía, ni era señor: pero el Turco juez de este caso, no sabiendo estos derechos, pero atinado a ellos buscò ardid como librar al Christiano desta obligaciō, mādado al Iudio le cortasse las dos onças de carne devna vez tā cabales, q̄ si fuese mas, o menos vn adarme le auia de cortar a el la cabeça, cō q̄ renunciò el Iudio al derecho q̄ pesaua tener: y quedò libre el Christiano de lo q̄ no auia podido deduzir en obligacion.

In epistola. in summam Theolog. S. Thom. c. 73.

Gouierno de Agricultura.

Pero dexando ya esta especulacion, vamos a lo pratico, y veamos que obra en los deudores ciuiles la carcel, la qual en ellos, o es castigo, o es remedio, si es castigo, es injusto, pues se aplica donde no ay delito, pues en el deuer civilmente tomado de porsi de ninguna maniera le ay, pues dize muy bien san Ambrosio
Llib. de benefic. esp. 21. no tiene culpa la pobreza, no ay infamia alguna en la necessidad, aunque es vergonçoso el deuer, y mas vergonçoso el no pagar: y si se replica que si puede auer culpa, pues ay deudores que passados los plazos, y pudiendo pagar no pagan, y que esta retencion de lo ageno contra la voluntad de su dueño, como es pecado en el fuero interior, lo es en el exterior, y digna de castigo, y por el consiguiente de carcel: se responde, q por la mayor parte, y casi siépre, los q vienen a estar presos por deudas, y se dexá lleuar a las carceles son los que de ninguna suerte tienen con que pagar, ni pueden, pues ninguno se ha de presumir tan menospriador de su libertad, y de su daño, q quiera añadir al pagar el padecer: y esto es lo regular, y en los tales sin duda alguna es injus tissima la prision, pues cae sobre el no poder mas, que para con Dios basta, y auia de bastag para con los hombres,

Otros

Otros ay que pudiendo pagar, o por tema, o por negligencia, o por malicia no pagan, y esto, o consta, o no consta, si consta para que es menester la carcel, pues de lo que el tiene con que poder pagar, que consta, le puede hacer pagar la justicia sin prision, pero co todos los daños, y menoscabos del acreedor, que en este caso todos son estimables, y se pueden satisfacer con hacienda. Sino consta como pueden juzgar los hombres de lo oculto, y de lo que no puede auer informacion que forzadamente se ha de quedar al fuero interior como otras muchas cosas.

Y si me replicaren, que en duda lo mas seguro es prender a los q no pagan, pues su malicia no es comprehensible: respondese otra vez, que es mas conforme a razon en esta duda no prender a ninguno, pues por vno que por su malicia mereciesse justamente este castigo, auria muchos que le padecerian sin culpa, siendo mayor inconveniente castigar un inocente, que dexar de castigar muchos culpados: por lo qual siempre hemos de ser mas inclinados a absolver, y remitir que a condonar: y asi, o no ay necessidad, o no es justo aplicar la carcel como castigo a los deudores de deudas ciuiles, y no causadas por delitos.

Gouierno de Agricultura.

En quanto a ser la prision de los deudores remedio delos acreedores lleva mas camino, pues ay muchas cosas, que aunque se castigá sin culpa, pero no sin causa, para sacar esto en limpio situamonos de otro dilema, o argumento digno de reprehenderse qualquiera cosa q en el se concediere. El deudor, pues, o ha de pagar con sus bienes, o con su industria, y obras, si con su hacienda como se ha dicho no es menester prision, sino ejecucion en ella, si con su persona, por ser labrador, artifice, o que exercita otro qualquier ministerio personal con que se sustenta, y puede venir a pagar, o todo, o parte, o poco a poco, o en tal tiempo, echandole preso, no solamente queda el pobre, y su familia priuados de su sustento, sino tambien el acreedor con menos esperanza, y certidumbre de cobrar, imposibilitando de adquirir a su deudor, como no puede esperar fruto quien despoja al arbol de su flor, añadiendo al que no le puede pagar su deuda las costas de los ministros de su prisió, y de la carcel con que se impossibilita mas su paga. Y si la prision no solamente no es remedio para cobrar, sino antes es medio de dificultar, o impossibilitar la paga, de que sirue la prision, sino de vna injusta vengança con que pare-

parece que el acreedor mas quiere satisfaizer a su crudelidad que a su deuda, pues no saca vtil alguno de la miseria; y detrimento del deudor preso.

Y aun se puede dezir que el preso por deudas es de peor condicion que el preso por delitos, pues en los delinquentes el mucho tiempo que passô de su delito, o la larga carcel se recibe en quenta de su pena, y se atiende a la larga prision para mitigalle el castigo, pues sola la carcel lo es muy grande, y si es castigo, y pena se impone injustamente donde no ay delito. Dize, pues, vna ley de las Pandectas: *l. si dunti
no, ff. de
penis.*
si por mucho tiempo alguno huuiere estado esperando la pena de su delito, en alguna manera se le ha de aliviar la dicha pena, y asi està tambien determinado en las constituciones que no sean castigados de la misma manera los que ha mucho tiempo que cometieron el delito, y estan esperando el castigo, como lo han de ser aquellos que acabando de cometeille reciben sentencia. Y los Emperadores *Honorio, y Teodosio* en otra ley dizan lo siguiente: Todos los que por la condicion de su condenacion, destinados a diuersos destierros, se hallare auer cumplido dentro de la carcel el termino del tiempo que se

Gouierno de Agricultura.

Les avia puesto, mandamos que sean libres de la pena, y sueltos de las prisiones, y q no esten temiendo mas las miserias del destierro, bas-te auer llevado vna vez el castigo de tan innmē sostormentos, y los que por mucho tiempo han estado priuados del ayre comun, y luz, no sean forçados dentro de vn breue espacio cargados de prisiones a sufrir otra vez la pena de su destierro. De suerte, que la carcel es grauissima pena, segun estas leyes, y igual al destierro, y no solo custodia, y guarda de los presos: y a los facinorosos, y culpados quando ha sido larga se les desqueta de su castigo: equidad piadosa: dela qual no gozan los presos por deudas, pues ni la larga prision, y tiempo no les disminuye su deuda, sino q al cabo de muchos años, o la pagan entera, o la deuen entera. Obligan comunmente su persona, y bienes, no tienen bienes, estan presos, y padecen tanto como alli ay q padecer, q es pagar con la persona, si esto, ni satisfaze, ni se recibe en cuenta q aun en los delitos el que no paga en dinero, paga en el cuerpo, los pobres deudores no los cometē, y pagā en el cuerpo, sin recōpensa alguna, q si la tuvieran los inocentes deudores, si quiera la que tienen los culpados, con esta condicion pareciera tole-table

rable su prision, pero de qualquiera suerte
inutilissima a los acreedores.

Y si como es ordinario los q vienen a estar
presos por deudas, es porq no puedē mas, y no
tener otro remedio, claro estā q se hā de repu-
tar por personas pobrissimas, y miserables, y
q antes era piadosa razō q fuessé fauorecidos,
q aprisionados, siendo por la mayor parte los
acreedores ricos, y poderosos, y q contrataro
a su satisfacion, y engañaron mas veces q son
engañados, y por la mayor parte estā de la su-
ya los contratos ilicitos, y paliados, porq apri-
sionan a los miserables. Assegurādose mucho
estos acreedores, que para cobrar sudeuda, es
muy licito quitar al pobre deudor lo q ha de
comer, la cama en q ha de dormir, la libertad,
y las demas cosas forçosas, y necessarias a la vi-
da humana, y matallos cō prisiones, y hediō-
dez, y hábre en las carceles, por permitirlo an-
si las leyes, haciendo viudas a sus mugeres, y
huérfanos a sus hijos, y otras cruidades, y in-
humanidades a todos notorias: lo qual todo
podriā remediar, y teplar vnas leyes mas piā-
dosas, y mas de acuerdo con las diuinas. Pues
aunq el derecho ciuil permita toda esta dure-
za, sin excepció, y un acreedor se aproueche
del, no es cosa sin peligro en el fuero interior,

Gouierno de Agricultura.

pues dize san Geronimo sobre aquellas palabras de Isaías: Et repetitis debitores vestros, &c.

Y apretays a vuestros deudores una y otra vez, &c. Por lo qual muestra Esaias, que no es cosa sin peligro apremiar a vn pobre, q̄ no pueda pagar, y no boluer la capa que tomaste en prendas al deudor que vestener frio, que es de temer no llegue su clamor a Dios, porque el que se cōpadece del pobre da a Dios a lo-

gro segun los Proverbios : y al contrario el q̄ apremia vna, y otra vez al que no tiene, haze violencia a Dios, hasta aqui es de san Gerónimo, y si lo que dize Dios por boca deste santo Profeta, y interpreta este gran santo se entiende solamente de la haziéda, y bienes quanto mas peligro, y riesgo aurà en los que apremian, y encarcelan inhumanamente las personas de los pobres.

Ex orat. Hierem. cap. 18. Y este mismo santo sobre aquellas palabras de Jeremias : Pignus debitori reddiderit, &c. La prenda huuiere buelto al deudor, &c. No a qualquier deudor se le ha de boluer su prenda, porque de otra suerte la ocasion de recibir sus prendas seria al deudor materia de enriquecer, sino a aquel deudor, del qual està escrito en la ley que es pobre, y que dio en prendas su propio vestido, el qual se le ha de boluer

uerantes que se ponga el Sol, porque atorme-
tado con el frío no clame al Señor, que es vég-
ador de aquella injuria , y si conforme a lo
que se sigue estamos obligados a dar de co-
mer al hambriento, y vestir al desnudo , quá-
to mas lo estaremos a boluelle lo que es suyo,
si la pobreza del deudor es notoria , y indubi-
table: este es el parecer de san Geronimo, pa-
ra que entiendan los que cō autoridad de las
leyes ciuiles sacan a vn pobre su vestido, y su
cama, y le prenden , y son ocasion de su frío,
de su hambre, y de su enfermedad , quan po-
co les asegura la ley de Dios , que a lo que
acá se llama derecho , llama injuria de que el
promete ser vengador , y llama suya propia
del deudor necessitado la préda que el acree-
dor le tiene.

Con lo dicho viene muy bien la doctrina
de san Gregorio en que enseña que lo que se *De cura
Pastor. c.
22.*
da, o se remite a los pobres es suyo propio , y
no del que lo da, o remite , y que juntamente
con ser obra de misericordia es mas princi-
palmente de justicia : y dice así: Aduiertan
los que ni hurtan las cosas ajenas, ni dan , ni
reparten las propias que han de ser amone-
tados con toda solicitud , que la tierra de que
fueron formados es comun a todos los hom-
bres,

Gouierao de Agricultura.

bres, por lo qual cría comunmente para todos el sustento, y los que no reparten lo que reciben, exercitan vna cruel matanza en sus proximos, porque casi tantos perecen cada dia, quantos socorros, y ayudas de pobres esconden en sus arcas, y troges, porque quando damos lo necesario a los necessitados, les boluemos lo que es suyo, y no les damos lo que es nuestro, y les pagamos mas principalmente vna deuda de justicia, que cumplimos vna obra de misericordia, hasta aqui es de san Gregorio.

Segun lo qual, podemos dezir, que a los necessitados que executamos en sus bienes sin piedad, siendo conocida su pobreza, les sacamos sus propios bienes, y cometemos vna grande injusticia, pues teniamos obligacion de darselos como cosa suya, quando no los tuviieran: y si lo que dice Dios por boca de sus santos Profetas, y declaran sus santissimos, y doctissimos comentadores, que es lo que se ha referido, se entiende tan solamente de los bienes, y hacienda que estan peligroso, quanto mas lo sera el maltratar, y apremiar las personas de los pobres deudores encarcelandolos, pues las personas se auentajan tanto a las haciendas, y bienes perecederos, y caducos.

Por

Por todo lo dicho, y lo demas que se pufie
ra dezir a este proposito me persuado que en
general seria mas conueniente, y llegado a
buena razon, y a mas imitacion de la ley dia-
na que por deudas civiles no huiesse pri-
sion, y que como ay algunas personas pri-
uilegiadas della, como mugeres, y hidalgos
lo fuesen todos, y no soy yo el primer au-
tor desta opinion, y parecer, pues fue tam-
bién de Solon, que entre sus leyes constitu-
yó esta, segun Plutarco, de que ningun ciu-
dadano padeciesse carcel por deudas ciuiles
en Athenas; y la otra ley contraria que oy se
guarda pudo tener origen entre las de Dracó,
cuyas leyes en crudelidad se parecieron a su nō
bre: pero si la ley suave de Solon se tornasse a
introducir, se asegurarian los contratos en
hacienda antes que se celebrassen, de suerte,
que los que no la tuviessen no engañassen;
ni adeudassen sus personas, sino que acudies-
sen a su trabajo, y industria para passar su vi-
da, o sino que sus acreedores, o confiassen de
sus palabras, y credito, o las socorriessen con
su riesgo, o evitassen el contrato, que seria
tanto mejor, y mas vtil, quanto lo es el pre-
venir, antes que remediar, y preseruar antes
que curar,

*Devitan
do ere
alieno.*

Gouierno de Agricultura.

Y siendo esto en general tan conueniente en toda suerte de personas, muy principalmente es necesario, y conuenientissimo en los labradores, por dos razones fuera de las dichas: la vna por no ocupallos de su obra: y la otra por quitalles la ocasion de adeudarse, y empeñar sus haciendas, y frutos, sin atencion a que con su industria, y trabajo se podrian remediar mejor: y esto que dezimos acerca de los labradores està por ley Real establecido

*De pri-
uit. Ru-
sticor. i.
1. p. 4. c.
2. & 7.* en Francia segun refiere Renato.

De lo dicho se concluye, que el priuilegio que en la pragmatica dicha se dio a los labradores, que gozassen seis meses de inmunidad de carcel, quedò corto, y manco, pues auia de ser perpetuo para no ser frustratorio, y tener el efecto que se pretendia, pues fuera de las razones vniuersales, y particulares, que contra la prision por deudas civiles, y contra la prision de los labradores se han traydo: es certissimo que la Agricultura, y sucession de los frutos requiere todo el periodo del año, para su labor, sementera, y cosecha, sin qualquiera de las cuales tres cosas no puede surtir a efecto, y en qualquier tiempo que esten presos los labradores ha de faltar todo, Invierno, y Primavera se labra, y planta: Estio y Otono,

ño, se coge: sino se labra, y planta no se coge, sino se coge, no se labra, ni se planta, pues se cogio, porque se labró, y plantó: y se labró, y plantó, porque se cogio: en cada mes, en cada luna ay sus haciendas particulares, sus sazonnes, y co yunturas que no se puedé dexar pasar tan dependientes, y eslabonadas vnas de otras, como los mismos dias, y noches, meses, y lunas, con perpetuas, y incessables correspondencias, que faltando a qualquiera, falta todo, y es romper la cadena, romper vn eslabón: por esto el priuilegio de no aprisionar los labradores por tiempo, no puede obrar cosa que importe.

Y bié lo sintió aquella ley del Codigo, q tie
ne por autores a los Emperadores Honorio,
y Teodosio, quando dize: No aya atreuimié-
to en algun executor de las deudas fiscales q
inquiete a los labradores, los quales quere-
mos que esten tan asidos a los terrones, que
ni vn punto de tiempo puedan ser aparta-
dos dellos: de suerte que los priuilegiò, no so-
lo contra los particulares, sino contra el mis-
mo Fisco, sin limitar tiempo; porque en la
Agricultura ninguno ay ocioso, y todo es ne-
cessario absolutamente, y aunque la ley di-
cha habla en los labradores, esclavos, diputa-
dos,

I. Col-
nos nun-
quam.
C. de A-
grico. &
censi. li.
11.

Gouierno de Agricultura.

dos, a este, o al otro contigo, como parte del que allí se llaman acensuados, adscripticios, y originarios, que en quanto a su esclavitud difieren de los labradores deste tiempo, y dese Reyno que se entienden todos los que labrá los campos en sus alquerias, y casas, y por sus quinteros, y obreros, pero siendo una misma la razon en quanto a la obra de la Agricultura en los vnos, y los otros, no ay porque no se entienda en estos lo que se dispuso en los otros sin limitacion de tiempo.

l. 25. tit. x 3. li. 8. Y no menos dispuso bien la ley de la reco-
pilacion que dize así: Otro si mandamos, que los bueyes, y mulas, y bestias de arar, y los labradores que con ellas trabajaren, en tanto q labraren, o se ocuparen en las labores de pan; o vino, que gozen, y puedan gozar de toda seguridad: y no se haga, ni pueda hacer en los dichos labradores, y bestias, prendas, ni represerias, ni ejecuciones algunas por ninguna, ni algunas deudas de qualesquier calidades q seá, aunque muy priuilegiadas sean. La qual disposicion, sino tassara el tiempo, y no pusiera aquella restricion, en tanto que labraren, era todo lo que se pretendé, porque unas veces se labra, otras se reparan los instrumen-
tos, otras descansan los labradores, y bestias,
otras

otras se espera que llueva, otras que escampe, y este priuilegio ha de ser perpetuo, y siempre para que no se impida el efecto de la agricultura.

Pero ya que en esta prematica no se quiso dar perpetuo este priuilegio a los labradores, Dotor Collates lib. 2. c. 2 sino por solo el medio año, dice su comentador que fue la elección destos seys meses oportunissima, y la que convenia para todas las obras de la agricultura, y quan maravillosamente corresponde esta disposicion a la de la naturaleza, y quan remediado, y abundante quedatodo en nuestra España, y no satisfecho de dezillo por mayor, pormenor lo distribuye asi: En el mes de Julio (dize) se aran otra vez los campos rompidos en los meses de atras, y se prepara la mies de trigo, y se arrancan los abrojos: en Agosto se aran tambien otra buelta las tierras flacas, cogense las mieles, trillanse, y metense en las troges, en Setiembre se tercian de arado las tierras gruesas, y se estercolan las flacas, y la vendimia se haze en las tierras calientes, y en las frías se prepara, en Octubre y Noviembre se siembran las semillas, teniendo atencion a los lugares, tiempos, y naturaleza de cada vna, en Diciembre se podian sembrar algunas, y hacer-

Gouierno de Agriculturā.

se otras obras rusticas. Este es su parecer, y distribucion destos seys meses, en que muestra ser mejor jurista que labrador, y que hablando bien en su facultad, no se informò bien en la agena, queriendo por ventura dexarse ce-gar de la autoridad de la prematica que como comentador suyo auia de defender.

Confessando pues como es indubitable que la Agricultura forçosamente ha menester todos los doce meses del año, y que en ninguno ha de estar ocioso el labrador, ni puede, quando sea cierta la distribucion de obras que el attribuye a los seys meses, no se como passo en silencio los otros seys, en que se labró la tierra para coger las mie-ses, sembrallas, y arrejacarlas, escardarlas, y a surcarlas, ni como pone vendimias, sin auer escauado, mullido, arado, o cauado, y amugronado, y podado las viñas, o porque quiere que en los caniculares se ate quando segun la verdadera Agricultura, y no los chismes que le dixeron, la tierra se estraga, y las bestias, y bueyes mayormente estan des-cansando en las riberas, y prados, y los labra-dores ocupados en sus cosechas de ninguna manera atan, ni deuen, ni pueden, y sin arar no se que hacienda sea arrancar abrojos, que los

otras dos otras por el discurso destos prime
ros seys meses, quando la tierra ni esté muy
seca, ni muy mojada. De suerte que por San
Iuan cesse comunmente el arar en este reyno
de Toledo, y antes cessara en la Andaluzia, y
despues en Castilla, y montañas que todo va
riara vn mes , o mes y medio como está di
cho, y esta es la principalissima hacienda des
tos seys meses, que quando no huiiera otra
alguna que hazer en ellos, no auian de ser re
pelidos del priuilegio, y libertad de que gozā
los menos vtiles.

Pues fuera de lo dicho en estos seys meses
se incluye toda la labor, y beneficio de las vi
ñas, y oliuares, plantar, amugronar, hundir de
cabeça, podar, abrir, arar, cabar, mullit, lim
piar, deslechuguillar, y arrodrigonar donde
se usa, sin lo qual todo nose como pueda auer
vino, y azeite: en estos mismos seys meses es
la planta, y poda, y labor, y engertacion de to
dos los demas arboles, o se planten de pepita,
de postura, barbado, o garrote, o cusco, o se
ingieran de mesa , de escudete , o cañutillo.
En estos seys meses se siembran las semillas
tresmesinas, y eros , alholbes , alcaceres tar
dios, cañamares, linares, la cebada, ladilla de
dos ordenes, ajares, cebollares , azafranates,

Gouierno de Agriculturā.

melonares, cohóbrales, calabaçares, y las de mas semillas de hortalizas, mixo, panizo, y garbanços, plantanse, y podanse las mimbreras, y sauces, hazése setos de garças, cañas, o cambrones, valladares, çanjas, y otros reparos de las heredades, cortase madera, estercolarse arboles, y vides, y todo el beneficio de las colmenas, y otras infinitas cosas que dexo, y dice esta Agricultura hablando del mes de Febrero, en este mes suele cortar mas Gallego y Abrego que otro viento, y con estos viéto se ha de arar, porque dan mucha sustancia, y temperamento a la tierra, y es bien ocuparse en este mes en las cosas del campo mas que en otro alguno, y así es bien arar los campos para la sementera siguiente.

Y despues de tantas haciendas tan importantes como se han cótado q̄ se hazen, y es su fazó desde Enero hasta fin de Junio, entra la misma Agricultura en Julio diziédo, en este mes de Julio no ay tanto q̄ hazer como en los otros, &c. y en el mes de Agosto, serán las sobras de Agosto, como las de Julio por ser ellos muy semejantes, y dice bié pues en ellos cessa toda la labor del campo, planta, y sementera de arboles, legumbres, y semillas.

Repartamos pues la Agricultura en tres partes

partes, en labrar, y coger, y sembrar: la primera ocupa los seys meses primeros del año, que es todo el trabajo, y peso, hasta fin de Junio, el coger a Julio hasta fin de Octubre, en que se incluyen las eras, y vendimias, y las demás cosechas: el sembrar ocupa el mismo mes de Octubre, Noviembre y Diciembre, en que se siembran habas, trigo, cebada, y centeno, que para las demás semillas ay tiempo en los dichos meses venideros como queda dicho.

Pues supuesto q̄ ayan de estar presos estos labradores por deudas, parapagar a sus acreedores, menos dañoso era lo estuviessen, en los meses de las cosechas, en que los acreedores pudieran recoger los frutos, y pagarse dellos; si que se defraudara la república deste vtil, con mas facilidad hallandolos ya sazonados, que labrar las tierras, y viñas q̄ es lo costosissimo y trabajosissimo, a lo qual los acreedores, en ninguna manera pudieran acudir, ni quisieran pues coger, y sembrar es lo mas facil, y labrar lo dificultoso.

De las razones dichas resulta vna verdadera resoluciō, que dado caso q̄ los labradores ayā de estar presos en algū tiempo del año se auíade trocar los meses, y q̄ de qualquiera de las dos

Gouierno de Agricultura.

máneras les es inutil el priuilegio , pues presos en los seys meses en q' puedé estarlo, no la bran, y no labrando no puedé tener cosechas, y si no las tienen que importa q' esten presos, o que no esten presos en los meses siguiétes.

Hasta aquí se ha tratado del priuilegio personal que la dicha prematica da a los labradores, siguele el priuilegio que da a sus costas , y dize , que en ningun tiempo del año puedan ser executados en sus bestias de labor , ni aparejos, saluo en tres casos que son justos, en deudas fiscales, en las de los señores de las heredades que proceden de la renta dellos , y en lo prestado para ayuda a la labor, y q' por lo menos en vn par de ganado , y los apertos por ninguna cosa, aunque sea de las tres dichas puedan ser executados , ni tampoco en sus baruechos, y sembrados.

De los montones en las eras, y en las troges no dice nada , y su comentador sobre *Collates* esto leuanta agudamente varias questioñes,
ub. i. c. y resuelve que le han de dexar el trigo ne-
cessario para sembrar , como principalissi-
ma materia de la sementera , y dice bien,
pero passando adelante lo deshaze todo di-
ziendo que no le han de dexar que comer
a el, a sus moços, y bestias , y no me curo de
sus

sus derechos que segun ellos podra ser verdadera su resolucion, pero discurriendo por nuestra razon moral, y natural quando tres cosas, o mas son necessarias para la perfeccion de vn compuesto, por vna que falte las demas no sun de prouecho: para la confeccion de la poluora son menester salitre, y açufre, y carbon, sin qualquiera dellas no tiene el efecto que se pretende: para sembrar son menester, labrador, bueyes, arado, baruecho, semilla, comida para el labrador, comida para los bueyes, quitese de las cosas la que cada uno quisiere, y quedaran inutiles las demas: Pues si te quita el sustento del labrador, y de su ganado como ha de sembrar, y tener animo para esparcir el trigo en el campo, sin tener que auer echado en el estomago, ni quedalle en los troges. En este caso el se comera lo que auia de sembrar que es forçoso, y no ay apelacion de la hambre, y venga lo que viniere, y vendera sus mulas, o bueyes mal vendidos, por no vellos morir sin sustento, y he aqui falido, y acabado este labrador para el qual fue inutil todo lo dispuesto en la prematica, y de ningun efecto, y demos caso que le dexaron comida para el, y su ganado, llegò del mes de Enero, echo le el acreedor

Gouierno de Agricultura.

dor en la carcel, que im porta que esten priuilegiados sus pares de labor, si no lo esta la persona que ha de andar con ellos, y q haze al caso que no se los puedan vender, si para salir de la carcel, y porque no esten ociosos haciendo costa, el mismo, no solo los ha de vender, sino malbaratar, y quanto en casa le auia quedado para su sustento, para redimir su vexacion que es lo que dizen comunmente, no te mato, mas doyte con que mueras, yes auer buscado vn equipolente al estado en que los labradores se estauan antes de la prematica, para que padezcan de la misma manera, y aquell tiempo de no poder estar presos sea indignacion en los acreedores para cogellos despues cõ mas furia y enojo. Por lo dicho en este priuilegio no han sentido prouecho los labradores, ni puedé sentille, ni cõ el se harem diado lo q se pretende q sean muchos, y esten priuilegiados para el comun beneficio de los campos, y mantenimientos.

g. Cau-
fa.

La nouena causa de las carestias de Espana, y de la ruyna, y affolamiento de los labradores, es auer en los frutos tasas perpetuas, y mayormete en el pñ, q es la cosa mas comun, y general de nro sustento, y el uso de los positos, y alholies comunes en el modo que se practica.

Quan-

Quanto a la tassa perpetua, o es buena y
côveniente por ser precio justo, o por ser cau-
sa de augmètar lo tassado, o ser útil a los años
abundantes, o a los esteriles, o por prouecho-
sa a los que venden, o a los que compran, o a
todos, veamos esto por menudo.

Para poner precio justo a las cosas se atien-
de al valor natural, y virtud propria, o al ser
raras, o pocas, o a ser conduzidas de lejos con
riesgo, o al artificio que se les añade para su
perfeccion, o a lo que tienen de costa, segun
la moneda vñal de la region en que se apre-
cian, de manera q' vna destas calidades, o por-
si, o juntas, o las contrarias hacen justos los
precios altos, o bajos, materia bien importan-
te para los gouernadores de las repùblicas,
para igualar, y moderar las ganancias, y para
que cada cosa passe por lo que es, en el tiem-
po que corre, en la parte que está, segun su ne-
cessidad, y prouecho.

Pues si los frutos, y las demás cosas de que
vñamos guardassen regularidad, y prouie-
niesen de vna misma suerte, sin recibir
variacion, el gouierno era facil, y el po-
nelles tassa perpetua muy conforme a su
naturaleza, y a la razon. Porque sabida
su virtud, su necessidad, su utilidad su fal-

Gouierno de Agricultura.

ta, o abundancia su conducta, y coste, era bié disponer de sus precios de vna vez, pues si en ellas no avia de auer subidas, y baxas, sino regularidad, o incomutabilidad, ajustados vna vez siempre fueran justos.

Mas como en lo sublunar elemental todo recibe tantas, y tan continua s mudanças, y a la fertilidad se sigue esterilidad, y a la esterilidad mediania, y de lo que sobró falta, y de lo que faltò sobra, y lo vil remanece precioso, y lo precioso vil, y lo caro, barato, y la barato caro, por tan diferentes influencias, y accidentes como en lo natural, y entre los hombres suceden, pues vienen a tiempo que dan sus joyas por vn pan, y lo mas precioso por vn jarro de agua: y a otro tiempo y sazon, que por muchos panes ofrecen vn precio baxissimo, y que el agua se derrama y menosprecia, no puede ser justo el precio estable, y perpetuo que se pone a cosas mudables, y que reciben tantas alteraciones, y si el precio no es justo, como no lo puede ser, si es desproporcionado, tampoco serà buen gouierno el que le constituye y conserua, y resultaran del por fuerça muchos daños a los dueños de las mercadurias, o del dinero.

Esto es en general, pero en particular se ve
grifica

rifica mas en el trigo que en España jamas guarda regularidad, por la subida y baxa de sus valores, y los mudala mas veces repentina mente, porque con vn mes que no llueve se sube, y con vn agua se abaxa, yendo variando sus precios el trigo cogido, con el semblante de lo sembrado, y lo que este mes valio a real, el que viene vale a medio, o a dos, y lo que valio a ochomarauedis vale luego aveintiocho. Pues querer establecer precio cierto a lo que es tan incierto, cuyo verdadero go uernador es el tiempo que lo sube y baxa, no es congruente, ni puede andar ajustado, ni afixable quien no tuviere a su disposicion, las lluuias, y demas temporales, para que siempre venga vniforme la cosecha. Desuerte que siendo la tassa como esta aota a deziocho reales por hanega, y valiendo el trigo por su abundancia a seys, o ocho reales, no puede ser el precio de adeziocho justo, ni uno, aunq; se los diessen por ello lo podria llevar, ni fiallo a mas que el valor corriente, y los años esteriles, q; sube el trigo a veintiquatro, y a veintiocho reales, q; entóces es su justo valor, no lo pue de ser el de adeziocho, de suerte q; solo será justo quando concorra con la mediania, y q; el precio de la tassa, y del tiempo se concierten.

Pero

Gouieruo de Agricultura.

Pero respondamos aora por la prematica, y hagamos sus partes, diciendo que no se puso para los años abundantes, sino para los esteriles, en los quales es forçoso, y necesario poner freno a la codicia, para que los dueños del trigo no lleué precios excessiuos, y padecan los pobres, y que nunca en Castilla donde tiene lugar la dicha prematica, puede el trigo valermás que a los deziocho reales, y que se puso no para que no se venda a menos en que no ay daño, sino para que no se venda a mas en que está el perjuyzio, y que así puede auer tassa perpetua, y estable como la ay para todos los años: A lo qual todo se responde que así en las abundancias, como en las carestias, segun buen gouieruo conuiene auer tassas, y que no porque la tassa sea mas barata dexa de ser necessaria, y regular por la qual se sigan todos, y pues siempre puede auer exceso, siempre es bien que aya tassa; y si la presente no sirue a los años abundantes, y falta en ella la mitad del gouieruo, siendo imposible que vna, y perpetua se ajuste a todo.

Lo segundo si es freno de la codicia, o no, o si puede ser que sea justicia lo que juzgamos por codicia, depende de aueriguar si es cierto

que

que en Castilla la hanega de trigo por esteril que sea el año no puede valer justamente mas de deziocho reales. Porque como al principio diximos, los precios se imponen a las cosas por la necessidad que ay dellas, o por la costa que tienen que es lo que mas importa a los que las venden, y es menester nosolamente datles lo que valen, sino tambien la estimacion, y trabajo de los que las benefician, para que se sustenten, y proligan en el mismo beneficio sin diminucion del caudal. Pues si es possible y acótece muchas veces que al labrador le esté vna hanega de pan, por errar el tiépo, y su costa entre yenta reales, o en veintiquatro, serà justicia que la dé en deziocho, aviendola de véder forçosamente? Y si el el año en general es esteril, serà general la subida de la costa, y general el daño de vender el trigo a menos de lo que cuesta? Y si esto puede suceder, y sucede no puede ser justa la tassa perpetua de qualquier costa que sea, ni se puede llamar codicia lo que es justicia.

De lo dicho se colige q si la hanega de trigo está en mas de lo que mouta la tassa, no es justa, y pierde el que vende si esta en menos, y se vende por ella no es justa, y pierde el que compra. En lo primero ay gran perjuicio

Gouierno de Agricultura.

juyzio para los labradores, porque como son los que han de reparar la esterilidad, es necesario quanto fuere posible conservarles su caudal, y hazerse ha sancandoles la costa hecha en los frutos, para que puedan sustentarse sembrar, y labrar, y con lo contrario han de caer, y hazer muy gran falta para adelante, y esta que sienten los fuerça a las cautelas, y fraudes que hazen a la prematica, vendiendo segun el tiempo que corre, denoche, y con otras inuenciones mezclado y maleado los frutos. No alcançando este beneficio de la tassa, sino a los que por registro hazen sacar el trigo en grano para sus prouisiones, o positos, costandoles despues a muchos sus hazien das auer vendido a mas de la tassa, para que si no cayeron del primer golpe, caygan del segundo, y aqui no trato de los riesgos de las conciencias.

Pues si el fin de las tassas es la justicia comunitaria para que en las ventas, y compras se guarde ygualdad, y se eviten los engaños, y estorsiones de los codiciosos en los contratos, y en las tassas perpetuas por la variacion de las mercadurias falta este fin como esta provado, y es forçoso, ni se consigue lo que se pretende, siguese que ni son conuenientes, ni per-

percenccen a igual, y justo gouierno, y es fuer
ça auer de buscar otro medio de conseruar en
la republica la igualdad, que la justicia en quá
to virtud particular requiere, evitando las de
sigualdades causadas de engaños, fraudes, fal
sedades, y ignorancias de los cótrayentes, en
que los engañados padecen en lo temporal, y
los en gañadores (que es lo peor) en las con
ciencias.

Despues de todos estos inconuenientes
que padecen las tassas perpetuas, no es el me
nor ponellas a las materias crudas, a las qua
les les falta mucho trabajo, o artificio para su
perfeccion, y vso, y ansí como les falta esto,
mal se pueden apreciar, y tassar, pues no han
llegado a todo su valor, ni se sabe como sal
dran, y ansí la tassa se ha de poner en las cosas
q se venden por menudo, ya dispuestas para
su consumpcion, y vso, y esta tassa por forço
sa consequencia, retrocediendo llega a las ma
terias primeras, y massas crudas, como vemos
en el azeьте, en el vino y carne, y las demás
cosas, que la postura que se pone en la açum
bre, y en la libra, haze subir, y baxar las arro
bas, y quintales, y las demás medidas por ma
yor, y al mesmo respecto que los mercaderes
venden por menor han de comprar por ma

Gouierno de Agricultura.

yor de los dueños primituos. Este es mas facil, y liso gouierno, y se entiende con menos personas, y ansí tiene mejor execucion, y menos riesgo en las conciencias, pues de vender a la tassa en publico, y no en las casas, ni corre riesgo la calidad, ni la cantidad de lo vendido, con mediano cuydado de los que rigen, y repesan.

En el trigo ay tassa siendo materia cruda, y que tanto beneficio le falta para su consumpcion, y despues la ay en el pan cozido, tan discordantes entre si como vimos en la carestia, que la tassa del trigo en grano era adeziocho reales, y de pan cozido a veintiocho, y aora en la abundancia el trigo vale a seys reales, y el pan cozido a doze, y sobrepujando tanto la tassa del pan cozido a la del trigo, como es posible que los dueños se acomoden a vendello a la tassa, y si es justo el precio del pan cozido a veintiocho marauedis, por forçosa consequencia ha de ser injusto el del trigo a deziocho. Y si dizen que conviene en semejantes tiempos la tassa subida del pan cozido para que se saneen los portes de los que lo traen de lexos, y para que lo traygan, como euitaran la ganancia inmoderada de los
vezig

vezinos que estan cerca, pues ganan sin por-
tes lo melmo que los estraños con ellos, al-
fin son inconvenientes sin respuesta de la
tassa perpetua en el tiempo igual a todos
los de lexos, y los de cerca, de los que han
tenido abundancia, y carestia que es impos-
sible ajustallos con esta regla pues vnos labra-
dores enriquezen mas de lo justo, y otros
empobrezen, y se pierden, siendo mas conue-
niente mirar por la mediania de todos en la
forma que despues diremos:

Y supuesto que la panaderia es grangeria;
que es comprar trigo en grano, y vendello
en pan cozido (porque comunmente de
vna hanega de trigo , salen mas libras de
harina que las que estan tassadas que son o-
chenta y cinco , y de cada hanega de harina,
mas panes que los que estan tassados que son
treinta y quattro panes de a dos libras, con lo
qual ay para la costa del ahechar, moler, y co-
zer el pan, para que se sustenten los panade-
ros, y las ahechaduras, y saluados para sus a-
ues y ganados) se sigue que se les haze agra-
uio a los labradores, que les facan su trigo en
grano si ellos quieren beneficiallo, porque
de vna manera pueden perder mucho , y
no sanear sus trabajos, y de esso tra pueden

Gouierno de Agricultura.

saneallos, y ganar, que es alo que se ha de atender y a su indenidad por la de todos, y por que son el reparo de las carestias, y ansi han de ser reparados como reparadores.

De los positos, y alholies publicos, ni podemos afirmar que son dañosos, ni que son utiles generalmente: pero en particular es certissimo que de hacerse en el mesmo año de la necessidad, resultan muchos daños, y mayor hambre que remedio, y que seria mejor que no se hiziesen.

Loprimerlo por euitar las estorsiones que se hacen a los labradores sacandoles el trigo, y priuandolos del beneficio que les podia resultar devendello en pan cozido. Lo segundo por el daño de los particulares que se quieren proueer de trigo en grano para el sustento de sus casas, y no lo hallan, o se lo tantean. Lo tercero por el precio excesivo a que llega el trigo comprado el mismo año caro, y esteril en que por fuerça se ha de sanear el dinero publico a gran costa de todos, y es causa del demas trigo, y pan que se vende. Lo quarto porque si el año abarata, no se puede gozar deste beneficio, por respecto de que la ciudad, o villa no pierda, y se conseruan los precios subidos, y no justos por solo esto. Lo quinto

quinto porque el trigo amontonado en tan grandes cantidades, semialea, se corrompe, y inficiona con facilidad, y es daño muy grande por ser en cosa tan usual, y comun. Lo sexto por la çodicia de los ministros, que lo malean, mezclan, y incorporan en los positos por gozar de su precio, su trigo, de sus amigos, y de los que se lo pagan, en fraude de las prematricas, inventando por mal arte aumento en el trigo, y mermia en la medida, haciendose dueños de socorrer a quien quieren, y dexar a quiendeuen, agrauando la carestia, con nuevos tributos, del medir, sacar, barrer, y otros ansí, ocupando los dias, y trabajos a los labradores, y panaderos a quienes fuerçan a yr por ello, por no despachallos luego, deteniendo las pagas a los carros, y hartieros que van trayendo el trigo por sus portes, necessitandolos a comprar el tiempo, o la mejor moneda, y otros inconvenientes que saben mejor los que esto tratan, que todo causa hambre, y representa mayor necessidad aun de la que ay. Y vltimamente porque el positivo, no aumenta el trigo, ni siue de que aya vna hanega mas, sino de que esté junto, y este en poder de las personas que hemosdicho,

Gouierno de Agricultura.

lo mismo que se auia de estar en poder de sus dueños con mas comodidad para todos, quā do el trigo no se trae de fuera del reyno, y an si no pueden dexar de causar carestia, y daños muy conocidos los positos hechos entre la mesina esterilidad, y hambre, y no es lo que menos ayuda a sentirse.

La decima, y vltima causa ansi de las esterilidades como de las pocas preuenciones, es a mi parecer el descuydo de la buena, y licita Astronomia pues no la infundio Dios a Adan, ni despues se detibò en los demas de balde, o a caso, sino para mucho prouecho y utilidad, q̄ pues dio tanto poder a los astros sobre todo lo corporal sublunar, y los hizo artifices regularmente de todas las formas elementales, para su producion, conseruacion, y corrucion, no puede dexar de aprovechar mucho, y ayudarnos, el conocimiento de sus naturalezas, y efectos, no passando los limites de vna ciēcia licita, sin dar en lo illicito, y supersticioso, donde totalmente vienen afaltar los principios vniuersales, y todo se funda en vanidad, y engaño. Pero no porq̄ tenga este cinco de largo esta ciēcia acerca de los supersticiosos, y dicipulos del padre de la mētira se ha de menospreciar lo licito, y sano della como dice

dize muy bié el Doctor Christiano Iua Gerson,
en el proemio del Trilogo de la Astrologia
Teologizada q dirige al Delfin de Francia.

La sabiduria que deciende del Señor Dios,
y dize desí, por mi reynan los reyes, a la qual
comunmente llamamos Theologia, ningu-
no si no es errando, la juzgara contraria a
qualquier ciencia verdadera pues lo verda-
dero consuena con lo verdadero. Certissimo
es que la Theologia tiene sujetas a si, y como
a esclavas suyas a todas las demás ciencias
en las quales, lo que ay bueno lo aprueua,
y hermosea, lo dañoso y torpe lo desecha
y limpia, quita lo superfluo, y suple lo que
falta, y así no se ha de negar esto en la Astro-
logia, pues ser ciencia noble, y admirable
reuelada primero al Patriarca Adan, y a
sus sucesores no lo niega la Theologia. Pe-
ro ha auido algunos que desfigurando esta
ciencia de lo Astrologia la han afeado tan
torpemente, contantas vanas obseruacio-
nes, tantos errores impios, tantas sacrilegas
supersticiones, no sabiendo en ella sobria y
modestamente, que acerca de los buenos, y
graues, no solamente es tenida por insame
sino por dañosa, y pestilencial a la religion
Christianas, y a sus professores. Parecio me

Gouierno de Agricultura.

ser justo deshazer este error, mayormente por tu respeto Principe illustrissimo, Delfin heredero unico del Christianissimo Reyno de los Franceses, para que tu buena inclinacion, no sea estragada de vna muger estranera, que haze suaves sus palabras con la ostentacion de la adiuinacion de las cosas futuras, y de la operacion de las milagrosas. Hablo de la Astrologia de algunos profanos que se llaman Philosophos. He procurado pues que esta ciencia de la Astrologia saludablemente llegue a tus manos compuesta modestamente por su señora la Theologia limpia, y adornada, debaxo de treinta proposiciones que son otros tantos collares, y joyas preciosas tuyas. Hasta aqui es de Gerson, de cuya autoridad, y santidad està lleno el mundo, y con razon gloriosa Francia. Y entre las treinta proposiciones que alli pone, dice la segunda, ser el cielo uno como instrumento de Dios glorioso, y por el regularmente ser gouernada la maquina del mundo corrupible, y ansí es forçoso que nos sea de mucha ayuda y socorro, y la regla por dōde nos guie mos en tantos ministerios de importancia como es la Agricultura, la nauegacion, la medicina, y otros ansí.

Lo qual se manifiesta por las diuerſas o-
bras de los quattro tiempos del año , que con
frio, calor, y templança, produzen, crian, y
maduran las plantas, y engendran, y paren las
aves, y animales, y los efectos tan palpables
de las crecientes, y menguantes de la Luna
en la mar, Almejas, Tuetanos, Humores, yo-
tros ansí, y que necessidad ay de mas prueua
que ver en las reuelaciones de los años, fauo-
recidos vnos frutos, y otros desamparados,
aunque en los vnos aya mucha Agricultura,
y en los otros muy poca, que es argumento,
de las influencias celestes, y de su fuerça, y lo
que importaria alcançallas.

Y ansí atribuyo a descuydo el no hazer di-
ligencia, y procurar, inquirir, y preuenir has-
ta donde esta ciencia permite con prouabili-
dad que es lo possible, las lluuias, los vientos,
las tempestades, carestias, abundancias, y de
q̄ frutos, que se pueden temer, o esperar, y las
demas cosas a este proposito, para que no nos
cogiesen aciegas, y tan de improviso como
suelen, que bien mirado (no por vno, o dos
Astrologos, de cuya satisfacion ay duda) sino
de muchos jútos doctos, y peritos, pues en la
Astrologia ay mucho mas por saber que lo q̄
se sabe, y son meneſter maduríſsimos juyzios
para

Gouierno de Agricultura.

para tratalla, ya que algunas veces faltassen sus determinaciones, por los futuros continentes que no se pueden alcançar, muchos acertarian, con vtilidad, y preuencion del daño que ansi seria menor, o tendria remedio, y serviria esta preuencion de grande ayuda, y guia a la prudencia humana: temiendo esto dixo Virgilio: Atiende los meses del cielo, y las estrellas, &c. y mas adelante: nunca a los prudentes les cogio la lluua de repente, ni los dañò. Desuerte que es menester prudencia, para aprouecharnos de todos los medios licitos en nuestras acciones, para entender bien, y disponer los mismos medios, y para el uso, y execucion dellos.

*Polyt. I.
c. 7.* Quenta Aristoteles a este proposito, que dandole sus amigos en cara a Thales Milesio; el estudio de sphylosophia que le tenia pobrissimo, no creyendo ellos que el lo queria ser, por satisfazellos, y boluer por su opinion, reboluio su astrologia, y por ella como tan perito hallò que auia de auer en Mileto y Chio vn año muy fertil de azeYTE, y otro muy esteril: vino el año fertil de suerte que ninguno queria comprar azeYTE, y se tenia por la copia en muy poco, juntò entonces Thales vn poco de dinero, y dando en señal cõprò grandes almazenes

mazenes de azeyte que por el barato, de buena gana se lo fiauan siendo baxissimos los precios: llegò el año siguiente q̄ fue el esteril conforme a su juyzio, y vendiēdo su azeyte a los precios q̄ queria, allegò vna gran massa de dinero, q̄ enseñandola a sus amigos les dio a entender la fuerça del saber, y lo que vale la buena Astrologia, si los que son verdaderamente sabios, y quisiesen atēder agrangerias. Pero deste exemplo se colige los buenos efectos que desta ciencia bien entendida, y practicada se pueden esperar probablemente.

De suerte que si se temiesse vn año esteril, y falto de trigo, en el q̄ hasido fertil se podia guardar, y dar orden se sembrasse mucho mas de lo que se auia de sembrar, para q̄ de mucho sembrado se cogiese algo mas, atendiendo a la causa de la esterilidad, si auia de ser por Soles, o por yelos, o por aguas, o por calmas, o viētos, o nieblas, para q̄ aduertidos los labradores se preuiniesen, escogiendo las tierras, que fuessen mas aproposito, y reparadas contra el inconueniente, anticipando, o posponiendo el tiempo de la sementera, y añadiendo, o mudando labores, y haziēdo otros muchos remedios, y aprecibos, que la prudencia humana tiene para los males que espera-

Gouierno de Agricultura.

quando los conjetura, y teme, como hazen los matineros cótra las tempestades, y borrascas que les muestran sus señales, y obseruan- cias, y si el año auia de ser (pongo por exéplo) faltó de cebada, y fertil de trigo, o de otras se- millas hazer las diligencias que fuesen ne- cessarias para que huviesse mas de lo que auia de faltar, y no autia tantos trabajos de labra- dores perdidos en infelices sucesos, pues se ve quanto es mas facil ayudar a la naturale- za que cótradezilla, que era yrse con el corriente del agua, y no contra el corriente quantas veces el labrador se perdio por sembrar ha- bas, donde, y quando auia de sembrar garban- cos, y por sembrar cebada donde auia de semi- brar trigo, o lino, por cañamo, y de todo lo de mas, y quantas veces no quisose sembrar las tie- rras delgadas, engañandose con las rezias q- le faltaron, y confio mas en el estiercol que en la arena, hallandose burlado con la seque- dad, que aunq- estos daños, y trucos no sie- pre serian ciertos, pero bien mirado por per- sonas doctas, y prudentes en gran parte se acer- tarian, y por poca luz q- huviesse no se haria esta obra tan a escuras, y fiada del caso.

Y porque la Astrologia, y pronosticos es- tan infamados tan en general, por salir a luz

de vno, o otro astrologo no sabemos de qua nta satisfaccion, y lo poco que en ellos por esta razon se acierta, y el escrupulo q en muchos causa esta ciencia por las muchas supersticiones que a su sombra se exercitan, pretendiendo sacallas de sus principios vniuersales, y ciertos, y adulteralla co falsas adiuinaciones, me parecio poner aqui hasta donde llega, y se termina lo licito desta ciencia para que se sepa que en passando aquellos limites va perdi do el transgressor, y descaminado, y apeligro de mil despeñaderos, y errores. Sigo en esto las distinciones, y conclusiones que en esta materia pone el Padre Martin del Rio, sugestandolo todo a la censura de nuestra santa ma dre la Iglesia Romana, no queriendo, ni sentir nada ni dezirnada, sino con ella, y por ella.

*Disqui.
Mag. li.
4.c.3.q.
1.*

Dize pues ansí: La cojetura de las estrellas vna es licita, y otra illicita: la licita se llama, Physica, o natural, y a la classe de la conjetura natural se refieren qualesquier cosas que ver daderamente serefieren a causas naturales, o alomenos las tienen prouablemente como son las conjeturas de los labradores, de los pastores, de los marineros, de los Architectos de los Medicos, y otros ansí.

Gouierno de Agricultura.

La primera especie es licita, que es la astro nomia que se funda en principios vniuersales verdaderos, y incomutables como los de la reuolucion del año, de los cursos de las estrellas, y su distincion, de los eclipses, de las estaciones, retrogradaciones, aspectos, conjunciones, oposiciones, y otros semejantes.

La segúda especie es la Astrologia dissimil de la primera, q se funda en principios comunes variables, y pronostica los efectos de los sucessos no necessarios cōtingētes como si de pediesen de las estrellas por alguna necessidad, y tiene esta segúda especie de Astrologia quattro partes. La primera trata de las reuoluciones, y pronostica las guerras, y las paces de todo el año, la salubridad del ayre, el precio de los bastimētos, las enfermedades de los animales, &c.

La segunda enseña el arte de los nacimientos diciendo en particular lo que acada uno ha de suceder en el discurso de su vida.

La tercera es de las elecciones q enseña lo q en cada cosa se ha de hazer cō cōsejo, y utilidad, o lo q no se ha de hazer, quādo se ha de edificar, nauegar, subir a cauallo, salir de casa, o estar en ella, y en fin quādo, y en q lugar se ha de hazer cada negocio para q suceda dichosamente.

La quarta es la escultura, y composicion de imagenes que de todo punto se ha de euitar como hechizeria muy perjudicial.

En las tres suertes de Astrologia antes des ta ninguna cosa ay que tenga certidumbre, y quanto mas dista cada vna de aquellas comun es reglas de la Astronomia, y se acerca mas a los sucessos particulares y singulares, se ale xa mas de lo que es ciencia, y certidumbre, y se llega mas apretadamente al engaño, y vanidad.

Pues segun lo dicho sea la primera conclusion, el Astronomo q̄ no se aparta de sus principios vniuersales, comensurados, y inmediatos, puede segun las reglas de su arte pronosticar con certidumbre, los sucessos vniuersales de su arte, muchos años antes que ayan de suceder, como no se engañe en la queuta, o en los instrumentos, y para esto son las ephemerides que dizan comunmente. Por q̄ como cada cosa se ha, y auiene acerca de su ser, se ha, y auiene acerca de su conocimiento, y siendo estos sucessos necessarios, y ciertos, pue de ser tambien conocidos, y pronosticados de cierto, y por la mesma razó podra el Astronomo, por el color de la Luna, y del Sol, y de otras señales, y cōjeturas deduzidas de los principios

Gouierno de Agricultura.

principios vniuersales pronosticar probablemente los vientos, las lluuias, la serenidad, las tempestades, y otras mudanças ansi. Y la razon es, porque por la mayor parte acontece de aquella suerte, quando son las conclusiones bien deduzidas de sus primeros principios. Y otras veces se impiden estos efectos por otras causas particulares.

La segunda conclusion sea: la primera especie de las quatro que se pusieron de la Astrologia, no es supersticiosa, si solamente el Astrologo profesa su opinion con rezelo, y miedo de lo contrario, como si dixessemos; amenazan las estrellas carestia, dira el; por ventura aura carestia, temo no la aya, &c.

La segunda especie de la Astrologia que pusimos tambiē no es supersticiosa, si solamente pronostica, y profesa sospecha, como si dixessemos, sospecha ay que este muchacho será tal, inclinarase a esto, su Horoscopo le pronostica esto, o lo otro.

Finalmente tampoco la tercera parte de la Astrologia que trata de las elecciones es supersticiosa, si dice el Astrologo solamente que el piensa que ha de suceder bien, y que en realidad de verdad no le queda otra cosa en el ánimo de lo que muestra en las palabras; la razón

zon es, porque de la consideracion de otros sucesos semejantes en la misma constitucion de estrellas, nos es licito pensar que sucedera de la misma suerte en el que consultamos, formando dello solamente sospecha, conjectura, y miedo, y no certidumbre, sin que aya pecado alguno en la cautela de sta observacion, que es parte de prudencia, y por esto segun ella es buena.

La tercera conclusion: la Astrologia que passa destos tres modos, y pronostica alguna cosa que ha de suceder con certidumbre, totalmente es illicita, reprobada, y supersticiosa, y todo este genero de adiuinacion es vana indigno de nombre de ciencia, o arte. Hasta aqui es del dicho Martin del Rio.

Pero Fauorino el Filosopho mas estimado de su tiempo en Roma, a quien oyò Aulo Ge
lib. 13. c. 1.
lio, y refiere, passa mas adelante en dezir, que aunque en estas adiuinaciones huiera certidumbre, no se auian de escuchar ni admitir, procurando apartar la juventud destos Matematicos hechizeros, que con artes prodigiosas prometen dezir todas las cosas futuras: y hazia este argumento, o nos pronostican adversidades, o prosperidades, si prosperidades y engañan, seras miserable esperandolas en

Gouierno de e Agricultura.

vano, si aduersidades, y mienten, seras miserable temiendo las en vano, si aciertan, y dizen verdad en lo aduerso, seras miserable en tu opinion mucho antes que lo vengas a ser de hecho, si prometen felicidad, en lo que en realidad de verdad ha de suceder, entonces es certissimo q̄ ados incomodidades, q̄ sera la vna lo q̄ la esperança te ha de tener suspenso, y fatigarte, y la otra q̄ la misma esperança te aya desfiorado ya el fruto de tu cōtento, por lo qual de ninguna manera se ha de hazer caso de semejantes hombres, que prometen dezir las cosas particulares por venir.

Dexando pues a vna parte estas illicitas, y necias adiuinaciones tan inutiles, y supersticiosas, de todo lo demas que se ha dicho, se collge quan licita, y vtilmente podamos aprovecharnos de la Astrologia para nuestra Agricultura, pues de los primeros principios ciertos, y indubitables, con certidumbre se pronostican los eclipses de cada año, los planetas señores del, sus aspectos, y graduaciones, y de ay por prouables conjecturas se pronostican los viētos, aguas, serenidad, calor, iēpestades, y otras cosas deste genero: y de esto prouabilissimo, se pronostica prouablemente, el successo de los frutos, ganados, salud, enfermedad

dad, &c. q es lo que hemos menester, sin pretender certidumbre en lo que puede ser tan varió, y que esta reservado a la prouidencia, y disposicion diuina, y así nos corre obligacion de hacer de nuestra parte lo que nos es possibile licitamente, dexando lo demás a Díos.

De suerte que a estas diez causas que he referido, atribuyo principalmente la carestia de los frutos, y falta dellos en nuestra España, cuya Agricultura requiere mas cuidado, y vigilancia que otros Paises, y Reynos humedos, a estas mismas causas atribuyo el menoscabo de los labradores; sin auer hecho hasta aora mas que conocer el mal, y enténdelle de raiz, para proceder con acertamiento en su remedio, de que tratará la tercera parte deste discurso dandonos Dios su fauor, con que todo se remedia, y dexando abierta la puerta a lo que otros muchos podrán añadir, que quando los malos libros, y discursos no sirvan sino de dar ocasion a los buenos, sirven de mucho para ser admitidos, y tolerados, basta esta utilidad.

DE DIEZ REMEDIOS, Y DE LAS ADVERTENCIAS que conforme a este discurso se notan.

PARTE TERCERA.

IO Dificultoso en los males, que es entendellos por sus causas, es lo que hasta agora se ha hecho, despues de lo qual se acude mejora su remedio: deshaciendolos, disminuyédolos, corrigiendolos, o venciendo los cō sus cōtrarios, si ya no son tan poderosos, que de qualquiera suerte ha de ser suya la vitoria, pero aun el saber q̄ no tienen remedio, es remedio, para no gastar tiempo en buscallé, y para cōsuelo de sustillos, como dixo Publio, sufre, y no culpes lo q̄ no se puede euitar, y ansi como es cō suelo saber q̄ en vn mal no ay remedio, es desconcelo entender que le ay, y no procuralle: donde parece que tiene mas culpa el

el descuido que el mesmo mal. Hago esta
preencion, para que si las diez causas que de
la falta de labradores, y carestia de frutos, en
nuestra Espana, se han dado, carecieren to-
das, o algunas, por ser tan superiores, de re-
medios adequados, o no parecieren pos-
sibles, o conuenientes los que aqui se aplica-
ren, se atribuya antes a la imposibilidad mo-
ral, o dificultad que es lo mismo, que al po-
co estudio, y consideracion, por cuyo medio
sino todo, le podra remediar gran parte, y
como dizen de los enemigos los menos. De
mas de esto los entendimientos humanos son
tan varios, y diferentes, y se acomodan
tan facilmente a comenzar desde donde o-
tros acaban que es lo mismo que añadir a lo
inventado, que lo que aqui faltare, o redun-
dare, con ocasion de auerse dicho se suplira,
o quitarà, y las razones que aqui se datan
obligaran al que los contradixere, a otras
mas eficaces, que no es muy dificultoso,
como no lo es encender en vna bugia pe-
queña vna hacha muy grande. Entre tan-
to me acojo al sagrado de mi buen zelo,
de adonde he procurado desterrar la embi-
dia, emulacion, lisonja, y ostentacion, vi-
cios que tan de bulto estan en los mas de

Gouierno de Agricultura.

los libros, y escritos, como quedan viuos en sus autores.

La primera causa pues que en este discurso se dio de tanta falta de labradores, y por consiguiente de frutos en nuestra España, le es muy gloriosa, pues ha sido la vñion, y incorporacion a esta corona de tantos Imperios, Reynos, estados, y señorios fuera de su continente en tan diuersas, y remotas partes, y el auer salido de España, y de Castilla mayormente; no solamente los conquistadores de todo, sino los pobladores, y colonizadores, saliendo cada dia con perpetua corriente a lo mismo. Cosa grande, fortiosa, inevitable, y que verifica lo que dice Aulo Gelio por estas palabras : que de verdad tiene lo que dixeron los varones sábios, por la obseruacion, y experientia, que han menester muchas cosas los que posecen muchas, y que vna grande necesidad no nace de vna gran pobreza, sino de vna riqueza grande, porque falta mucho para conservar lo mucho: qualquier apues que se hallare con mucho, y quisiere que no le falte mucho, elija la perdida, y dexacion, no la ganancia, y augmento, y tenga menos para que le falte menos. Hasta aqui es

de

de Gelio. Y su parecer, y sentencia no sola-
mente es Theorica de Philosophos, ni pra-
tica en patrimonios particulares, sino engran-
des Imperios: como diximos en el de la Chi-
na, cuya numerosa poblacion, y riqueza co-
mençò a conocerse, y auentajarse, desde que
sus Reyes, desamparando todos los estados
forasteros, y islas, se recogieron a su ter-
mino redondo, y vniendose, aumenta-
ron sus fuerças, y frutos guardando inui-
lablemente aquella ley, de la salida de los
vezinos, y entrada de los Estrangeros en
su Reyno para que no se permitiesse sin gran-
des causas y ocasion: y lo mismo haze el
Moscobita, de suerte que han venido a ser
ricos de vassallos, y rentas, dexando gran-
des riquezas, y estados, yansi quando este re-
medio ni es posible, ni conueniente a esta
Monarchia, importando tanto a los estados
Estrangeros, que le estan sujetos, su mes-
ma sugencion (que mejor diriamos liber-
tad) pues en ella se incluye la vida ciuil, y
dotrina Catolica, dos utiles de todo el
nueuo mundo tan grandes, que de ningu-
na manera se deuen impedir con quales-
quier daños nuestros, auremos de ver si
aura otro alguno con que sin daño de nues-

Gouierno de Agricultura.

tra patria se socorran los Estrangeros,

Supuesto pues por forçoso , y necessario
el acudir los Espanoles a los conquistados , y
nueuas conquistas es prudencia, y buen go-
uierno que en esta entresaca aya modo,
y eleccion del gouernador , porque desta
suerte no solamente se acomodaran las ne-
cessidades Estrangeras , sino las nuestras ,
y como para curar vn cuerpo humano el
buen Medico hamenester conocer de que
humor abunda , y de qual està falto , para
que del vno se haga euacuacion , y del otro
se procure el aumento , porque de lo con-
trario resultaria la total descomposicion , y
desigualdad de los humores: y la resolucion
del compuesto ; o el gran peligro della ,
de la misma suerte en el cuerpo ciuil de
vna republica tanto daño hazen vnos , quan-
to prouecho otros , y el gouernador ha me-
nester el conocimiento de todos , para no aué-
turar la cura con los remedios fortuitos , y ca-
suales , aplicados sin examen , y escrutinio di-
ligente.

Para hazelle pues , y acertar en el , es ne-
cessario acudir a los medios de adonde re-
sulta , que seran mas seguros quanto mas
experimentados y antiguos: porque el mun-
do

do està ya tan andado, y ha dado tantas bueltas , que es temeridad , o necedad , pensar que se puede hallar cosa nueva, siendo mucho el sabella traer a la memoria, y quadralla a su tiempo . Para esto leuantò la diuina prouidencia los ingenios de algunos Philosophos , que siruiessen de Faroles a cuya luz endereçassen los gouernadores sus baxeles en la mayor escutidad , y tempes- tad ; que de cosas que dixeron han aprouechado : que de ellas por no ponellas en execucion no apruechan: son sus obras vnas oficinas publicas de preceptos , y consejos pa- ra gouernar , pudiendo cada vno escoger alli lo que hiziere a su proposito . Para lo mismo la misma prouidencia , constituyo vnas republicas admirables en grandeza, otras en duracion , vnas en gouiernos de paz, otras en Consejos de guerra , y algu- nas en todo , donde se viesse praticada la Theorica , y especulacion de los libros , y hecha la experientia , sabiendo por ella lo que salio bien , o mal , de adonde hemos de tomar el tino para lo que estara bien, o mala nuestra republica , y tiempo , dan- dolo el Doxis conforme a la variedad, y di- ferencia de entonces, y aora , a lo mas , o lo menos

Gouicrno de Agriculturā.

menos considerable entre el antiguo estado,
y el presente.

Aduierto tambien que ay gran diferencia
en el gouierno de vn estado vniido, y junto re-
dondo en termino sin que en el se interpon-
ga ageno dominio, o de vn Reyno, y estado q̄
fuera de su continente, administra, y rige
diuersas prouincias sujetas a su poder, pero
descontinuos, y despegados de sus terminos
interpuestos otros Reynos, y estados dife-
rentes. Francia es vn estado conjunto, y vni-
do, y para su buen gouierno, se ha de acudir a
los estados, y Reynos antiguos, q̄ tuuierō su
mesma vnió, aduirtiendo en su constituciō, cō
seruaciō, y declinaciō, y en sus causas, siendo
mas ordinario, padecer los reynos semejantes
dissensiones ciuiles, y otros males internos,
y causados en sus entrañas, España es Rey-
no, y el stato al presente de su nido, y des-
membrado, por los muchos estados que fue-
ra de su continente domina en tan diuersas
partes, y para buscallle su propiedad, se ha de
acudir a las republicas, y Monarchias, vnidas
por la sugencion de vn señor, y apartadas, y des-
unidas por los sitiios. Auiendo sido la repu-
blica Romana en este caso lo que al presente
es la nuestra Española, tan parecidas en gran
deza,

deza, y diuersidades de prouincias Estrangeras, conquistadas con sus armas, y conservadas cō sus leyes, que no puede dexar de quadrat a la vna lo que estuuio bien a la otra en materias ciuiles.

Entre otros gouiernos pues, ania uno en la republica Romana bien al proposito, a mi parecer, para el caso presente; y era el nombramiento, y constitucion de las colonias: que se praticaua como dice Titoliuio, y del notabien Calepino, quando en la ciudad Romana se entendia, auer muchos ciudadanos antiguos; y nuevos, oprimidos de pobreza, de suerte que ni a si eran utiles, ni al bien publico, sin poder acudir a sus tributos, entonces elegia el Senado unos Magistrados que llamauan Triunviro, que por el imperio, inquirian, y aueriguauan donde huiesse mas necesidad de vna ciudad, o fortaleza, y mas oportunidad para fundalla, y conservalla: hallado este sitio hazian relacion del al Senado, y mandaua por su edicto, q̄ todos los necessitados diessen sus nobres, y fuesen a la nueva fundaciō, ayudandolos cō todo lo necessario; y repartiendoles aquellos cāpos, atendiédo a la calidad, y talēto de cada uno en el repartimiento de las posseſſiones, y oficios, con esto

verbo.co
tonia.

foco-

Gouierno de Agricultura.

socorrian a sus necessitados, aliuiauan dellos
a su ciudad, y premiauan a los soldados aca-
bada la guerra que tan perdidos, y necessita-
Verb. co dos quedan siempre, como dize Paulo Ma-
lonia. nucio refiriendo a Higeno, que dize ansí: Aca-
badas las guerras para aumentar la republica
constituyeron los mas illustres de los Roma-
nos vnas ciudades que señalaron a los solda-
dos vencedores, o jubilados, y de la dedica-
cion de la nueua labrança de los campos las
llamaron colonias, dandose la porcion del
campo aproporcion del oficio, y merito
de cada uno. Y Ciceró, despues de muchos a-
ños, y auiendo visto los felices sucessos deste
Prolege gouierno, le alaba grandemente, y dice. Mire-
Agra- mos, en este genero de gouierno como en to-
das las demas partes de la republica, y tenga-
mos en la memoria la diligencia de nuestros
mayores, que fundaro estas colonias en luga-
res tan conuenientes, contra la sospecha que
podia auer del peligro, q no parecian luga-
res de Italia, sino las fortalezas, y seguridad
del Imperio, y desta autoridad se colige la im-
portancia del deduzir colonias.

Este era en suma el gouierno de las colo-
nias, digno por cierto de tā famosos republi-
cos, pues con el despenauan su republica, en-
rique-

riquezian la pobreza de sus ciudadanos, aumentauan sus ciudades, y vassallos, crecian sus tributos, y censos publicos, hazian frutuosos los sitios desaprovechados, ponian terror a sus enemigos, y freno a sus acometimientos, siendo los Colonenses siempre fidelissimos a su ciudad Matriz, reconociendo, y agraciendole su origen, y descendencia, juzgandose por todo esto obligados a sustentar, y defender su autoridad como lo hazian, y se vio por experientia, que de puertos se abrian, y cerrauan con sola esta llave maestra.

Y se presupuso el simbolo, y correspondencia de entre las Monarchias Romana y Espaniola, mayormente en los muchos estados, Reynos, y imperios estrangeros que ambos gouernaron, y Espana gouierna oydia, con mayor amplitud de tierras, y payses, mas despoblados, y de gente mas barbara, que lo que posseyeron los Romanos, pues su imperio se incluia en lo descubierto entonces, que era Asia, Africa, y Europa, donde por estar muy poblado, y ser muy belicoso, auia grande dificultad en introducir gouiernos semejantes, y menos donde cupiesen las colonias, contodo esto su industria, y valentia las hizo lugar en infinitas partes.

Gouierno de Agricultura.

Lo mismo parece se podia introducir en esta Monarchia, dôde ay mayor necessidad, y oportunidad, añadiendose a atodos los utiles que de las colonias se les seguijan a los Romanos , el de nuestra religion Catolica en su pureza, y verdad, que se guardaria en las colonias, como deriuadas de Castilla, y de sus Principes, donde por fauor, y merced de Dios està su culto verdadero, y Fè tan en su punto. En lugar pues de los Triunviros , que para este ministerio se elegian en Roma, podian suplir los Virreyes, que a todos los Reynos extranjeros se embian , llevando muy a su cargo la Inquisicion , y elecion, de los sitios fuertes y fertiles, aproposito para defensa de los Reynos , y aumento de sus vassallos , y rentas, auisando de todo, que en las Indias Occidentales mayormente auria mucha comodidad desto, por ser regiones tan estendidas, y tan poco pobladas , y que hasta aora casi toda su Agricultura està en poder de los Indios; sus naturales , tan perecosos , y negligentes en ella como eran, y aun como son , siendo ya tiempo, y digna la grasseza de aquel suelo de la cultura, y industria Española . Harianse estas colonias todas de Españoles, viiendo los naturales en compagnia , y no en pueblos

blos a solas como aora viuen ocasion de que no pierdan del todo los resabios de su gentilidad, para mejor enterarse, y confirmarse en nuestra Santa Fe, y de obuiar otros incôuenientes que este negocio padece, ansi en ellos, como en la codicia, y distraccion de los que los gouieren, y enseñan.

Entre tanto pues q̄ esto se procuraua por los Virreyes, en sus Virreynatos, en Castilla se auia de tratar de la elección de las personas, que fuesen a proposito para su desahogamiento, y aumento de los de fuera, con resolucion de no dexar salir de este Reyno, ciudadano alguno que en el se juzgasse por vil, como serian los labradores, aunque estos fiesen muy pobres, por ser muy importantes a la Agricultura, y ser la ayuda de los labradores ricos, en las quinterias, en el açañado, en la hoz, y rastro, con que aunque no tienen hazienda, suplen bien su necessidad con utilidad publica, y ay muy pocos que se inclinen a esto, si no se criáen ello desde la niñez. Fuera de estos q̄ cō su vestido, y comida rustica cōtentos, ni tienen necessidad, ni les infama. En las demás suertes de ciudadanos ay muchos cōstituydos en el vltimo estado de necesidad, y pobreza, en que incurren por varios accidentes, temiendo

Gouierno de Agricultura.

mitiendo su infamia, y nota cada uno conforme
a su calidad, faltandoles lo que tenian, y a lo
que estauan acostumbrados, siendo oficio de
vn Principe piadoso, mirar por los tales en
que se verificaria el nombre, no solo de Rey
justo, sino de padre de la patria, y digo mas
que los tales necessitados, no solo auian de ser
socorridos con las colonias; sino con los car-
gos, oficios, y ministerios que en los Reynos
estranegros se proueen, a los quales van vnos
ricos, con mas avaricia que necessidad, y o-
tros ambiciosos, con mas presumpcion que
merecimiento.

Que de buenas partes se descubririan en
muchos destos pobres desamparados: que
de virtudes cria vna pobreza virtuosa, el
desengaño, sufrimiento, magnanimidad, li-
beralidad, templança, modestia, humildad;
en ella tienen fundamento, y sobre todo el
agradecimiento de lo que por ellos se haze,
pareciendoles qualquier beneficio por pe-
Lib. 2.
de bene
f. c. 25. queño que sea grande: que por esto dice san
Ambrosio, mas agradecidos son los benefi-
cios hechos a los pobres que no a los ricos:
pues los ricos, no se precian de recibillos las
mas vezes, y antes quando se les hacen los
atribuyen a si, y a sus merecimientos, y los re-
ciben

ciben como deuidos, o como dados de personas, que esperan en retorno dellos otros mayores, por esto los ricos que reciben algun beneficio, piensan que antes le han hecho ellos que recibido : pero el pobre aunque no tenga de adonde pagar en dinero , paga en agradecimiento, y con esta paga es cierto que paga mas que recibio : y no sin razon Seneca queriendo atribuir la grandeza del Imperio Romano a la virtud , la atribuye a la pobreza de sus fundadores , quando dixo: Acuerdese el pueblo Romano de su pobreza , como de fundamento y causa de su Imperio , procurela , y alabala , y tema , y rezale sus riquezas, que trayendo a la memoria que estauan en poder de los enemigos ricos que el vencio pobre. Son los pobres honrados por la mayor parte fauorecidos de la naturaleza , y desfauorecidos , y embidiados de la fortuna , o por hablar mas Christianamente escogidos de la divina prouidencia por valerosos , para hazer rostro a los trabajos , y aduersidades que les embia, pues como sabe el valor , y fuerças de cada uno, conforme a ellos le tienta , y fatiga , y ansí grandes trabajos son cierta señal de grande animo , y brio , q quien los embia no hizo cosa

Gouierno de Agricultura.

sin peso, y medida , teniendo en la mano las dos valanças en fiel , para que no sobrepuge la una a la otra, como dixo el Apostol: Fiel es el Señor que no consiente que vno sea tentado mas de lo que puede sufrir. Yaun Seneca alcançò algo desto, quâdo dixo : Las prosperidades suceden a los ingenios viles , y plebeyos: porque sugetar las grandes calamidades y espantos de los mortales, es proprio de un gran varon, que ser siempre dichoso, y querer passar la vida sin ningun trabajo , es no saber la mitad de las cosas de la naturaleza: de suerte, que como diximos en este linage de gente, està la ciencia, la experientia, el valor, y la compassion, cosas tan a proposito para gouernar, y ser favorecidas:

Perflo. No se puede creer bien el ingenio , y industria que cria la necesidad , que como dixo el otro, enseña a hablar a los papagayos , y hurracas, yella es madre de todos los artificios y inuenciones, necessarios a la vida humana, con particular prouidencia de Dios que en esto se muestra , y resplandece particularmente , como afirma san Iuan Chrisostomo por estas palabras: Quâdo no huiiera otro argumento de la diuina prouidencia, verdaderamente la pudieras auer entedido , y echado

lib.dedi-
ci.pro-
uid.

Homil.
6.

de

de ver en las riquezas; y en la pobreza: porq
quitada la pobreza, se quitaua toda la subsistē
cia de la vida; y quedaua turbada, y confusa
toda la razon de viuir, porque ni auria mari-
neros, ni pilotos, ni labradores, ni albañiles,
ni otros oficiales algunos, y si dellos carecies-
semos, todo yua perdido. Maravillosa cosa es
que de vna cosa tan abatida y infamada saque
Dios tan admirables efectos, y q̄ se sirua della
entre otros prouechos para vno tā grāde: ma-
yor sagacidad, y agudeza ay en las cosas apre-
tadas, y miserables: y no ay cosa q̄ ansi exerce-
te el animo como la pobreza, y necessidad, di-
xo Bautista Mantuano, y es certissimo, q̄ si los
pobres no son ayudados, y socorridos, de ca-
da dia son mas pobres, como los ricos vá sien-
do mas ricos, y se cumple lo q̄ Marcial dixo a
Emiliano: Si eres pobre, siépre seras pobre, q̄
y las riquezas no se dan sino a los ricos: y de
ayudar, y dar la mano a estos desamparados,
se verian muchos acertamientos, y buenas sa-
lidas, pues aunq̄ el ingenio sea mayor, y el ta-
lento muy caudaloso, está humillado, y sepul-
tado con la necesidad: y muchasvezes como
dice Seneca vna materia muy preciosa no fit
ue denada por falta de artifice.

Cuidado seria este honrosissimo al Prin-

*Parten-
ces Ma-
rianae.*

lib. 5.]

*Epi-
gram.*

lib. 6.

Epi.

Gouierno de Agricultura.

cipe, prouecho so a los necessitados, descansa do a su republica, y vtil a las Estrangeras sien do pues tan possibile, y conueniente este go uierno de las Colonias a España, y esta justa distribucion de oficios, ministerios, y artifi cios, no se propone sin razon, no auiendo q oponerle, sino el no auerse vsado, y introduzi do hasta aora, oposicion que tiene facil res puesta: pues los gouiernos han de andar con los tiempos, y el principal cuidado de los q gouieren, no solo ha de ser proseguir con lo que hallan en el uso (cosa facil) sino inquirir lo que mejor estara al tiempo, y a la ocasion, que es propriamente gouernar. Bueno seria que quisiese vn Piloto lleuar su navio por todo el viaje como le sacasse del puerto, auie dole de suceder tan diuersos temporales, que requiririan tan diferentes preuenciones, y re patos : que si bastara lo primero, inutil fuera el arte de marear, y qualquiera bastara para ella.

Pues para hallar estas personas beneme ritas, y necessitadas, y para otros muchos go uiernos importantissimos, es necesario re sultar la antigua censura Romana, sino con todo su rigor, alomenos con el necessario a este tiempo, y republica, porque carecer della

della totalmente , es viuira caso , y a la ventura. Fue su autor Seruio Tilio, sexto Rey de los Romanos, contando desde Romulo: vna cosa dize Titoliuio, importantissima para tā grande Imperio como alli se fabricaua , cosa honrosa a la paz , y a la guerra. Era esta censura segun la ley de las doze tablas que refiere Ciceron, contar los ciudadanos , sus edades, sus hijos, sus familias, sus haciendas. Diuidio pues el Rey Seruio Tilio toda su ciudad de Roma, segun Lilio y Plinio, en quattro partes que llamo Tribus, que es lo mismo que nosotros llamamos barrios , o Parroquias , llamo las Suburrana, Palatina, Colina, y Exquilina. Dioles el nombre el Verbo Tribuo, que quiere decir dar en publico: y el que presidia a cada Tribu se llamaua Tribuno, y lo q cada Tribu contribuya tributo. Vino pues esto entanto augmentationo, que en tiépo de Ciceron tenia ya Roma treynta y cinco tribus.

Estos quattro tribus se repartieron en cinco classes, la primera classe de todos los ciudadanos , cuyas haciendas llegauan a cien mil , y de alli arriba , la segunda de los de a setenta y cinco mil hasta los cien mil : la tercera de los de a cinquenta mil hasta los setenta y cinco mil : la quarta de los de veinti

*Decad.
1.lib.1.*

*lib. 3.de
Legibus.*

Gouierno de Agricultura.

cinco mil hasta los cincuenta mil: la quinta de todos los de mas que no llegauan a los veinticinco mil, y ansí los de la primera clas- se eran los mas honrados, y los de la vltima los mas infimos, y hasta oy dura dezir a vn hombre muy honrado de la primera clas- se, y de la vltima a vno muy bajo. Estas cin- co classes se subdividieron en Centurias lla- mando Centuriones a los que presidian a e- llas.

Entre los fines deste gouierno el primero era repartir los tributos publicos igualmen- te, sin fauorecer, y agrauiar, que se hazia sa- biendo la hacienda de cada vno, estando obli- gados, los de la primera classe a tanto de con- tribucion, a tales, y tales armas, y cauallos, vi- niendo los de la vltima classe a contribuir po- quisissimo, y a no estar obligados a mas ar- mas que a hondas, y piedras. Sabiase por esta quenta quantas almas auia en la ciu- dad, porque de todas se hazia la censura de qualquiera edad que fuesen, y auer- guauan que gente de guerra tenian para embliar fuera, quantos podian quedar a la defensa de la ciudad, quantos a la labor de los campos, quantos al gouierno, quan- tos eran los impedidos, y inutiles, ha- ziendo-

ziendoles acudir por esta quenta a cada uno a su ministerio , y profesion , y acomodando en colonias , y otros modos a los sobrados , y necessitados . Sabian de cierto la cantidad del dinero publico para concertar la entrada , y salida , conocian los vicios , y costumbres de cada uno , corregianlos , y premian los , con que se ajustauan notablemente a sus leyes , costumbres , y religion . Y fue de suerte la puntualidad desta censura , que con llegar a tener aquella ciudad quatrocientos y cinquenta mil hombres de guerra , segun Dionisio Alicarnaseo no auia vezino alguno que no fuese conocido de los censores , y que no se supiese el valor de su hacienda , que cauallo , y que armas auia de tener , y otras menudencias que al descuido destos tiempos parecen impossibles .

Y desde su institucion se juzgo este gouierno por tan importante , que quiso el mismo Rey Seruio Tilio presidir a el , y exercitalle por su persona , sin fialle de otro alguno , y lo mismo hizo su sucesor Sexto Tarquinio el vltimo Rey de los Romanos , el desterrado por la fuerça que su hijo hizo a Lucrecia . Sucedio el gouierno Consular , y nombraronse dos Cōsules en lugar del Rey q

Gouierno de Agricultura.

gouernassen solo vn año , y estos a exemplo de los Reyes se encargaron de la censura; des pues por sus ocupaciones, y distracciones en las guerras se nombraron de los Patricios, dos censores que solamente atendiesen al ministerio de la censura . Duraua este Magistrado cinco años como la misma censura que de cinco en cinco años sere nouaua, ya esta renovacion llamaua Lustro . Tenia pena de perdimiento de bienes , y de la libertad el que se quedaua por contar, viniendo este Magistrado a ser el de mayor autoridad de los de aquella republica, ansi en lo que tocava a las contribuciones publicas, como al alistar gente de guerra, y a las costumbres: pues podian cesar priuar del Senado a vn Senador , y hazelle plebeyo, quitar el cauallo publico, yanillo de oro al cauallero, priuar de voto, y de las mas preeminentias de ciudadano al plebeyo, y ponelle en la tabla de los Cerites, q dezian que eran de los que solamente se tenia quenta para que pagasen los tributos.

Las causas porque castigauan , o notauan los censores eran muchas , por perjurarse de proposito, por auer recibido cohechos en sus tribunales, o distritos, por empeñar sus heredades por prodigalidades, por gastar mas de

lo que requeria su estado, y asi refiere Aulo Gelio que a Cornelio Rufino aviédo sido dos veces Consul, y vna Dictador le remouio del Senado el censor Fabricio por demasiado en tener diez libras de plata labrada para su servicio: remouiédo a otros de la caualleria por tener flacos, o maltratados los cauallos, y en conclusion por qualquiera cosa mal sonante, y digna de reprehension, aunque no estuviessen comprendida en las leyes. Era tanta la severidad desta censura, y el respecto que se tenia a los censores que censurandose los caualleros en el campo Marcio quitaron a uno el cauallo publico por solo que estornudo muy rezio, y no se le boluieron hasta que prouo ser enfermedad, de suerte que podemos dezir que con la censura se suplian todas las leyes que podian faltar, siendo vna red barredora, para que en su ciudad no huiesse cosa mal hecha, indecente, de fectuosa, o superflua q̄ careciese de castigo, y nota, todo lo dicho se colige de Titoliuo, Ciceron, Plutarco, Festo, Manucio, y los demas que trataron antiguedades Romanas.

A este mismo blanco endereçò Solon su rigurosa ley, que despues del instituyò en Egipto el Rey Amasi, de que cada vñ año con pena,

Gouierno de Agriculturā.

pena de la vida todos se registrassen, y diessen cuenta en los registros de sus haciendas, tratos, oficios, y maneras de viuir, con que hu yendo todos la ociosidad, elegian modos de viuir agiles, y honestos, para si, y para su república, y qual puede estar bien regida, y gouernada sin esta cuenta, y razon? como puede saber vn Gouernador los bastimentos que ha menester, sin saber los vassallos que tiene? como sabra que numero podra leuantar de soldados, y quantos podra embiar fuera, y quantos quedaran para defensa dentro de su estado, sino sabe el numero de los vezinos, y sus edades? como se pueden repartir las cargas publicas justamente sin noticia de las haciendas de los ricos, y pobres, y de quales ay mas? como se podran premiar los vtiles, y buenos ciudadanos, y castigar los ociosos, y perver sos sin distincion, y conocimiento de sus virtudes, o vicios? Quantos yertos se hazé en las prouisiones, y mercedes, por no saber a quien se hazé, ni quien las ha menester, ni quien las merece? que Principe sin esta cuenta, y razon puede acudir al oficio de verdadero padre de los pobres, resistiendo al orgullo de los ricos, y soberuios, que con sus riquezas procuran conquistar las que les faltan, sin atencion ni

ni lastima a los pobres arrinconados llenos de meritos , no creydos ni admitidos : de donde nace la desigualdad tan notable de dar mucho al que tiene mucho , y no dar nada al que carece de todo,sino de no saber el estado de los patrimonios,y haciendas , que es del miedo , y recato de los vagamundos , ladrones , tableros , fulleros , rusianes , rameras , estafadores , embaydores , y los demas intercessores torpes , si falta el dar quenta , y razon de su vida , y no auer de ser admitida sino la honesta , y util cierto es que no se pue de enmendar todo , y que en este mundo han de andar mezclados buenos y malos , pero no por esto se han de dexar de intentar los remedios que sino causaren salud , causaran mejoria , y las leyes no son poderosas para quitar los vicios , sino para que se cometan sin licencia , y libertad , y co el receclo , y temor del castigo , y en esta forma poderosissimo , y eficaz remedio seria el de la censura , medraria con el mucho la Agricultura como la mas natural manera de viuir , y mas honesta , y ni se daria lugar a que los labradores faltassen de Espana , ni a que mudassen de oficio , como aora hazen , viendo el suyo honrado , y preferido a los demas .

Gouierno de Agricultura.

Solo restaua el modo en que seria conveniente instituir la censura, por lo que se diferencia nuestra republica de la Romana, siendo cierto ser vtil , y loable la censura

*Fray Ioā Mar-
quez en sugouer-
nador Chrif-
tia.lib.1.
de Io-
sue.c.
29. lib. 6.de
Repabl.
c.1.*

en esta, o en la otra forma, si esto no pa-
deciera la contradicion devn autor moderno
de no pequena autoridad, aunque algo di-
vertido en este caso de su profession, y conju-
rado contra el Bodino en todo, y por todo,
como Politico destos tiempos, que con mu-
chas razones persuade la censura , y todo lo
que el dize fuera como esto, la qual ni es bue-
na porque ella a prueua , ni mala porque su
contrario la contradize pues este mal , o es-
te bien ha de estar en ella , intrinsecamente ,
y la hemos de seguir, o repudiar, mas por ra-
zon que por autoridad , y si la suma razon es
para los catolicos lo que la sagrada Escritura
enseña , en el sentido que nuestra Santa Ma-
dre la Iglesia Católica Romana lo recibe y pu-
blica, acudamos a los textos sagrados que es-
tos autores alegan, en pro , y contra de la cen-
sura para ver quanto hazen al proposito, sien-
do el mio de sugetarme en quanto dixere a la
de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica
Romana, sintiendo en todo y por todo , por
ella y con ella.

Alega

Alega pues el Frances Iuan Bodino en fa-
vor de la censura, el capitulo primero, segon-
do, y veyntiseys del libro de los Numeros
en la sagrada escriptura, donde mandò Dios
a Moyses en el desierto de Sinay, otro año des-
pues que salio de Egipto el pueblo de Israel,
que el, y Aaron su hermano, acompañandose
con los Principes de los tribus, y casas, hizies-
sen summa , y contassen todos los hombres
de veinte años arriba que fuesen para to-
mar armas . Lo mismo mandò despues en el
dicho capitulo veynte y seys al mesmo Moy-
ses, y a Eleazaro hijo de Aaron en las campa-
ñas de Moab, a las riberas del Iordan en fren-
te de Iericó:

Tiene el Bodino por assentada su opinion
con la autoridad destos dos Alardes que Dios
mandò hazer : y en realidad de verdad ay
muchia diferencia destos Alardes militares
a las censuras de que tratamos , y ni aqui
se reproou la censura , ni se instituyò por
via de gouierno en el caso que aqui se trata ,
con las calidades , y para los fines que se
pretende , pues alli solamente se mandò que
se contassen los hombres de veinte años
arriba para tomar armas , y se aueriguasse
el numero de soldados, dexando por contar
el

Gouierno de Agricultura.

el Tribu de Leui, y de alistarle en la soldadesca, que si fuera la censura de que tratamos, no se auia de quedar, y mandò Dios que se quedasse sin alistar, para asentar, a compaÑar, y leuantar el tabernaculo, al qual assistiesen siempre. Lo qual propriamente fue vna alarde de la gente de guerra, o vna lista hecha por aquella vez, sin que se pusiese precedento de que se hiziese ainsi de tal a tal tiempo, ni se introduxesse por costumbre, como ni se hizo, ni se introduxo, hasta que Dios lo boluio a mandar: y pues aquella fue lista militar, y aca tratamos de censura ciuil: pues alli se hizo por vna vez, y aca se pretende introducir para siempre: alli no se contaron todos, y aca no ha de quedar nadie, alli no se atendio a las haciendas, y aca se ha de atender a ellas: principalmente, ni son textos que aprueban la censura en proprios terminos, ni con induccion, sino con sola la alusion de contar, y contar, aunque despues diremos lo que destos sagrados textos se podra colegir en nuestro fauor: y des- ta suerte hazen poco al proposito que los alega el Frances.

Y aun tambien lo que su impugnador le responde, q no aduirtiendo en este despropósito,

Sito, dize, que no fue el fin de Dios instituyr
alli, y aprouar la censura, como es cierto, sino
dar a entender al pueblo la constancia de su
palabra, que auiendo sela dado a Abraham de
q̄ multiplicaria sus descendientes como las
estrellas del cielo, y arenas de la mar, sin auer
hecho estoruo tantos años de peregrinacion
y cautiuorio, la viesse cumplida por vista de
ojos, pues de setenta personas que entraron
con Iacob en Egipto, en quattrocientos y
treysanta años, se auian alistado a la salida seys-
cientos mil hombres de guerra: y para esto a-
lega a Teodoreto, y con la salua deuida a tan
grande Doctor digo, ya mas preguntando, que ^{q. r. in}
objetando, de que palabras deste texto sagra-
do se colige este intento diuino? porque no
se contó tambié el tribu de Leui, pues entra-
ua en la misma grandeza de la multiplicacion?
porque no se contaron los níños, y mu-
geres, pues pertenecian a este mismo intēto?
y si esto estaua ya hecho a la salida de Egipto,
porque se repetia aora? Al segundo alarde en
que dize tuuo Dios el mismo intento con la
autoridad de S. Ysidoro, se puede preguntar ^{commen-}
^{in Num.} lo mismo, a lo qual yo me respondoo, q̄ dichos ^{c. 24.}
y interpretaciones de tan grādes santos tiene
grandissimo fundamēto, tanto mayor, quanto
menos

Gouierno de Agricultura.

menos se alcança, y auiendo tenido Dios, segun sus interpretaciones, tan alto fin, y tan aguda, y doctamente especulado, del espíritu de la letra, no por esto negaran estos Santos, q no pudo auer otro fin como de la letra se colige, pues de la perfecció de las obras de Dios es abraçallo todo, temporal, y eterno, sin que vno se contradiga con otro, y así presupuest o por cierto lo que estos santos dizan, si despues de auer alistado en el dicho capitulo primero, todos los hombres de veinte años arriba, y sacado el numero dellos en limpio sin contar el Tribu de Leui, que fueron seyscientos, y tres mil y quinientos y cincuenta, Dios por aquella quenta les ordenó su exercito, dandoles el orden de marchar, y asentir los reales, quantos, y quales auian de estar al Ocidente, al Oriente, a la mano diestra, y si niestra, quales en medio, y quales en la retaguardia: no llamare mos sin fundamento, el fin literal deste Alarde, el orden, y repartimie

Lib. 3.
Antiqui
ta. c. 15. to de este exercito, y aun Iosepho lo dice asi, que despues de auer dado Dios a su pueblo las leyes todas del Leuitico para en la paz, los quiso instruir en las de la guerra, y en el orden que en ella auian de guardar, que fue cosa muy congrua, y aun necessaria para el intento

tento con que Dios llevaua su pueblo, queriendo fauorecellos el, y que ellos entendiesen q̄ auian de hazer de su parte lo possibile, y pelear en las ocasiones varonil, y concertadamēte, y ansí con este alarde les puso animo, y denuedo, viendo tan numeroso, y luzido exercito, sin que huiesse Rey que pudiesse juntar, y contraponer otro tal. Quitoſe con el entre las tribus la ocasion de discordar, y cōpetir, dando a cada vna su lugar y tiépo, dexádoles la emulacion justa, de señalarse en las ocasiones, o imitarse, como diuididas, y conocidas, q̄ es lo mismo que en los exercitos hazé las naciones diferentes, q̄ tienen la infamia, o la gloria comun. Por esta quenta promptamente Moyses sabia los que conuenia sacar, o dexar de cada tribu, ansí para recibir los enemigos como para los cercos de las ciudades, y guarda de su campo, y otras muchas vtilidades, que de alli se pudieron seguir, de suerte, q̄ aunq̄ esto, como esta dicho, no fue la censura de q̄ tratamos, se echan de ver aun de vn Alarde militar solamente los muchos prouechos, y socorros, que se hallan en la quenta, y razó de los subditos para los efectos q̄ se pretendē, y de sta forma, y en esta aplicaciō no deixa de fauorecer la censura, estos dos Alardes

Gouierno de Agricultura.

de la Sagrada Escritura, ni bien alegados, ni bien contradichos.

Pero aunque destos textos sagrados no se concluye auerse vsado esta censura de gouierno de que se trata, en el pueblo de Israel parece por muchas congruencias no auelle falta de esta policia: pues como consta de la Sagrada Escritura, estauan los Hebreos diuididos en Tribus, en familias, en casas, en parételas, como los Romanos en Tribus, en classes, en centurias, y vltimamente los vnos, y los otros en cabeças, y sin esta quenta, y razon ni pudieran conocerse, ni distinguirse con puntualidad, y no poco se descubre esta quēta, y razó en el castigo de Achan, q del despojo de Iericó cōtra el vando usurpò ciertas cosas, pues para dar con el auiendo de yr por suertes, cupo la suerte al Tribu de Iuda, y en ella a la familia de Zare, y en ella a la casa de Zabdi, y en la casa de Zabdi a la persona de Achan su nieto que como digo no improablemente presupon la censura este desenso.

Y en el cautiuorio de Egipto fue verisí mil no auer carecido de este gouierno, mayormente quando les impusieron las tareas de los adobes o ladrillos, y el numero que auian de dar hechos cada dia, para saber entre si

quanz

Quantos eran, y lo que podian hazer. Y consta mas claramente del capitulo doze del Exodus dôde Moyses contó las familias, y Principes del pueblo por las cabeças de los Tribus, sin q en esto huiesse confusión, o mezcla para q comiesen el cordero, por sus familias, y casas, cosa que parecia impossible de distinguitse, y conocerse entóces, sino viniera corriendo de atras la censura, y razon de todo, y al fin como queda dicho se contaron a la salida de Egipto, hallando seysciétos mil hòbres de a pie sin mugeres, y niños, y otro inumerable vulgo q salio cõ ellos, sin q estos se adjudicassen, o pertenesiesen a los tribus, por la gran quenta, razon, y distincion que entre si guardauan, y tenian.

Y lo que da mas luz a esta antiguedad conjeturada es la ley del Exodus en que se mandaua que siempre que el pueblo se contasse, se pagasse medio siculo de plata por cabeza para el tabernaculo, no cótandose, ni pagado esto sino los hòbres de veinte años arriba. Para lo qual parece q era forçoso, auer contado los niños desde sus nacimientos sin cōtribuciõ ninguna, para la aueriguaciõ, y certeza de los veinte años q reqria la cësura, y si desto huuo ley estable como la huuo, y es la referida hase

Exod. xi

Cap. 30.

Gouierno de Agricultura.

de presumir, que fue tambien el gouierno estable, y muy parecido al de los Romanos, y asi de lo dicho se concluye no ser la censura contraria a las sagradas letras, sino muy conforme a ellas.

Condena pues este autor primeramente, la censura con el exemplo del Rey Dauid (que es el Hercules de sus fundamentos) reprehē-
2. Regū.
24. dido, y castigado de Dios rigurosamente, por
auer contado el pueblo de Israel. Para cuya sa-
tisfaction se ha de aduertir, que considerando
los expositores, y Doctores Santos, que la cé-
sura de por si no era mala, ni pecado, le busca-
ron con atencion, en esta accion de Dauid: y
lib. 7. c. dize Iosepho en sus antiguedades, aquien si-
17. guen muchos que refiere este moderno, que
Dauid no pecó en cōtar el pueblo, sino en no-
auer ordenado que los censurados diessent el
medio suelo de plata que la ley mandava se
diessse por personas al tabernaculo, como ya
Contra Faustū.
c. 66. li.
25. Mo. diximos, y q el pecado estuuo en la omission,
ra. c. 14. o menosprecio de tā ley. Pero S. Agustin, san
4. Dist. Gregorio, y santo Tomas con muchos q los si-
14. Du- guen, afirman que estuuo en vn gran desua-
b. vlti. necimiento, con que por solo su antojo sin
necessidad, ni ser tiépo de guerra, para ensor-
beruecerse, y vfanarse hizo la dicha lista. Sea
como.

como fuere, o la omission de la ley, o la soberania, y vana gloria, o la auaricia de querer imponer algún tributo injusto, o la injusticia de querer emprender alguna guerra, o conquista injusta: o la yra de querer alguna satisfacion, o vengança no merecida, o el escandalo, y turbacion de su Reyno, comenzando del mismo Ioab a quien se propuso, o fuese todo junto que pudo ser, pecò David grauissimamente como el conocio, y solo reservò para si, sin querer dar otra razon de su mandato, sino que queria saber el numero de sus vassallos; no consistiendo su pecado en el hecho de la lista, sino en la intencion del hecho.

Quanto a lo primero si fuese buena esta illacion, y valiesse esta consequencia, hizose con mala intencion, luego es malo, que cosa auria buena? pues ninguna lo es tanto, que el depravado y peruerso intento, y fin, no la deprave, y pervertira, y en el mismo exemplo esta su solucion, porque si el hecho desnudo de la censura fuera de suyo, y por si malo, para que se auian de buscar otras causas del pecado? pero poes se buscan, y se atribuyen a la intencion ella queda condenada, y libre la censura. Quien jamas

Gouierno de Agricultura.

dixo que tomado por si solo fuese malo yr al campo a ver el fruto de sus heredades , regozijarse con su fertilidad , querer ensanchar

Lucas 12. sus troges en que cupiesen sus frutos , y estuviessen guardados : pues porque dixo esto aquell rico del Euangilio , le llamaron necio , y le condenaron a morir aquella misma noche : en que pecò este rico ? A lo que dizen los Santos , en la intencion de querer recoger auariantamente , lo que Dios le dava con tanta liberalidad ; en creer que aquellos bienes eran suyos , sin tener que reconocer a Dios por ellos , ni querer partitlos con los pobres , juzgandose antes por señor que por dispensador , como admirablemente , lo dice san Ioan Crisostomo por estas palabras : por ventura es tuyo lo que possees : hacienda de los pobres es que se te da en confiança : porque , o ya le posseas , por aquello adquirido con tu trabajo justo , y licito , o por aquello heredado legitimamente , por ventura no te lo pudo quitar Dios ? Mas no haze esto , y lo dexa en tu poder , y libre potestad para ver lo que hazes con los pobres . Mira pues lo que hazes , y considera , como en todas las parabolas castiga Dios a los que no usan congruamente de sus

Homi.

34.

sus mesmos bienes, doctrina por cierto importantissima para los ricos que por falso con buenos medios en la adquisicion se tienen por seguros en la distribucion a su antojosolo, y aluedrio.

Lo que este rico pues auia de dezir, o la intencion que auia de tener era la q. dice S. Ambrosio: abrite mis graneros, entren los que no pueden sufrir la hambre, vengan los pobres entren los necessitados, llenen sus senos yo derrocare las paredes que prohiben la entrada, para que tengo de esconder lo q. Dios me da con tanta abundancia: para que yo lo reparta: para que tengo de poner puertas al trigo, con que lleno Dios todo el ambito de los campos, q. nace, y se multiplica sin guarda: si esto dixeras, y fuera otra su intencion que bien librara, y lo mismo podemos decir de Dauid, si pretendiera hacer la lista con tan buenos fines como puede tener, que por no alargarme mas no refiero, sino concluyamos con el gran Chrysostomo, que a otro proposito semejante a este concluye tambien diciendo, no atribuyamos la causa de nuestras culpas, a las cosas, sino a la intencion peruersa, y animo corrompido.

Pero replicara este autor, y en realidad de

*lib. de ne
bute.c.6*

Homilia

45.

Gouierno de Agricultura.

verdad lo dize , ya que la censura no es mala es ocasion de mal , y como causo soberania en Dauid la podra causar en los demas Reyes: y si bien se mira no causó la censura la soberania en Dauid , sino la soberania de Dauid la causó a ella , pues primero de ensoberuecerse con la censura , la mandò hazer para ensoberuarse , y esto quien se lo puede escusar a los Príncipes que no solo quieren el mal , sino se buscan la ocasion para el? y quando sea así que la lista numerosa ocasionó soberania a Dauid una vez , a Moyses dos ocasionó obediencia , y discrecion : y a los Romanos , y a otras repúblicas que la han usado ha ocasionado mucho bien , y mas credito se ha de dar a muchas experiencias que no a vn suceso singular , como ningun discreto condenó vna religión santa por vn religioso discolo , y Apostata , y esto escusariase en gran parte siendo la censura de costumbre , y constitucion , que desta manera se perderia la admiracion que causan las cosas raras , y nuevas , y que cosa se podria admitir en general si se atendiese a los inconvenientes particulares ; no auria Reyes , porque algunos son tiranos , no auria juezes por lo mal que han

juz-

juzgado algunos : no auria castigos, porque los suelen padecer los inocentes : no auria matrimonios, porque ay adulterios, ni dominios, porque ay ladrones: y ansi de lo de mas, y es forçoso vsar de los gouiernos generales, sin desesperar de los malos sucessos particulares, que no se mejoraran, ni cōfiar en los buenos que no podran peruertrirse. Despues de todo esto lo que aqui hizo Dauid no fue la censura de gouierno de que aqui tratamos si no vna lista , y alarde militar como los demás que se ha dicho, y por ser en tiépo de paz lo que se hazia, en tiempo de guerra, espantò tanto a Toab, y assi no vale el argumento desse alarde a nuestra censura como entre cosas tan diferentes: vna para la paz, y otra para la guerra.

Visto lo que este autor pretendia destos textos sagrados para la impugnaciō de la censura; procede por inconuenientes contra ella a su parecer grauissimos, como si pudiesse auer en el gouierno humano algo sin ellos , o no nos fuese fuerça escusar casi siépre vnos con otros, bastando auer escogido los menores , quales seran estos juzgará el lector que no se contentare con creer.

El primer inconueniente que pone es ,
de

Gouierno de Agricultura.

de la embidia que se les seguiria a los ricos, y
la mofa, o escarnio a los pobres aueriguada
la riqueza de los vnos, y pobreza de los o-
tros fundase en vnas palabras de vna ley del
lib. 1. le-
ge. 2. t.
4. c. q.
2. r.
Código que dizen: que cosa ay tan inhu-
ma, y dura como la publicidad, y muestra de
las cosas familiares, descubriendo la infamia
de la pobreza, y entregando las riquezas a la
embidia? Para entender el intento destas pa-
labras, y el propósito a que se dixerón, es ne-
cessario saber que los Emperadores Theo-
dosio, y Valéntiniano, por vna ley antes desta
en el mismo título, establecieron, que mu-
riendo qualquier Decurion, Senador, o con-
sejero (que en substancia es todo uno, aunque
en esta, o en la otra nacion se diferencien los
nóbres) sin dexar hijos, o sin instituir por su
heredero, a alguno de los curiales sus cópañe-
ros, dexando sucessor extraño, la Curia, con-
sejo, o Senado, huviesse la quarta parte de sus
bienes, así muebles, como rayzes.

Sucedia pues que con la autoridad desta
ley, llegado el caso de la muerte de vn Cu-
rial, y institucion de heredero extraño, los de-
mas Curiales, se entrauan en todos los bienes
del difunto, con ocasion de su quarta parte,
quarteandolo todo muebles, y rayz tomádo
de

de cada quattro uno para si, que fuese lo mejor, escogiendo (pongamos por exemplo) de quattro cauallos uno que valia mas que los otros tres, cõ q̄ quedaua muy disminuydo el patrimonio, y defraudando al sucessor. Remediando pues los mismos Emperadores esta desorden, mandaron en esta ley segunda, que los Curiales se hallassen a la diuision de los bienes rayzes, y no a la de los bienes muebles, los quales el sucessor hiziese apreciar, o diuidir en quattro partes con juramento de la verdad con que se hazia, y que ansi diuididos se echasse suertes para que la que cupiese a los Curiales, lleuassen, sin mas escoger, ni escudriñar, ni defraudar los bienes del difunto, y heredero, y a este proposito se dixeran las palabras alegadas.

Las quales quanto a lo primero no son la decision, y proposito de aquella ley, sino una razon, o congruencia de su determinacion, y se han de entender, no generalmente como parece que suenan, sino restringidas a su caso, pues en otros podrian ser muy contrarias a la razon, y decision de otras muchas leyes, y derechos, y al proposito desta ley quordan mucho, que es lo mismo que si dixeran dura, y inhumana cosa es que los decuriones

Gouierno de Agricultura.

entren a despreciar lo vil , y pobre del difunto, para no lleuallo, y a embidiar lo rico, y bién parado para llevarselo, que el riesgo no está en el escarnio , o en la embidia de aquellos que no la pueden executar que essa ni se puede euitar, ni preuenir, ni haze daño mas de a sus autores, y por las plaças, y por las calles, y en los templos, y en las casas hallan los embidiosos materia para su embidia , y los mafadores para su escarnio , pero siendo embidia , y escarnio sin jurisdicion no tiene el riesgo, que la de los Decuriones de taley , y ansi en ella no pretenden los Emperadores quitar la mofa , y embidia , que no podian, sino los daños que dellas se seguian en aquel caso, y dixeron dura, y inhumana cosa es poner la pobreza en manos de la mofa , y la riqueza en poder de la embidia , que essa fuerça tiene el verbo, exponere, con que se significa esto , y se dixo.

De suerte q no pretendiero q no se supiesen quales eran los bienes del difunto, viles, o ricos(que importa poco) sino q no se usurassen o menospreciasen injustamente : pues con sudecision se remedio este daño, y no el miedo de q no se supiesen, porq alcabo se sabian, y el heredero los auia de hazer apreciar, y dividir

uidir en quatro partes, y ponellas en presencia de los Curiales, y echar suertes, y llevar la que les cupiese, y segun esto, sorcosamente auian de ver lo vil, y lo precioso, y hazer mofa, o tener embidia como ellos quisiesen lo qual, ni quiso, ni pudo quitallas la ley, pero quitoles el daño que con ellas podian causar. Este es el verdadero sentido de aquellas palabras, y el intento de los Emperadores, que particularizadas, y acomodadas a su caso, son propriissimas, y verdaderas, y tomadas generalmente como este autor las alega, padecen muchas quiebras, y serian ellas las duras, y inhumanas.

Y para que conste de esto, presupuesto q̄ en el derecho ciuitodo, jamasse atendio a la vileza, o riqueza de los bienes de cada vno, para dexar de seguir la razon juridica : por esta sentencia si generalmente tuuiera lugar, y fueran considerables esta mofa, y esta embidia, se auian de prohibir todos los inuentarios de bienes muebles que con tanta necesidad, y utilidad se hazen, y se mandan, y que cosa mas dura, y inhumana, qvn tutor a carga cerrada, sin inventario, ya precio se entregara en los bienes de su pupilo, y el de positario en los del tercero; y el albacea en los del difunto,

Gouierno de Agriculturà.

to, y el marido en los dotales, y otros así sea viles, o sean preciosos, dignos de escarnio, o de embidia, los veen las partes, los juezes, el escriuano, los testigos, los interessados, y las mas veces todo el pueblo en las almonedas, dóde se vendé apregones, con pôpa, publicidad, y demonstració, cõ suma razon y justicia, y lo duro, y inhumano fuera q no se fiziera así, y las fraudez, y quiebras q de lo côtrario se siguieran, y cõ tan graues inconuenientes no es creible q los Emperadores ayâ querido a-lli hablar generalmête, y quié fuera de su sentido los alega como los defenderâ? ni q piësa cõcluyr de aqui côtra la censura quâdo se huuiera de hazer de los bienes muebles, q ni cõsta que los Romanos la fizieron, ni tampoco se podria aconsejar aora, no por essa mofa, y embidia, sino por otros mayores inconuenientes que pudiera auer?

Y quando aquellas palabras se entendierâ generalmente, y fueran ellas, no congruencia de la decision, sino la misma decision, y q aquella ley no huuiera venido a otra cosa, ni huuiera sido otro su intêto, considere este autor quâtas razones de otros hòbres se pudieran alegar contra la de otros hòbres a quiches parecio aquello, y llevandolo por autoridad

de legisladores, como vinieron otros q̄ cō la misma autoridad desairaron aquello , y quā poca firmeza puede auer lo positivo ci- uil tan alterable al beneplacito de los Princi- pes, para que en materias morales, antēs nos guiemos por lo viuo, y solido de la razō, que por autoridad de quien lo dice, en cuyos di- chos muchas veces ay autoridad solamente.

Quanto mas que no son precisos , y necesarios los efectos de la mofa y embidia, en las pobrezas, y riquezas, pues no todos son mo- fadores, y embidiosos, y muchas vezes resul- tarian contrarios afectos a los que el presu- pone, que en lugar de mofa ay compassion, y si uno mosasse otro se compadeceria, y en lugar de Imbidia, ay senzillez, que alabasse lo rico, y se admirasse dello: y por esto seria muy accidental este inconueniente, y muy parti- cular, y para que vn gouerno sea justo basta que aproueche en comun, y generalmente, y a la mayor parte, como dice Luiio.

Y para q̄ se eche de ver q̄ la censura, ni seria autora de la mofa, y embidia, ni acreedora, digamos cō Aristoteles, q̄ el conocimēto, y propinquidad es quien suele embidiar, y q̄ la embidia es vn dolor q̄ nosturba, por los pro- peros sucessos, no de vn indigno dellos, sino de

Decad.
4.lib.4.

Rhe.

lib. 21;

Couierno de Agricultura.

De bre- de vn igual, y semejante nuestro, añadien-
uit. vta. do con Seneca, que la embidia nos inquieta
lib. 2. de contra aquellos con quien nos podemos cō-
benefici. parar, y que por esto anda siempre entre
los vezinos, y conocidos, para que entenda-
mos quan poco es necessaria la censura; pues
sin ella se embidian, y mofan los vezinos, y
los que se conocen, y escudriñan, no solamen-
te sus acciones, sino sus pensamientos, y con
ella entre no conocidos, ni vezinos jamas se
encenderia, pues oyendo dezir de la pobre-
za de los queno conocemos, o nos compade-
cemos, o no hazemos caso: y de los ricos no
conocidos, o nos admiramos, o lo dexamos
passar; de suerte que donde ha de auer em-
bidia sin la censura, la ay bien rigurosa, y don-
de no la suele auer, no la causaria, y con ella
ni se evita este daño, ni se incurria en el o-
tro.

Pero de nueuo exagera lo que la censura
augmentaria la mofa, y embidia, diciendo
que sin censura se funda todo en presumpció,
y que despues della auria certidumbre, y se-
rian ciertas las embidias, y escarnios. Añade
mas que la mofa no se occasionaria de la po-
breza, porque ella no es mala, sino del artifi-
cio de auerse querido encubrir, y q esto no es
de

de mucha consideracion en los hombres ba-
xos, sino en los ciudadanos virtuosos que se
desconsolarian mucho de verse embidiar, o
menospreciar.

En quanto a la embidia, y burla, ya seria
hazella del lector con mas respuestas que las
dadas, de que sin censura todo se funda en
presumpcion teniendo por pobre al rico, y al
contrario (que en efecto es confessar como
es verdad, que sin censura ay embidia y mo-
fa) y que despues de la censura seria certidú-
bre. Pregunto yo, supuestas estas dos passio-
nes de qualquiera suerte, no seria menos mal
que padeciesse cada vno lo que es conforme
a su estado, que no que se trocassen las fuer-
tes, y que el pobre fuese embidiado, y silua-
do el rico: pareceme a mi que si, y que a cada
vno le estaria menos mal lo que le es añexo, y
proprio. Es grauissimo mall la embidia, y en
quiése fraguan estupédas maldades, y vengá-
cas, y acumulalla a la pobreza feria terribili-
dad, pues tendría tan pocas fuerças para su re-
sistencia, y tantos buenos sucessos, y mejorias
le podria impedir, sufrala el rico que tiene
ombros en que llevalla, y có que salir vito-
rioso de sus embidiosos. La mofa, y el menos-
precio sufralo el pobre que con esto estara se-

Gouierno de Agricultura.

l.2. Rha guro en su pobreza, pues nadie haze cosa ni
to.c.3. acomete, aquien tiene en poco, como dice
Aristoteles, y entre esse desprecio, y poco ca-
so podra lograr sus traças, y intentos, de fuer-
te que en la embidia ay peligro, en el meno s-
precio seguridad, justo es que cada vno lleue
su pulpa con su jarrete.

El artificio de dissimular la riqueza, o po-
breza, por la mayor parte es vicioso, y care-
ce de buenos medios, y fin. Pues el rico,
que sin respecto de la templança, o limosna
se niega a si mismo, el tratamiento confor-
me a su calidad, y possible por tener ocul-
tos, y encerrados los talegos ociosos en los
cofres, es perniciosissimo auariento, peor, y
menosvtile que el prodigo: porque con la mis-
ma llave que cierra sus arcas, cierra la puerta
a su honra, y regalo, a la misericordia, y libe-
ralidad, a la consideracion de su muerte,
y a la confiança en Dios. El pobre que se
quiere dissimular, se obliga a vna falsa opi-
nion, y al temor de caer della a la confu-
sion en ocasiones, a tener muchas de auen-
turar su honta, y alma, y a que todos an-
tes esperen del, y le pidan, que no que le fa-
uorezcan, y socorran, y presto seria nota-
ble el beneficio que recibirian de la censura,

sacandolos de tan estraños labirintos, y quimeras que como dize bien nuestro refran Castellano: Mejor es verguença en cara que manzilla en coraçon.

Si malo es dissimular la pobreza, no siendo ella mala, suelen ser peores los artificios con que se dissimula, porque si son honestos, seran loables, y dignos de la virtud, y industria de los pobres, si illicitos detestables, y dignos de castigo, y q̄ mejor gouierno q̄ encontrar cō los vnos, y cō los otros, mereceria ala banca los industriosoſ artificios siendo honestos, y seruiriā de exéplo a los demás. Pero si la pobreza se dissimula con tantas mascaras de vicios como suele, y se vſa, q̄ cosa mas justa q̄ quitarselas, y entregallo a la corrección, y castigo? y quien auria q̄ auiendo de dar quēta de su manera de viuir, se atreuiesse a dalla de alguna de las vicioſas? y si auia de dar alguna forçosamente, quien no procuraria dar la honesta, y digna de lo publico: quātos se medirian con sus haziendas, aprenderian oficios, o artes; o vſarián las que olvidan, y dexan, quantos se acogerian al puerto de la parsimonia, y poco gasto, costando poco el comer, y mucho la golosina, poco el vestir, y mucho la gala, que como dize

Gouierno de Agricultura.

Seneca, lo necessario cuesta muy poco, por el
lib. 14. regalo, y superfluidad se trabaja, y cada vno
Episto. se pediria antes a si mesmo las riquezas que
De eni- no a la fortuna, como te sustentaras, pregun-
tando tas (dize Plutarco) teniendo pies, manos, voz
ere alie- siendo hombre que puedes amar, y ser ama-
no. do, recibir beneficios, y agradecellos, tenien-
do industria para enseñar, para nauegar, &c.
de suerte que no auria Philosophia que asi
compusiesse los hombres, y les persuadiesse,
y enseñasse las maneras de viuir virtuosas, co-
mo la censura. Fuerade que estos artificios
malos, o buenos cõ que la pobreza sedissimu-
la no son tan secretos que no los sepá los co-
nocidos, y vezinos, y los murmuren por mo-
métos, y aun se los digan en sus caras, con q
yalos que vfan de los torpes, y escandalosos
tienen rematada la verguença, y no perde-
riã nada de nuevo, y pues vno de los efe^tos
para que se auia de introducir la censura auia
de ser para el remedio de los necessitados
virtuosos, porq se auian de auergonçar por
ser descubiertos por tales, y para esperança
de su consuelo, y aliuio, menester sera ya se-
gun la prolixidad deste inconueniente, y assi
passemos al segundo.

Que es la lastima que causaria descubrir
tan-

tantas pobrezas, y miserias, sin que huuiesse ojos que las pudiesen susair, para confirmation desto cita vn lugar de Titolibio que Deca. x.
lib. 5. dice asi: Rehuyt el Senado los registros de la censura de cada vno, porque no queria que se viesse la suma de las deudas, que auia de mostrar assolada, y hundida vna parte de la ciudad, de la otra poderosa, y rica, estando en trentanto entregado el pueblo a vnos, y a otros enemigos.

Esta autoridad, como suena, y en el sentido que este autor lo usurpa no contradize, ni estorua la censura, ni dice que por esta lastima se dexasse de hazer, como no se dexò, pues mientras la republica Romana perseuerò con Senado, siempre huuo censores, y censuras que principalmente se hazian para remedio de lastimas, como por esta misma autoridad constara, y sino estoruaron entonces la censura, porque la auian aora de estoruar, y quando Titoliuio dixerá esto sintiendolo asi, y afirmandolo, no por sola su autoridad, o quizá condicion compassiva, o pusilanime, auia de cessar vn bien, y govierno tan util, y general: quanto mas que el no sintio esto para que le traen aqui aprovechandose de sus palabras contra su pro-

Gouierno de Agricultura:

posito, y intencion, que no solo fue diferente, sino contraria a lo que aqui se le imputa, y al testimonio por mejor dezir q̄ se leuata a la historia que el refiere, sin ser el el que habló aqui, sino el que lo refirio, constara la verdad sabiendo el caso.

Quenta Titolibio en todo aquel libro sexto de su historia en la primera decade, vna reñidissima pendencia entre los Patricios, y plebeyos: por auer llegado los Patricios a vna soberuia opulencia, y alçadose con las haciendas de todos, y al contrario los plebeyos al vltimo de miseria, pobreza, y deudas, siendo todos renteros, tributarios, y censuallistas de los Patricios, y auer sobrepujado los reditos, y usuras que auian pagado vna y mas veces la suerte principal, sin aquelles quedado, sino las personas, que maniatados de veinte en veinte los llevauan a las carceles, y a las mesmas casas de sus acreedores, haziendolos segun su ley esclaus suyos hasta que pagassen. Començose esto asentir generalmente, y a publicarse en la plebe graves quexas contra los Patricios, temiendose algun graue alboroto, no faltando a la plebe, ni razon, ni Capitan que fue Marco Manlio Capitolino. Determinò el Senado antes que

que esta hinchaçon rebentasse , fundar vna
colonia en Saticico , y embiar dos mil plebe-
yos a ella , señalando a cada vno dos yugadas
y media de tierra : no quisieron aceptar esta
gracia del Senado , pareciendoles corto el re-
partimiento , y pocos los que yuian respecto
de los muchos adeudados que auia . Espe-
rauan la censura por vltimo remedio , y
pediala la plebe con grande ahinco , y en
su nombre los Tribunos , que hazian ex-
traordinarias diligencias ; porque se tra-
tasse del desempeño de la ciudad . Nom-
braronse alfin Censores , Cayo Sulpicio , y
Espirio Posthumio . Començada la censu-
ra murió Posthumio , y Sulpicio la dexó .
Nombraronse otros Censores , y por no a-
uverse elegido legitimamente huuieron de
sobreseer de su magistrado : criar otros
terceros en vn mismo año : juzgaron por
irreligion , interpretando no ser volun-
tad de los Dioses , que aquel año huuiesse
censura .

Los Tribunos del pueblo frustrados de su
intento , atribuyendo esto a traça , y modo
de entretener , y engañar la plebe , por ser
los Patricios tan interessados , en que aque-
lla censura no se quaxasse , les dixeron

Gobierno de Agricultura.

en el Senado , que era treta , y burla que se les hazia los estoruos que se ponian a la censura , y huir el Senado los registros publicos , como testigos de la renta de cada vno , sin querer que se viesse la suma de las deudas , que auia de manifestar sumergida , y acabada vna parte de la ciudad por causa de la otra , estando entre tanto el empeñado pueblo expuesto a vnos , y otros enemigos , y que por este respecto sin diferencia alguna se buscavan guerras , llevando las legiones de la de Ancio a Satrico , de la de Satrico a la de los Belitras , de los Belitras a Tusculo , y que ya se apercebian las armas contra los Latinos , Hernicos , y Prenestinos , en mayor odio de los ciudadanos que de los enemigos , para consumir deste modo toda la plebe , y no dexalle si quiera respirar en la ciudad , o acordarse de si con algun descanso , y libertad , ni estar en sus ayuntamientos donde oyessen alguna vez la voz de sus Tribunos , para dar orden en sus deudas , y fin a tantas injurias como alli se auian de proponer , que ni ellos consentirian que algun ciudadano Romano fuese preso , ni entregado a su acreedor ni alista-

do

do para la guerra , hasta que aueriguadas las deudas , y dado orden como se compusiesen , cada uno supiese lo que era suyo , y ageno . Este fue el razonamiento de los Tribunos hecho al Senado , en que estan las palabras que se alegan contra la censura , siendo las que la pedian , y auian menester dichas en confirmacion de lo que la censura importaua , y pidiendola los Tribunos , encontrados por solo esto con los Patricios .

Y que mayor razon puede auer que procurar el remedio a los males que mientras son mas graues , tienen mas necessidad de ser socorridos , confiesa este autor las lastimas , y pretende que no se sepan , que es el primer medio de su alivio . Es por ventura menor inconueniente saber que las ay , y afeitar la ignoracia dellas , que saber que las ay , y saber quales , y quantas son para tratar de su remedio ? que mayor lastima que saber que ay tantas lastimas , que se teme la lastima de sabellas ? o que lastima ay que temer despues desta ? o cruel compassion , y piedad falsa ! los cuerpos cancerados llenos de lepra , y horror han menester la cirugia , y medicina , que los sanos no : lo de mas no curarlos muy llagados por la muchedumbre , y podridio

Gouierno de Agricultura.

de sus llagas, no es lastima sino crudel�ad, no compassion sino desesperacion. Mas quiere que aya de las que ay, quien rehusa saber las que ay. A los ultimos males se han de aplicar los ultimos remedios, la muerte entre los medios viene consolada, sin ellos desesperada, auellos hecho consuela, no auellos intentado, siempre duele, y nunca se cree que no huiieran a prouechado si se huiieran hecho, lastima es cortar un braço encancerado, mayor que por el se encancere todo el cuerpo, pero basta que la nouedad, y sin razon desta doctrina melleua por las esclamaciones, y admiraciones agenas de lo que se trata, y del razonamiento de los Tribunos, el qual no estara contados sin prouecho, fuera de la aueriguation del pedaço que se cita del contra la censura, siendo por la censura, si se aduierte en el el cuidado de aquellos gentiles en remediar sus ciudadanos, que como dice Isocrate al Rey Nicocles: pensar tiene un Rey que la hazienda de sus vassallos es suya, y ha de doler su prodigalidad como si gastassen de su patrimonio real, y dolerse, y remediar sus necessidades en quanto le fuere posible, y al fin nada desto puede hazer sin la censura: y si la lastima de ver lastimas estan grande, que seran las

las mismas lastimas en quien las padece? y bien se recompensa el sufrir lo menos por remediar lo mas.

3 Dize en tercer lugar que con la censura se daria ocasion a vn Rey tirano de que usurpare los bienes de los ricos que por ella pareciesen, y prueualo con el hecho de Dionisio tirano de Sicilia, que para saber si auia dinero en el pueblo, fingio que queria vender su recamara, y que la puso en almoneda¹, y que auiendo los vezinos comprado muchas cosas della, se quedò con el dinero, y se las bolvio a pedir, diciendo que quien tenia dineros para compralle sus alhajas le tendria para serville con ello: y alega a Ciceron que quenta esta historia.

Dado el caso de Dionisio mas en propios terminos, y que por auer costumbre en Sicilia de hazer la censura de que se trata, cometio aquella tirania, aun hazia poca fuerça por todo lo que en la historia de David acerca desto queda dicho, y porque el mal uso de las cosas no las haze malas, ni un caso de vn particular malo tiene fuerça de destruir lo que es generalmente bueno: y si el caso como digo de Dionisio en su mayor colocacion no apretara, ni pudiera derogar la

lib. 3. de
natur.
deorū in
fine.

Gouierno de Agricultura.

la vtilidad de la censura en general , que ay que temelle en vna cosa tan agena de nuestro proposito, donde el no solo hizo el hurtu, si no se buscò el modo para hazelle, y no fue la censura: que respecto de los que los tiranos han inuentado para sus titanias fuera el mas suave, porque por lo menos hurtaran a los ricos, y dexaran a los pobres : pero a un tirano que ay por santo , y sagrado que sea que no le de occasiõ de usar su tirania, y usurpacion? y constara esto de la verdad desta mesma historia , que no passó como este autor dize, ni la quenta Ciceron como el la pinta , creyendose quizá de otros que la alegaron , engañados , o para engañar , a los que cogen el agua en arroyuelos lexos de fuente , que ya por el camino puede auer recibido tan diferente color , y sabor del que sacô de su origen , y principio.

Pone pues alli Ciceron a Dionisio por Atheista burlador de los Dioses, y de su prudencia, pues auiendo saqueado el templo de Proserpina en la region Locrise, bolviendose a Siracusa con felicissima nauegacion , dixo riendose . Aueys visto amigos que buena nauegacion conceden los Dioses

in-

inmortales a los sacrilegos: Despues en el Peloponeso entrando en el templo de Iupiter Olimpio, le quitó vna capa, o manto grande de oro que tenia, y le dixo, que para verano era pesadíssimo, y para inuierno muy frio, y le puso vno de paño que dezia ser bueno para todos tiempos: el mesmo quitó a Esculapio vna barba de oro muy grande, porque le parecio mal que el hijo estuviesse tan barbado, no teniendo barbas su padre, que era Apolo. Robò de otros templos vnas mesas de plata, con vnos retulos q̄ dezía, de los buenos Dioses: diciendo que se queria aprouechar de su bondad. Robo ni mas ni menos otras muchas insignias de oro, y vasos que los simulacros de aquellos Idolos tenian en las manos, alargando los braços, y por esto dezía Dionisio que el no se lo tomava, sino que se lo dava a ellos, y que era necedad no recibir estos bienes de mano de aquellos a quié siempre se los estauamos pidiendo. Pues la almoneda q̄ hizo no fue de su recamara, sino de todos estos robos, y sacrilegios de aquel tiempo, y auiendo cogido el dinero, hizo pregonar, que todos boluiessen aquellas pieças a sus templos donde se estauan dentro de tantos dias debaxo de grandes penas, añadiendo

Gouierno de Agriculturā.

do como dize Cicerō al sacrilegio de los Díos
ses la injuria de los hombres.

Desta historia yo no se que es lo que ay
contra la censura, ni por la censura, donde
ni ay mencion, ni rastro della, ni mas que
vn quanto de vntirano, tratando aqui de
proponer gouiernos justos; a Principes jus-
tos, y legitimos,ansi por su origen, como por
su manera de gouernar, segun las leyes, pa-
trias, y religion, y no a los que gouieren ti-
rana, y dispoticamente como Dionisio, que
entonces se auia de temer, o euitar, no so-
lo la censura, ni las leyes de que el hazia
poco caso, sino el oro, y la plata, y no so-
lamente de las casas, sino de los templos,
y que Iupiter para estar seguro fuera de pa-
lo, y se estuviere en cuerpo, y Esculapio si
queria barbas las tuviera de lana, y que los
Negros Dioses se sirvieran con pino, no auia
de auer penas de muerte, porque acumulan-
do testimonios las executan los tiranos en
los Inocentes, ni aya testamentos donde
ellos se hazē instituir, y matan los testadores,
ni aplicaciones de bienes al fisco, porque con
este color lo aplican todo a el, y no aya nada,
o a yalo todo, q para ellos es la mesma quen-
ta, y para la nuestra es que lo ha de auer, y de
nuev-

nuestra parte se ha de procurar siempre todo buen gouierno, toda puntualidad en la religion, y ornato del culto diuino , aparejados al tirano que Dios permitiere, o por nuestros pecados, o para nuestra probació , y merito, y agradecidos al Principe justo que nos embiare, y acabamos con esta oposición no menos violenta, que Dionisio tirano.

Pone por quarto inconueniente , y por grauissimo el riesgo que con la censura corrieran los hombres de negocios , que sin hazienda con solo credito contratan, los quales serian executados, y quebrarian con mucho daño de la republica, pues sin ellos no auria orden de remitir dinero a Reynos estrangeros.. Este riesgo de los hombres que dizan de negocios que ellos le corrían no se que importe, ni entiendo el que la republica correria, pues aun no esta averiguado si le esta bien, o no, que ay en esta manera de negocios , y negociantes, lo qual por no ser deste proposito yo no me detengo a averiguar: solo se que ya sus negocios son muy diferentes; que los cambios reales q los Reynos han menester para sus tratos (y quien ay que no lo sepa bien a su costa: pues esto no se enseña de balde) a la sombra desta utilidad

Gouierno de Agricultura.

publica ellos saben los daños de los particulares en quien acomodan con el nombre, y estilo de las ferias, o desacomodan, y consumen: pero al presente no juzguemos esto, que en tanto cuidado ha puesto tantas veces a los Reynos, de los quales algunos han sido desterrados, y siempre se dice que se destiernen, y siempre lo merecen. Pero al fin ya que los ay, y los permite la republica, que cosa mas conueniente en este genero se podia imaginar, que saber realmente, y con efecto la hacienda verdadera de estos hombres, su calidad, sus fiadores, y sus tratos, para que seguramente se les entregasse, o no se les entregasse el dinero publico, y particular, y que cosa ay menos de temer, que el descubrirse un embellecador, que està en el ayre a fuerça de inuencion, y traça, gastando, y disponiendo de las haciendas ajenas, y quan justo es temer que sus dueños las tégā puestas a este riesgo, y las pierdan como las pierden tantas veces, por alçarse, o morirse? y no es possibile que todos los hombres de negocios se sustentá con solo credito, que muchos aura muy abondados, y seguros, y si algunos importan, son estos, a los quales no tocaria la censura, y porque auia de faltar medios para remitir díne-

ro con sus cambios reales, auiendo hombres ricos, y quantiosos, que con toda seguridad se obligarian a esta con sus justas ganancias. Quiere por ventura este autor, que por sustentar a uno se pierdan mil: este es el riesgo a mi parecer, y el que la censura remediaría, que el que el dize sería útil de todos que le corriessen semejantes negociantes. Pero dice mas a baxo, que los hombres de negocios son tan astutos, y justifican de manera sus escrituras, que delante de qualquier juez tendrían evauion, y que esto no se remediaría con la censura. Si tratan licitamente como sus escrituras suenan, que han menester astucia ni evasiones, y sino, como el presupone, porque se han de rehusar los medios, que descubran su doblez, y malicia paliada? y si esta no se ha de descubrir con la censura, que es de el riesgo que corren de tanto peso, y importancia para la republica? como el no aduirtio el riesgo de contradezirse? y digá lo que quisiere que con la centura, y inquisicion diligente, muchas de sus paliaciones se descubrían; que remediallo todo es imposible al gouierno humano. Las leyes no estoruan los delictos, sino la licencia, quitando al pecar la seguridad, y anexandole el temor de la pena:

Gouierno de Agricultura.

*lib. 4. E-
pit.* que si se dexasse asi, con el descuido, y confusión, que males ay que no se multiplique, y triumphen; y como dice Seneca, en los males grauissimos, y desahuziados, salud se llama vna buena remision del mal.

5. Dize lo quinto, quan necesario sea encubrir lassonras de muchos que auenturada la reputacion se harian peores, y que ay generos de bienes que no se pueden publicar sin saberse delitos ocultos, en grande perjuicio de la republica, y su quietud, como los bienes de los Eclesiasticos que traen en tratos prohibidos, o tienen en cabeza de terceros, o los que las mugeres casadas han recibido sin sabiduria de sus maridos.

Temer el descubrimiento de los delitos, cuyo castigo es bié publico, y el guardar a este, o al otro su honra es bié particular, jamas lo atendieron, ni las leyes ciuiles ni Eclesiasticas, pues su mayor pretension es inquirir, y saber lo que con mayor secreto se come- te, para aueriguallo, y castigallo en publico; por esto la acusacion de los delitos

*Instit. de publ. in-
di.* compete a qualquiera del pueblo, como cosa tan conueniente a la republica que los delitos no queden sin castigo, y para este fin se criá tatos Delatores, Alguaziles, Fiscales, y los

los demas, y por esto sin atender a la reputacion de este, o del otro, castigan, y infaman justamente a aquellos principalmente, que con color de virtud, de santidad, de nobleza, de su dignidad, y autoridad cometan en secreto graues delitos, y estos a quié el quiere que se guarde su honra, importa mas que se la quite, y son dignos de mayores castigos. Entonces, dize Platon, está la maldaden su punto, quando vn malo quiere ser tenido por bueno, y estos tales son de los que dixo Christo nuestro Señor, que son lobos robadores cubiertos con preles de ouejas, y que se guardē mucho dellos, y como nos hemos de guardar sin conocerlos? y como los conocemos sino los descubrimos? y como los descubriremos sin las leyes, y censura? que quando no tuuiera otro vtil, sino este, por solo el se auia de introduzir, como reueladora de los delitos, o por mejor dezir como preservadora, pues creo cierto fuetan muchos mas losq no se cometieran con su temor, que los que con su rigor se manifestaran.

A los bienesq no se pudiera registrar sin sus delitos, se satisfaze en general con lodicho, en particular con sus mismas paliaciones, co que hizieran fraude a la censura, como ha-

Gouierno de Agricultura.

zen a las leyes, no auiendose de inquirir en la censura el titulo con que se tienen, sino los que se tienen, y los que estan en terceras personas, como agora passan por suyos, se censurarán por suyos, si bien mirara cada uno lo que hazia, y no auiendose de registrar bienes muebles, tampoco supiera el censor lo que no sabia el marido, que era el que auia de dar quenta de su hacienda, que a la muger no se le auia de pedir, y mal registrara el lo que no auia venido a su noticia, y oxala se descubriera todo, o se temiera todo: que quando esta contradicion de la censura no padeciera otro achaque, sino el de encubrir delitos, y delincuentes, bastaua para su refutacion, y cada oposicion destas es un argumēto en su fauor, y un clamar por ella la necessidad de tantas maliencias: pues es certissimo, que la censura es en fauor de los buenos, a quien importa poco que se sepa, o no su vida, y contra los facinorosos, y hipocritas que tanto pretendem lastinieblas, y escaridad, en contradezilla està el fauor de la confusion, y en ella sus daños, que son hazer de pocos muchos, de malos, malissimos, de curables, desahuziados, de nueuos, antiguos, de terribles, familiares, de dolorosos, insensibles, de flacos, poderosos, que

que ni aya quiélos sienta , ni quiélos resista .
Este es el miedo justo , q no el de las armas fal-
sas q en contrario se tocan , freno han menes-
ter nuestros tiempos que no espuelas .

6 El sexto inconveniente toca a los ladrones
que sabidos los bienes de cada vno por la cen-
sura se aulançarian , y se cometieran innu-
merables hurtos . Al qual se satisfaze de todo
punto con que en la censura no se auian de re-
gistrar bienes muebles , nite bolverse lasarcis ,
ni los escritorios de nadie , y así no sabrian
mas los ladrones que aora , aunque ellos
mismos fueran los censores , el qual regis-
tro de los muebles por este temor , sino pa-
deciera otros inconvenientes , y no fuera
rigor demasiado , y apretar mas de lo jus-
to , no auia de cessar , pues por el mismo auian
de cessar todos los inventarios de bienes
muebles que pusimos en el primer inconve-
niente ; y las pragmaticas , que imponen re-
gistro de bienes semejantes , como se ha expe-
rimentado estos dias , que por publica ley y to-
dos han registrado su plata labrada , sus joyas ,
sus vestidos , que son el mueble mas ocasio-
nado a hurtos , sin que por esto se ayan oido
algunos , ni los ladrones ayan salido de su pas-
so , y en introduciendose la censura , muchos

Gouierno de Agricultura.

mas trataran de dexar el oficio , que no los que se animaran a hurtar lo censurado.

7. El setimo inconueniente que se alega, es dezir , que por la censura no se pudiera saber con seguridad, sino el numero de los vas sallos , y que en todo lo demás huiiera muchas fraude s , y engaños . Lo qual houiera lugar quando en la censura solo se pretendiera contar el numero : pero en la que dezimos, es contra el hecho mismo : pues si se censurauan las haciendas, oficios, calidades, y edades , por fuerça se auian de saber estas particularidades, anexas a las personas censuradas: y si replicare : supierase lo escrito , mas no lo cierto : respondo ser verdad que huiiera mucho desto , de vno por otro , supuesto que se auia de estar a lo que cada vno dixe ra con su pena , y en tanto que no se le acuer gara lo contrario , pero jamas estuviera seguro el que no huiiera dicha verdad , que no auian de faltar grauissimas penas a los engañadores , como en Roma los auia , contra los que engañauan , o no se censurauan , y en la ley de Solon la auia de muerte , de suerte que auiendose de registrar la edad, hacienda, oficio, y calidad , auia de corresponder quattro penas , al abreviador , o alargador de su edad ,

buenos, se alistarán todos los vezinos pecheros de cada lugar, y sus haciéndas, valorádolas, para q̄ conforme al valor de cada vna se pague y contribuya, repartiendo a cada millar un tanto, a como cabe, sin que en esto ayatirania, sino mucha igualdad. Añadense a estas las censuras, y listas q̄ los Curas hazen de sus Parroquianos, las de los libros del baptisimo, las q̄ cada cofradía, y comunidad haze, y cada pueblo, y ciudad de sus vezinos, sin las cuales ninguna cosa no solamēte se puede governarbié, pero ni aun gouernarse, y dōde estas censuras está en vso, muy dispuesto está todo para la introducció desta mas general, y fundada, no solo para pagar, como está dicho, o para saberse el numero, sino para los demás fines, que se han dicho, y pueden dezir. Que se podra dezir la Archicensura para tantos gouernos importantes, y no para solo imponer, y pagar tributos en que tanto insta este autor. Entre los quales es principalissimo el saber la manera de vivir de cada uno, certificándose todos que auíā de adquirir honestamente. Esto haría cuidadosos a los padres de la crianza, y doctrina de sus hijos, y virtuosa la juventud, no solo ocupándose, sino ocupándose decentemente, seria el freno de la prodigalidad, honra

Gouierno de Agricultura.

honra de la guerra, y reparo de la Agricultura, pues acudiría a ellas como a tā ytiles, y honradas los mejores, con otras muchas, y virtuosas consequencias q̄ de solo este principio se seguiría. Así q̄ no ayq̄ molestar nos tātas vez, cō los fines torzidos q̄ han tenido otras cēsuras, pues le puede tener tā recto la nuestra.
10 Ultimamente presuponiendo que la censura auia de ser como la Romana, y que se auian de nombrar censores, pone grandes dificultades, y dilemas a su oficio, si con jurisdiccion, se multiplican Magistrados, sin ella no siruen de nada, y otros inconvenientes semejantes, que tienen sus respuestas expressas en la misma censura de los Romanos, y la tuvieren agora muy facil si se huiiera de introducir en aquella forma antigua que se exercitó tan loablemente con tan grande prouecho, y reputacion de su republica, si bien en tiempo que aquel Senado se auia reducido a la Monarchia de los Emperadores, y de algunos tiranos como huuo, se remitió mucho de su puntualidad, sucediendo en ella lo que en las demás buenas leyes, y costumbres. Y pues no es de mi intento que aquello se introduzga en su origen riguroso, no quiero cansar en fatisfazer a lo que no tengo de elegir.

Pues

Pues boluiendo a mi proposito , despues de ta prolixa digression , digo , que para la falta de labradores , y de tantos campos como en Espana ay por labrar , o mal labrados , se auia de introducir el gonierto de la censura fuera de los de mas vtiles suyos , por la qual se supiese el numero de labradores que ay , y el q falta , para animar a los vnos , y suplir los otros , sin consentir que labrador , o hombre de campo saliese de Espana , hasta que esta quiebra estuiesse muy soldada , y suplida esta falta , por la qual ansi mesmo se supiese el numero de los que estan ocupados en oficios , y ministerios , torpes , superfluos , y impertinentes , para quitalles en quanto fuese possibile la reputacion , y ganancia , por medio de les , y prematicas , para que la verguença , y poco interes los hiziesse boluer ensi , y acudir a la agricultura , donde sintiesen honra , y prouecho , si ruiendo la dicha censura de camino a los demas fines que se han dicho .

La qual censura ajustandola a la necessidad destos tiempos , y tomandola como por medio entre el rigor antiguo , y remission presente , se auia de hazer , saluo mejor parecer , enesta forma . Auia sedere registrat cada persona con su nombre , y sobrenombre , natura leza ,

Gouierno de Agricultura.

Ieza, y vezindad, con el nombre, y sobrenombre, y naturaleza de su muger, si fuese casado, con el numero, nombres, y edades de sus hijos, con su edad propria, cō su haziéda, raiz, o capital de que se sustenta, con el oficio, arte, o ministerio que exerceita, cō lo que deue, o se le deue, con su calidad en el estado que se halla, o cierta, o litigiosa, o posseyda, y para las edades se auia de acudir a los libros de los baptismos, donde no solamente, se auia de assentir el dia en que cada vno se baptiza, sino el dia, y hora en que nacio, que entonces es muy facil a los padres, aduertir a los compadres desto, para que quede assentido, dando en todo, y portodo entera fe a lo q̄ ansí quedare, y encargado mucho a los Curas el cuidado, y custodia destos libros, y de los de los matrimonios, y desfuntos, q̄ fueslen de la misma calidad, y se les diesse entera fe, y credito, y se escriuiesse en ellos cō mucha distincion, y especificaciō, como por las constituciones sinodales deste Arçobispado está dispuesto: pero en las Iglesias auia de auer su archivo dōde los dichos libros estuviessen muy seguros, y cō llave, y no anduuiesse como andā, donde quié quisiere los puede hurtar, róper, o falsear, como hiziere á su proposito, y es

ta censura se auia de hazer por lo menos de tres a tres años, que en vn trienio bien severi ficaria todo, y se notarian las mudanças.

No soy de parecer (saluo el mejor) que se instituyessen censores, auiendo tantos consejos, y ministros aquien esto se podia cometer; y parece que de derecho le venia a cada corregidor en su jurisdicion, y trienio que podia ser quinquenio hazer vna censura de todos sus subditos, y por ella castigar a los facinorosos, y vagamundos que hallasse, conforme a lasleyes, y penas estatuydas, siendo culpa no tener manera de viuir honesta, y pudiendo forçar a los tales a elegirla, o elegir el destierro, y en todo lo demas, sumadas, y autorizadas remittillas al Rey, y a sus cōsejos para q vistas proueyessen de lo cōueniente, y supiessē quales erā aptos a quedar, y quales a salir, ansi a las gue rras como a las colonias, y otros ministerios, pues seria esta vna carta de marear, q guiaria cō certidubre a las derrotas q se pretendiesse. Y aduerto q la censura en muchos años despues de instituida, solamente se executaua dentro de la misma ciudad de Roma, aunque despues se estendio a las colonias, y otras prouincias, porq como en ella estauan todos los neguos de la paz, y de la guerra, y della solamente salian

Gouierno de Agricultura.

salian los exercitos, pues llegó a la grandeza que diximos, con censurar sus vezinos quedaua todo remediado, y ansi la principal fuerça deste gouierno auia de consistir en la Corte, donde la censura fuera utilissima, y pudiera suplir todo lo demas, ansi alli se auia de hazer con grandissima quenta: pero por muchas razones de diferencia que los Romanos, y nosotros tenemos, estuuo a ellos bien hazello entonces a si, y a nosotros de la primera forma, que es haziédose en todo el Reyno, sin que huvielle puerto seguro para los que se quisiesen escapar della dexando lo demas que a este proposito se pudiera dezir al su tiempo, si se tratare desto, sugerando este parecer a otro mejor, y al de la Santa Madre Iglesia Romana, cuyo zelo, y servicio me guia, y el bien destos Reynos, y deseo del acertamiento, honra, y reputacion de su Magestad, que todo concurre en mi intento.

La segunda causa que se dio de la falta de labradores, y carestia de nuestra España, fue la multitud de forasteros que acuden a ella con diferentes fines, consumiendo los mantenimientos, y no ayudando a su crianza, y beneficio. Para el remedio de lo qual aduerto que en las republicas bien gouernadas no ha
de

de auer menor cuidado con la entrada de los forasteros, que con la salida de los naturales, pues sin esta cuenta casi siempre los que entran, y los que salen hacen daño.

A todos es natural la inclinacion, y amor a sus patrias, no porque sean mejores que las de mas, sino por ser proprias, y por esto vienen muchos a las agenas con intento de auer tajar las suyas: yes necesario miralles a las manos, y calar sus animos. Vnos vienen a espia, y a saber secretos del gouierno, de la riqueza, o pobreza, de la fortaleza, o flaqueza, de los sitiios, de la religion, y inclinacion para aprouecharse de todo a su tiempo, y este genero de estrangeros dissimulados ya se sabe de quan gran perjuicio es, y quan justamente merecen el castigo, o la expulsion. Otros traen, y lleuan mercaderias, con los quales se ha de usar de riguroso examen, para ver si es necesaria lo que traen, o ha de hacer falta lo que sacan. Cinco cosas (dice Aristoteles) son las grandes, y importantes sobre todas, de que se ha de consultar en las republicas, de las riquezas: de la paz, y de la guerra: de la Custodia de los confines, y frontetas: de las cosas que se traen y sacan: y de las leyes que convienen: de suerte que vna de estas cosas grande

*li.i.Rhe
tor.*

201

Gouierno de Agricultura.

des importantissimas, es de la que tratamos.

Y consideremos que siempre lo que se trae a un Reyno, es lo que sobra en otro, y lo q alla tiene bajo precio: si esto es absolutamente necesario al Reyno q se trae, y ay otro genero de mercaderias q sobre en el, y sea necesario al Reyno estrágero, utilissima sera a entrábos estados la permute, pues cada vno cumple su falta con las sobras del otro, y los mercaderes desta calidad justamente merece ser admitidos, y acatados, si lo que traen es superfluo, y ay otro superfluo cõq se permute, ni aprovecha, ni daña, pues se podia passar sin lo que traen, y sin lo que llevan, siendo mejor euitar lo superfluo proprio, q tenello para permute de lo superfluo estrangero: y llamo superfluo todo lo q pertenece a deleite, y de masia, si lo que traen es superfluo, y por ello se permuta lo necesario, es vndado grauissimo, pues el Reyno que embia lo superfluo, no solamente adquiere para si lo necesario, sino lo quita al Reyno que se lo embia, y else fortaleze enflaqueziendo. Si lo que se trae es absolutamente necesario, y no de las sobras de su Reyno, justamente se permute por ello qualquiera cosa del mesmo genero absolutamente necesario, y estos mercaderes tanto socoren, como grangean. Pongamos

exemplo de todo, porq; de las mercaderias resulta la admission justa, o prohibicion justa de los mercaderes. Sobra en vn Reyno cobre, en otro hierro, es necesario el cobre en el Reyno que no lo ay, y el hierro en el q; carece del, justa es la permuta, y admitirse tienē los mercaderes de este genero. Embia vn Reyno pinturas, en permutablea vidros, ni daña, ni aprouecha en comun. Pero si trayendo pinturas, vidros, telas, y otras cosas superfluas, por ellas sedan trigo, vino, azeyte, o dinero, q; es lo necesario absoluamente, rico serà el Reyno que lo embia, y miserable el que lo recibe, si vn Reyno embia trigo, o otras cosas de las necesarias, y forcosas a la vida humana, de que carece el Reyno que recibe, justamente da por ellas su lana, sus cueros, su dinero, y qualquier otra cosa preciosa, y necessaria, y esto en quanto a los mercaderes.

Y si estos trayendo q; vender, y q; trocarno todas vezes han de ser admitidos, q; juyzio se hara de los q; solamente viene con su auaricia, y astucia a lleuar a sus patrias sin recompensa alguna, lo mejor, y mas precioso de las agencias? Este es el sumo mal que vna republica esté cargada, y sustentando sus propios enemigos, y saqueadores, y que no solo le con-

Gouierno de Agricultura.

sumen sus frutos sin cultiualla, sino que le lle
guan su oro, plata, y joyas, y de mas riquezas,
sin recambio, o permuta alguna. Otros estrá
geros ay, que sin este, o el otro fin, se entran
a solo vagar, y a pegar de camino sus malas
costumbres, y a cometer los delitos que su
manera de viair les ofrece, combidandose a
lo que no crean ni siembran.

Pues para remedio de todo esto, saluomejor
juyzio, es necessaria otra censura de los es-
trangeros como la que diximos de los natu-
rales, para que asi en los puertos, y aduanas,
se sepa el numero que dellos ay, y las nacio-
nes de que son, la religion q professan, y el
negocio a que vienen, o en que estan, si quie-
ren boluerse, o naturalizarse, porque deste
registro se echara de ver lo que conuendra
hazer dellos, si son mercaderes utiles admiti-
llos, si catolicos desterrados de sus patrias
por la religion, auezindallos, para que aca-
exerciten la Agriculture, o artes que en si s.
patrias exercitauan, si son espías, y vagamien-
dos, castigallos, y desterrallos, aduirtiendo
siempre que ni aya estrangeros dañosos, ni
ociosos.

Acerca de las mercaderias superfluas para
solo deleite, y demasia mucho auia q dezir,

y mu-

y mucho auian de reparar los gouernadores, viendo el gran perjuyzio que en nuestra España causan, porque todas las que vienen deste genero se permutan a oro y plata, con que las demás naciones se entiquezen, y empobrecen la nuestra, burlandose ya de nosotros, como nosotros fizimos de los Indios, y Negros, que por cascabeles, y toda quinqui lleria rescatan, o dan su oro, su plata, su mafil, y otras cosas preciosas, no se ya que diferéncia aya dellos a nosotros, llevandoles de ventaja la religion, y la policia, y no es necessario que yo especifique, que mercaderias son superfluas, pues las tienen, y enseñan todas esas tiendas, y oficinas publicas, llenas de cosas sin que se passaron nuestros abuelos, y se pasan otras muchas naciones, y aun la nuestra en muchas partes. De las cuales si las vier^a Diogenes pudiera dezir cō mas razon lo que del mercado de Athenas, gracias a Dios que de cosas no he menester.

La ley que hizo en Esparta Licurgo, con qPlutarcb. m e-
ius vita desterrò la plata, y oro de aquella republica, y en su lugar acuñò aquella moneda pesadísima de hierro templado con vinagre, para que no pudiesse seruir de otra cosa, no fuetā-
to porque los Espartanos no tuviessen oro, y

Gouierno de eAgriculturā.

plata, quanto porque no les lleuassen mercaderias superfluas, ni artes, y oficios impertinentes los demas estrangeros, a los quales también prohibio la entrada en su republica, porque en ella no introduxessen costumbres contrarias a sus estatutos.

Y si esta ley de desterrar el oro, y plata, fuera aora no solamente rigurosa, sino dañosa, pues fuerá carecer dello España, y que las demas naciones lo posseyan, aduertan los que gouernan, que con la admission de los Estrangeros, con sus mercaderias, y artificios superfluos, con sus tratos, y negociaciones, se desterra tanto oro, y plata, como con aquella ley, con mayor perjuycio que si la huvie-ra, pues dexandonos sin oro nos dexan sin virtud, prodigos, vanos, viciosos, olvidados totalmente de la parsimonia, y templança, y moderació que la virtud ha menester para su fomento, flojos, y relaxados para los trabajos de la guerra, y agricultura, con que nos hemos de sustentar, y defender.

3 A la tercera causa de la falta de labradores por la intrusion de tantos oficios torpes, y su perfluos, y no usados en España antiquamente, se satisfaze con el remedio de la censura, la qual se ha de fundar en leyes justas que pro híban

hiban muchos de aquellos oficios, o los pongan precios tan viles, tan cortas ganancias, tantos tributos, tanto desprecio en los que los exercitan, que ellos mismos como sin ju-
go, y sin humor se caygan, y sequen que es la
mas suave, y eficaz manera de remedio que
se puede aplicar.

A este remedio pertenecen las tassas que en todo han de poner las leyes, para que nadie viaje por so antojo, y aluedrio, y a todos se ali-
vie, o la obligacion de traer mucho, o la ver-
guencia de no traello. Tassa se auia de poner en
los criados, para q de ay sobren muchos a la
guerra, y agricultura, atendiédo a la calidad
de quien los tiene, pues el seruir, y el palacio;
es vna sima donde tantos hombres se hun-
den, seria en beneficio de los siruientes el
enseñarselos a mas libre, y virtuosa vida: en be-
neficio de los señores, que tendrían menos, y
mejor pagados, y ocupados, y de la republi-
ca que tendría mas hombres para sus capos,
tratos, nauagaciones, y guerra. Tassa se auia
de poner en las hechuras de los vestidos, quitá-
do guarniciones, pespuntes, bordaduras, y
otras superfluidades tan costosas, y inutiles, q
tambien fuera en provecho de los que ha-
cen vestidos, y sobrará muchos oficiales para

Gouierno de Agricultura.

nuestro propósito. Tassa se auia de poner en el menage de las cosas, para ahorrar muchos cameros, tapizeros, bordadores, escultores, doradores, pintores, ensambladores, tiradores de oro, escritoristas, plateros, y otros ansi q̄ son menester para el ornato que se vſa bastando mucho menos, y mientras no huiiere leyes firmíssimas, que prohiban, o moderen esto, distinguiendo las calidades de las personas, y adjetiuandolo con ellas, no solo no cesara, pero de cada dia crecerá mas cō el exemplo, y competencia. Pero si ay ley q̄ iguale a todos, como dize Libio, con ella que tiene q̄ auergóçarse, ni temer nadie que no vean en su persona, o en su casa, lo que el no ha de ver en las de los demás? de suerte q̄ los ricos q̄ gastá sus dineros en estas impertinéncias, quitado seles, forçosamente los auian de gastar, en edificar, plantar, sembrar, y emplear, de que a ellos se les seguiría mas vtil, y a la republica: pues se desocuparian los hombres, que effeminadamente se ocupan en los bastidores, y otros ministerios casi mugeriles, y se labrarian con ellos los campos, y se beneficiarian los ganados, endureciendose para la guerra, y agricultura: dichosa por cierto era aquella republica, donde ningun hombre podia a-

*Decad.
4. lib. 4.*

prenz

prender, o exercitar oficio, q̄ se obrasse echando, o sentado. Los pobres respirarian no teniendo ricos aquien imitar en lo superfluo: quedandoles mas suficiencia para lo forçoso, y necessario, que al temple, y vlo que se viue, los ricos empobrecen, y los pobres perrecen.

4 La quarta causa de nuestras carestias, y falta de labradores, era, la introducion de los céfos, que dizen al quitar, y al quitar el pan, y a této a lo que conviene que los labradores sean ricos, y los ricos labradores, y que en su posibilidad ayuden al natural modo de vivir que es la Agricultura, se puede afirmar que conviene en nuestra España quitarlos totalmente, prohibiendo el no darse de nuevo, y dando vna gran subida en el principal a los antiguos, para que los ricos forçosamente tomassen a su cargo los campos, y labor dellos, q̄ por estar a ora en poder de pobres, ha venido a la quiebra, y vemos q̄ a la suma que se espera: pues entiendo uno dineros por vivir descasado los da acenso, siendo por la mayor parte pobre el que los recibe: pero por si este remedio pareciere muy riguroso contra la costumbre, y vlo presente, aunque es el total, y con q̄ quedaua remediado todo,

tem.

Gouierno de Agricultura.

templemosle algo con lo siguiente.

*Titulo
ff. de vsu
ris.* Aduerto pues, q con auerse permitido de derecho civil antiguo las y foras señaladas por las mismas leyes, y rassadas, jamas huuo censos en la forma presente, sino aquellos arrendamientos perpetuos que llamanuan Emphiteuticos, que se hazian de casas, heredades, y de toda hacienda rayz, que oy a su imitacion son lo mismo los censos perpetuos. Eran provechosos para los que los tomavaan, pues se hanllauan co hacienda sin tenella, ni necessidad de otras hipotecas que las mismas que tomavaan: la pension era moderadissima, a treinta, a quarenta, y aun a mas el millar: pagauase casi siempre del fruto; o emolumento que produzia, o rentaua la tal hacienda, escusada de la paga, la esterilidad, el riesgo de la tal hacienda, si era en parte corria por el Emphiteuta, o arrendatario; si era total, y fortuito, por el señor que la dio, no se podia vender sin su licencia, podia tanteallo, reseruaua ensi veintenas, y otras condiciones ansí, con las cuales calidades el campo se beneficiava con la posibilidad de los Emphiteutas, siendo segurissima, y bien pagada la renta, o pension a los señores del directo dominio, y a todos yua bien.

Pues

Puesparatornar a introducir estos célos per
petuos, o arrédamientos, en grāde vtilidad de
los pobres labradores, y seguridad de los ricos
y beneficio comū de todos, se auia de prohibi-
bir el dar dinero de cōtado a céso, ni alquitar,
ni perpetuo en su especie, y ordenar q̄ se pu-
diesen dar a céso, casas, tierras, viñas, dehesas,
huertas, lotos, y las demás haciendas rayzes; y q̄
el redito fuese al respeto de aquellos arréda-
mientos antiguos, del fruto de las mismas he-
redades, en la forma q̄ las gozasse, y desfrutase
se el céssualista, cō atenciō a la esterilidad, tas-
sando, y valorando las dichas heredades para
q̄ cōstasse de su verdadero precio al tiēpo q̄ se
tomauan a censo, para el caso de la redēcion,
porq̄ esta auia de poder hazerse al beneplaci-
to del céssualista como a ora, de sta suerte los
ricos cōprarian haciendas para dar a censo de
los q̄ por su pobreza no pudēdo beneficiar las
las vendiesen, y otros pobres q̄ está sin haciend-
das, pero cō industria, y desejo de trabajar las
tomariā, y las podrían beneficiar con la mode-
racion de la pension, y no corriān el riesgo
tomando heredades a céso q̄ tomādo dinero,
pues en el dinero ay muchos riesgos, y se cōsu-
me, y gasta difertēmente q̄ como se pēso, y los
q̄ tomā dinero, son por la mayor parte holga-
çanes,

Gouierno de Agricultura.

çanes, y que como el dueño lo da por quitar
se de trabajo, tambien ellos lo reciben para el
mismo efecto, no cuidandomas de las hipó-
tecas que se pierden por entrumbos: y en las
haciendas no sucederia esto, pues nadie podria
esperar dellas fruto ni beneficio, sino cultiuá-
dolas, cō q todo se védria a reduzir a cópras, y
vétas, y arrédamientos, còrtratos de derecho de
las gentes, antiquissimos, licitos, y seguros.

Y si pusiere en esto inconveniente los necesi-
tados de dinero, diciendo q como se há de so-
correr quādo les apriete la necessidad, respó-
dere cō Plutarco, en el tratado q haze, de cui-
tado xre alieno, q todos los perdidos auia de
saber muy de rayz, q el q meda la mohatra, o
el censo, no meda de balde, ni se fia de mi
palabra, ni de mi persona, sino q le tégo de dar
muchas seguridades de hipotecas, prédas, y fia-
dores, de suerte q este socorro no se haze sino
a los q tienen con q a seguralle, pues si tienen
hacienda, quanto mas saludable les serà véde-
lla, q no cautiualla cō sus personas, y industrias
jútamēte, q si esto se introduxesse, se vederia cō
muchas facilidad auíedo muchos cópradores,
y no q por ciēducados q vno come, ha de cauti-
varse y sciētos de haciéda, y ponellatoda al pe-
ligro, y estat denoche, y de dia con perpetua
pen-

pension, cõ los recados, y voces del acreedor,
con los alguaziles, y costas viuiendo perfe-
guido, y no solo no gozando de su hacienda,
pero ni de su persona, ni de su industria, cõfor-
me a esto vender, y no empeñar es lo mas
quieto lo mas seguro, y prouechoso.

O si al fin tambien en este segundo reme-
dio los interessados axagerassé su daño, y no
oviniesse a elegirle, aunque era tan acertado,
y conueniente, pues los necessitados halla-
ran a quié vendar, los ricos en que emplear,
otros pobres que tomar para su remedio, y
a todos fuerabien, se podria tomar el medio
que se ha comenzado de yr subiendo los cen-
sos, de fuerte que los reditos fuesen menos,
y se pagasse mejor, y que se señalasse tie-
mpo en que los mismos censos quedassen redi-
midos, venciendo los reditos dos, o mas ve-
zes (las que pareciesse) la suerte principal, que
pues se deterioran con el tiempo las hipote-
cas, la casa se cae, la tierra se arroya, o se en-
arena, la viña se descepá, que inuchó era que
tambien los censos temiesen al tiempo, y
que como sobre lo que estan impuestos reci-
be deterioracion, y assolacion, la recibiesen
en ellos, y tuviessen termino, y limite donde pa-
rar con esto, y con que los reditos se pagasen.

L. Domi-
ni. C. de
agrico-
lis, & cé-
st. li. 10.
sen.

Gouierno de Agricultura.

sen en la especie de fruto, o emolumento q̄ lle
uā, o rinden las hipotecas, como máda el dere
cho en la ley q̄ dice: Los señores de las hereda
des, recibálo q̄ da la tierra, no busqué dinero,
q̄ aun los rusticos no se arreue a darrélo, reme
diariasse mucha parte del daño q̄ hazé dados
en dinero, y cobrados en dinero, y no solo es
to estaria bié a los censualistas, sino rábié a los
señores del dinero, cosolando se de tener algo
menos de réta, en la moderaciō de los reditos;
siédo mas seguras las pagas cō el beneficio, y
cuidado de las hipotecas, pudiédo los deudo
res acudir mas comodamente a todo, y en lo q̄
es redimirse por tiépo el mesmo censo, q̄ ay q̄
dar pena si nuestra vida se ha de acabar antes,
y si los mismos casos fortuytos, la destrucción
de las hipotecas, la perdida de las escrituras,
las absencias, y prescripciones, la falta de suces
ores, y otros casos así, hazé el mismo efecto,
no ay cosa q̄ dure, ni llegue adóde pésamos, y
si bié se mira juntandose a estos casos, las dilata
ciones de aora, las malas pagas, las deteriora
ciones de las hipotecas, el auerse de hazer pa
gados, aunq̄ no quiera en los frutos q̄ hallare,
y alhaxas, y tenello por muy bueno viene a
ser todo vno, lo de aora, y lo de entóces, saluo
que se escusa el rigor, y lo que se haze murié
do,

do, y reuentando, vendría a hazerse sin molestia ni costas, ni carceles, con toda suauidad estando bien a la paz, y concordia de todos.

Pero ya q generalmente esto no se remedie de algú modo de los dichos, forçosa cosa esparra nro intér o, remediallo en quanto a los labradores, prohibiédo totalmente tomar ellos, y darles dineros acéso, o cosas otras muebles, y semouientes, sino bienes, y haziédas rayzes comodicho es, pues cō los dineros no sabé gran gear, y se pierde, y sabé labrar, y beneficiar el cápo, cō q medrariá acudiédo a lo q sabé. O si tomassen dineros acéso, q de ninguna manera pudiesen hipotecar, ni general, ni especialmē te sus haziédas de cápo, fuesen tierras, viñas, olivares, arboledas, o otras ansi, sino q estas quedassen siépre libres a los dueños, y successores, sin q en ellas pudiese hazerse execució, o pago alguno por razó de los censos tomados en díctero, y este gouerno fue antiquissimo, y usado en pueblos q tratáron muy de veras el arte de la Agricultura, como cōsta de lo q Aristoteles refiere en sus politicas, donde dice: para constituir un pueblo de labradores, antigua mente hubo leyes utilissimas acerca de algunas naciones, y la mas vniuersal fue, q no pudiese poseer mas cápo q cierta medida, y tasa, y no mas, o menos lexos q a tal tricho de lugar, o ciudad:

lib. 6. n.

4.

en

511 Gouierno de Agricultura.

en muchas prouincias estaua estatuydo por ley el no poder en agenar de ninguna manera su primera herencia, y ay vnale y que dice auerse guardado en Oxilo, que a ninguno le fuese licito tomar a vñuras, o censo, sobre alguna parte de su heredad, ni obligalla. Has ta aquies de Aristoteles, y concurre con lo que proponemos, siendo el fin, que los labradores no se pierdan con el dinero, tengan siempre que labrar, que se consigue con la libertad dellos, y de sus heredades, pues por los censos no se cultiuauan, por no poder el cesualista, y no querer, o no saber el señor del censo, el qual inconueniente cessa con los demás contratos de comprar, ventas, y permutas, y arrendamientos perpetuos, pues todos son causa de renouarse las haciendas, y restauarse cobrando nuevos dueños.

Af. 92. 5 En sa quinta causa de la pobreza de los labradores, y desamparo de la labrança, que se dixo ser las imposiciones, y tributos, nos podiamos remitir al beneplacito de los gouernadores, y a los arbitrios, y traças que se podian dar, para el alivio de los labradores, pues sus diezmos, y primicias montan, y cumplé tanto: procurádo la justificaciõ de los dichos tributos, pues segun Cayetano son injustos

In sum manerbo y et gal. tanto: procurádo la justificaciõ de los dichos tributos, pues segun Cayetano son injustos

por vna de quattro cosas, o por todas; o por la forma, o por la materia, o por el uso, o por el fin, sino se gastan, y consumen en aquella obra, o necessidad para que se impusieren en el uso, si se impusieron por tiempo limitado, y no obstante que se aya passado, y cumplido, se cobran: las quales dos cosas pues no hazé a nuestro proposito se queden así. Por la forma pues, o formalmente son injustos los tributos, y imposiciones, quando carecen de igual proporción, o igualdad proporcional, que es lo mismo que venir a ser mas grauados, los que lo auían de ser menos, el qual grauamen en los tributos se verifica, quando se imponen sobre las cosas q̄ se cogen, y se traen para la consumo, y uso proprio, siendo las comunes, y absolutamente necessarias, y que nadie las pue de escusar. Porque la rayz, y origen del uso; es la necesidad del usar: de suerte que tanto uno más quanto más ha menester: Así el que tiene mas hijos, y familia, tiene mas necesidad, y por esto usa más, y consiguientemente paga más, y desde lo primero a lo ultimo, el que tiene mas necesidad, es mas grauado, lo qual es injustissimo, y de aqui es q̄ los tributos impuestos sobre las cosas q̄ se traen para el propio uso, son injustos formalmente,

Gouierno de Agricultura:

y en las leyes ciuiles ay pena de muerte contra los q los quieren, y pretenden cobrar, y no solamente de las cosas q son para el vso proprio, sino de las q se traen para sembrar, y grágeria, y de las que se traen para el fisco como l. uniuers. es las leyes del Codigo, que dizé est à dispues
fi de ve- to, y de aqui infieren los Sumistas que seme-
dig. jantes alcaualas, y tributos, no obligan a su contribucion en conciencia.

Materialmente, o por razon de la materia son tambien illicitos, los dichos tributos, por solo estar impuestos, sobre cosas indispuestas, y agenas de imposicion, y que de ninguna manera son materia apta, y aparejada sobre que caygan, como querer en lo natural introducir fuego en el agua, y estas cosas son todas las q se compran, se cogen, se traen; y conducen no para tratar, y negociar, que es la materia dispuesta, sino para el vso propio, y consumo propria, y de su familia, como en las leyes del mismo Codigo expressamente està dispuesto, y semejantes tributos segun Cayetano no obligan en conciencia.

Segun esto, siendo el pan el vino, la carne, el aceyte, las cosas mas comunes en el vso mas necessarias absolutamente, y que nadie puede escusar, siempre en las contribucio-

nes,

nies, y imposiciones publicas, les auian de quedar libres a los labradores estastres, o qua tro cosas, en quanto al uso proprio, y consumpcion propria de cada uno, principalissimamente siendo de su cosecha, y auiendo de gastar dellas co sus familias, y en lo contratio parece llanissimamente hallarse, y verificar se la injusticia formal, y material de que se ha tra tado, y el caso en proprios terminos pare ce ser, la ensancha que ala sisa del vino, y aze yte se añadio para la paga de los millones; en que se ordeno que los dueños destos li cores, no solamente pagassen la otaua parte de lo que vediessen como primero se auia ordenado, sino de todo lo que se cogiesse, entrando tambien todo lo que cada uno gastasse, y consumiese en su propio uso, y de su familia, y no solamente desto, sino de lo q se les aze da, y pierde, y se vierte despues de registrado, pagando mas, el q tiene mas gasto, y necessidad, y siendo materia indispuesta, sobre que de ninguna manera se puede cargar tributo alguno, lo qual tiene amuchos labradores puestos en gradiissimo aprieto, y hadificul tado estremadamente la labor del campo, auie do mayormente de pagar en dinero, y al cabo del año quedo ni ay lo uno, ni lo otro, y quedo

Gobierno de Agricultura.

las costas de esta cobrança añaden gran suma al principal, que ocasion mas bastante se puede dar de aborrecer la agricultura que ver el pobre labrador, que despues del sudor, y riesgos q̄ le han costado aquellos frutos, de q̄ ha pagado sus diezmos, y primicias, vea q̄ de cada vez de vino q̄ beue el, y sus moços, y obreros han de pagar algo, y q̄ no puede dezir de no a los que trabajā, ni defraudalles de su sustento necessario, ni escuse el pagar de aquello q̄ no ve de, ni con que grangea. El remedio que esto tiene es quitar la dicha ensancha, y reducir este tributo a solo lo vendido, y grangeado como de antes se impuso, dexando libre el uso proprio, y gasto de su casa de cada uno, q̄ es lo justo, y llegado a razon importando menos q̄ se tarde otro trienio mas en cumplir los dichos millones, que no con este rigor empobrecer tan a prisa a los q̄ enriquezen a todos, pues con esta extensión se remedia la intension deste daño con toda suavidad.

Fuera desto no auia de ser tan rigurosa, forçosa, y general la exaccion de estos tributos, que no se tuviesse consideracion, a los años esteriles, y faltos, en aquellos frutos de que se pagan, y a la prouincia, o lugares, q̄ la piedra, el yelo, niebla, oruga, o otros accidentes lastimassen,

massen, o a las personas que en los lugares contriesen semejantes infortunios, que seria grā consuelo verse vn aſligido libre de otra aſſicion, para repararſe, y poder otro año recompenſar lo que dexò de dar en el que no pudo, que aunque los tributos entre Reyes politicos, y Christianos, y que no gouieren tira- nica, y absolutamente, ſe imponen para ne- cefidades publicas urgentissimas; bien es en quanto ſe pudiere, ſu imposicion, y cobrança ſean tan ſuaves que no cauſen por otro cabo; otra neceſſidad tan grande, o mayor que la que ſe remedia, pues muchos por pagar vna vez lo que no pudieron, no pagan otras que pudieran, ſi la primera no los huuiera imposſibilitado, que ſucede en la agricultura mas que en otra cosa alguna, por la variedad de las cosechas, y estar tan expuesto a restaurar ſe, no dexādola vn año, lo que en otro ſe perdió, o ſe podia hazer lo que en otra ocasion como esta hizo el Emperador Iustiniano, q por la restauracion de las poſſeſſiones, y agri- cultura, hizo gracia a todos los labradores, y ſeñores de las heredades de todos los reca- gos, y reſtas de tributos que le deuiā hasta aqueſto dia, y mas de la quarta parte, de todos los que deuiian pagar por el ſpacio de quattro

Nouell.
conſti.
tit.de rei-
leuat. pu-
blic. tri-
butor.

Gouierno de Agricultura.

33 años, justa, y necessaria liberalidad, y muy digna de ser imitado, y mas en nuestra España, donde tan cayda, y miserable estado tiene la agricultura de ser leydi, por las efficaces causas, y razones que alli pone.

6 En la sexta causa de la carestia de los frutos, y falta de labradores, por arar con mulas, por la mucha costa de la labrança, y gastos superfluos de los labradores, en parte me remito al dicho despertador del Bachiller Valuerde de Arrieta, para reformar las mulas, y substituir en su lugar bueyes: ciò la traça, y discurso que el alli da, que aunque de todo punto me parece a mi fuera muy bien se pusiera en ejecucion como el pretende con muy buenos fundamentos, es menester siempre templar algo el rigor, y echar en quanto fuere posible por medio, para conseguir algo, pues el hazer algo de lo que se pretende, es disponer los animos para lo demas, pues si fuere vtil, y ciò ueniente, el mismo tiempo, y experiencia lo llegará a perfeccion, y así en costas no conocidas, o de enemigos, harto es hazer una fortaleza, o ganar un puerto, sino fuere possibile conquistar todo. Digo pues que me parece sería bien que ningū labrador pudiese tener mas de un par de mulas, y quiniendo de tener

mas pares fueren de bueyes, por ser los animales propriamente criados para la cultura de los campos, y fertilidad de los labradores, y asi dice el Sabio en los Proverbios. Adonde no ay bueyes, vazio esta el pesebre, pero dode ay muchissimas miedas, alli estamanifesta la fortaleza del buey. Y Esiodoro, aquié refiere Aristoteles, q cada labrador lo primero ^{c. 14} ^{polit. 11} auia de tener casa, muger, y buey arador, por ^{c. 22} que el es el que sirue de criado a los pobres.

La costa de la labrança en gran parte se aligeraua con el destierro de las mulas, y restitucion de los bueyes, por la facilidad que ay de crialllos, y de sustentallos, ser tan utiles en vida, y muerte, ser facil su gouierno, pues se pueden manejar por muchachos, y mugeres, sin quinteros tā costosos como los de las mulas, ni ocupar las mejores tierras como ellas hazen para su sustento, y esto es quanto al barato del arar, y las de mas obras que se hazen con yuntas, ya con trillo, ya con carro.

La costa del açadon, y hozes de podar, y de segar q aora està lobidissima, la suele baxar, y subir el tiempo, y para que regularmente sea menor son menester dos cosas: barato en los bastimētos, y muchedumbre en los obreros. Lo primero se conseguira con la reformaciō,

Gouierno de Agricultura.

y gouierno de la agricultura que aqui se propone puesto en execucion, pues toda va en dereçada a la abundancia de frutos, de que se sigue el sustento bueno, y barato, de suerte que como es menester hielro para los martillos que labran el hielro, son menester frutos para el beneficio, y cosecha de los mismos frutos. Lo segundo ansi mesmo ha de resultar deste mismo gouierno de la agricultura, atra yendo muchos ciudadanos a ella, con la honra, con el prouecho, y exenciones, por medio de las censuras, y baxas en las ganancias de las demas maneras de vivir, o torpes, o superfluas, o sospechosas, de lo vno, o de lo otro como largamente se ha tratado.

Vltra de todo esto nunca las cosas que convienen se han de dexar totalmente a la disposicion, y beneplacito de cada vno, principalmente de los plebeyos, que como ta interesables, jamas respetan al bien comun si concurre con el proprio. Ansi es conforme a razon que en cada lugar, o cabeza de jurisdicion, a los tiempos de las cabas, y siegas huuiesse hombres peritos, y entendidos en esto, q conforme a los dias mayores, o menores, al trabajo, y a la necessidad, a la gente, y al coste de los bastimétos, tassassen justamente los jornales,

les, o las obradas, las tareas, o aratiendas para sus medidas, de suerte que sustentados los jornaleros les quedasse vna ganancia moderada, y comedida añadiendose a esto las horas de yr al trabajo, y venir del, y lo demas q por leyes destos Reynos està ordenado a este proposito, aunque no guardado, auiendo de auer ansí mismo registro, de todos los sobre ros, para que ni se escusaran, ni encarecieran mas de lo justo. Porque porno hazer esto vien en los mercenarios a estar mas ricos q los propietarios, que son los que labran, y siembran, y sustentan las heredades, dexandolas muchas veces por no tener con que satisfa zera esta gente, que sucede montar mas sus journalas que las obras que hazen.

En los gastos superfluos q hazen los labra dores que trabajan por sus personas, en vestirse, y otras cosas ansí, justo cuydado sera de los gouernadores atender a su reformacion, porque aunque es verdad que ellos gastá sus haziendas, y que como el dinero no salga de vn estado, es tolerable la pobreza de vnos, porque della resulta la riqueza de otros. Con todo esto al buen gouierno principalissima mente importa conocer que genero de ciu dadanos conuiene q esten mas ricos, y claro està

Gouierno de Agricultura.

està que este genero es, de los que son mas necessarios, utiles, y virtuosos, como son los labradores, y a estos se ha de procurar tener sobradados, pues requiere su obra mucho caudal, y trabajo, y es tan util, y necessaria, y asi conviene mas que ellos esten ricos que no los mercaderes, y que sus galas esten en sus treges, y almacenes, y no en sus personas, certificandoles que su estimacion no ha de proceder de su vestido, sino de su oficio, y asi se les avia de hazer tassa para su vestir, y gastar en menaje de casa, juegos, y otras cosas, asi como se ha hecho otras veces, pero lo q no tiene efecto no se haze, acomodado esta tassa a su llanazon, y ministerio prohibiendoles los vestidos de seda, y dexandoles muy moderadas guarniciones para los de paño, y de fiesta, señalando les las onças de plata q bastassen a sus joyas, con alguna de oro, y permitiendoles una copa, y un jarro de plata, sin tapicerias, ni estrados, ni otras cosas que son superfluas, aun en las demas casas, y igualados todos desta suerte se les quitaria la embidia, y competencia, y obligaciones que el uso introduce.

7 En la setima causa de la carestia de frutos, y falta de labradores, por los muchos, y largos pleytos, y costas, y estorsiones de los

executores que se les embian de las cabezas de sus jurisdicções, me parece que aun que a todos en general convenga muchisimo euitalles, y abrevialles los pleytos, y costas dellos, conforme al discurso, y reformacion que desto tengo hecha, pero en particular será utilissimo a los labradores, a los quales ningun daño se haze mayor que ocupalles el tiempo, citandolos, y llevandolos por qualquier niñeria a las villas, y ciudades, donde no son despachados como conviene, sino entretenidos, y molestados, de escriuanos, procuradores, solicitadores, y otros assi, a quienes importa para su interes la dilacion. El primer remedio que para esto se ofrece, es prorrogar la jurisdicion a los Alcaldes, y justicias ordinarias de los dichos lugares, para que de qualesquier cantidades ciuiles, tengan la primera instancia, sin que los labradores sus subditos puedan renunciar su fucero, y domicilio, ni hazer sumission a otra jurisdicion, o justicia alguna, con pena al escriuano que la hiziere, o la parte que la pidiere, o al labrador que la hiziere, siendo ante todas cesas nulla, y de ningun valor.

Gouierno de Agricultura:

Iten que estos Alcaldes, o justicias ordinarias, no procediesen con orden judicial, y estrepito de Iuyzio, ni se escriuiesen los pleytos, sino que citadas las partes, y testigos que cada vna presentasse, y instrumentos que produxesse, en viuavoz se decidiesse el pleyto que estando todos juntos seria facil, saluo donde huiesse necesidad de assessor, que entonces el escriuano del dicho lugar hiziese vn escripto del hecho, y de las escrituras, y testigos q cada vno tuuiesse co presencia, y aprobació de las partes, y justicia del dicho lugar, por el qual sin otra diligencia alguna el assessor diesse su sentencia de la qual tuuiessen apelacion a la cabeza de la jurisdicció, sin otro proceso, mas del dicho testimoniio, sino es que de nuevo huiesse otra escritura, o testigo, que presentar.

Mas que ansi para estos pleytos ante sus Alcaldes, como para las apelaciones ante el juez superior, auia de auer dias diputados en la semana, o mes, en que todos acudiesen, y estos dias fuesen los lluuiosos, y desocupados de las labores, y ciertos para q cada vno se apercibiesse para aquel dia, y pusiese su labor en cobro, y se podria mirar si esto conuienciese en algunos dias festivos en la tarde,

que

que ellos suelen ocupar, o en juegos, o en otras haciendas, sin que a quel dia si fuese en la apelaciō el juez superior della atēdiese a otro negocio alguno, antes del despacho de los labradores.

Que ansi mismo estuuiesse aquenta de los dichos Alcaldes ordinarios la cobrança de todas las rentas reales, y de llevallas a la tesoreria que se les ordenasse, sin porteros, o ejecutores, saluo en caso de su tardanza con salarios moderados, vn tanto por legua, y que los demas que viniesen a intimar nuevas ordenes, o tuviessen salario de la villa que los embia, o se les embiasse a los dichos Alcaldes por escrito, evitando sus venidas.

Que en las causas criminales fuese lo mismo hasta prender, y recibir informacion, sin que se pudiesen yra pedir ejecutores, ni rectores, y sino fuese el delito graue, como de muerte, o mutilacion de miembro, o otro ansi, en que estuuiessen obligados a remitir los presos, en los demas pudiesen los dichos Alcaldes ordinarios sentenciar, arbitrar, y componer, sin que en esto interuiniesen los de fuera.

Y si por evitar asesores, y mayor quietud de los labradores, pareciesse mas a propósito que

Gouierno de Agricultura.

que en la cabeza de la jurisdiccion se señalase
se juez con salario publico, que en dias si-
tuados viniesse a las aldeas a oyr, y sen-
tenciar, y componer las diferencias se po-
dia nombrar, persona docta, y Christiana
que de plato, y como se ha dicho oyese
estos pleytos sin traer mas escriuano que
el que huiesse en cada lugar, seria util,
y prouecho traça para los labradores, sin
que huiesse mas obligacion quedar po-
sada, y comida aquel dia al dicho juez, y
vn criado suyo, sin que lleuasse derechos,
pues auia de tener salario publico, que en
tre los lugares de la jurisdiccion se podia re-
partir: y dixe que pudiesse componer, y arbi-
trar, porque a todo se auia de estender su
oficio, y ministerio; y en los lugares que
huiesse alguna persona suficiente para es-
to esse se auia de nombrar, que pues los
labradores son tan ignorantes del derecho
como los soldados, no era mucho eximi-
llos de las subtilezas, y dilaciones, y orden
judicial, como lo estan ellos en gran utilidad,
y prouecho de la republica, para que no
saliendo de sus labranças consetuassen su sen-
zillez, y no frequentassen las ciudades, en
las quales se les pegan los vicios, y mas en
los

los pleytos , en que se pierden , quando mas
aprenden .

Grandemente reclamaran aqui los Co-
regidores , Tinientes , escriuano s pro-
curadores , y los demas de las ciudades , y vi-
llas , pero es bien hazerse sordos a sus voces ,
que las dará por solo su interes , y no se sili-
cito ; pudiendose ocupar los que sobraren ,
en otros ministerios mas utiles , y seguros , y
oyr , y escuchar las del bien publico , el susten-
to de todos , el remedio de la hambre , restau-
racion de los pobres , y honesto trato de los
ricos , pocos , y mal intencionados pueden ser
los contradictores de este gouierno , muchissi-
mos los que le defenderan , y a quien estara
bien , prefierasse la liberalidad publica a la co-
dicia particular .

8 En la otauca causa de la carestia de los
frutos , y falta de labradores , que era no
estar suficientemente priuilegiada la agri-
cultura , y sus ministros , conviene por lo que
tan largamente se dixo en ella , cumplilles
sus priuilegios , y darselos en forma que lo
sean , y tengan efecto , sin que queden
mancos , y frustratorios , digo pues que el pri-
mer priuilegio que los labradores han de te-
ner (ya que no quieran que sea ley general
para

Gouierno de Agricultura.

para todos, como fuera justissimo) es no poder estar presos por deudas ciuiles en tiempo alguno de qualquier calidad, y suerte que fuesen, en que se les hazian dos grandes bienes, vno librallos de la molestia, y detencion de la carcel, y desocupallos para su labrança, otro escusallos de muchos emprestidos, censos, fiados, y mohatras que toman, pues con esta exemption poquissimos se las querrian dar, y antes se remediarian de su trabajo, y diligencia vendiendo parte de su hacienda, o cultiuandola mejor, que del dinero ageno con que ellos, y sus heredades se cautiuan, y pierden.

El segundo priuilegio es consecuencia del primero, que ha de ser la libertad de sus pares de labor sean quales fueren; y quantos fueren, con todos sus aparejos, y instrumentos rusticos, para que no puedan ser sacados, ni molestados por prendas, o execucion de deuda alguna, en ningun tiempo del año, ni ansi mesmo los barbechos que tuvieren hechos para sus sementeras, ni los sembrados, antes que se cojan, estando pendientes en la misma heredad los frutos.

El tercero, que de los montones, y cosecha que tuvieren de pan no se les quite por ninguna

guna deuda, o acreedor, lo que pareciere necesario para su siembra segun la tierra que tuvieren cohechada, y lo que pareciere ser necesario para el sustento de aquel año, ansi de los labradores como de sus pares, y yuntas, y lo mismo se entienda en el vino, pudiendo ser executados, en lo que desto sobrate, y no en otra cosa alguna de los dichos frutos, y a quien lepareciere que esto es demasiado, quite lo que quisiere, y verá que todo lo demas queda frustrado, y sin efecto, como se mostro en esta otawa causa latissimamente.

9 En la nouena causa de la falta de frutos, y labores que diximos ser la tassa perpetua en el pan, y los positos hechos en el mismo año esteril dezimos que el remedio puede ser quitar la tassa perpetua, y la del grano, haciendole temporal, y del pan cozido, en lo qual nunca se han de cansar los gouernadores, pues vendra caso en que no solamente sea necessaria vna tassa en vn año, sino dos, y tres, variandolas con el tiempo, y sucessos, no haciendola general pues en vn mismo tiempo conuendra vna en vna prouincia, o jurisdicion, y otra en otra, atendiendo siempre a que en la prouincia o parte abundante, sea mas barata de suerte que con los portes venga a corresponder a la tassa que esta puesta en la prouincia cara, no ponien-

Gouierno de Agricultura.

dola jamas al trigo en grano, sino al pan cozido por las razones que diximos, siendo certissimo que los precios se han de poner a las mercaderias, a la ultima medida, y peso, coq se da, para su consumpcion, a las aqüibres de vino, a las libras de pan, a los cele mines de cebada, a las varas de seda o paño, y ainsi de todas las demas cosas, q es gouierno facil, y seguro, pues esto ha de retroceder a las medidas, y pesos por mayor, y ponelles tassa, sin fraude, y cargos de cōciēcia.

Y para que en tiempo de necessidad los frutos parezcan, y no se oculten, son buenas las diligencias de los registros, dexandoles a los dueños de los frutos los necessarios para su gasto, y el beneplacito de vender los q les sobran por beneficiar, o beneficiados, y a un tiépo de gran necessidad no ay remedio como alçar las tassas totalmēte a las mercaderias q faltā, pues desta fuerte acudiran, y ellas mesmas se abaratan, y si algunos dias son subidos los precios, ellos mismos se abaxan, otros porque su fama haze acudir, y que sobre, lo que faltaua.

Dos cuidados al fin ha de tener el gouernador, q aya frutos, y q se distribuyan justamēte: Para lo primero sirue lo que se ha dicho en todo este gouierno de agricultura, y auiendo esto no es necesario. Lo segundo porque la abundācia lo escusatodo: en caso de falta en-

tran las tassas que pertenecen al distribuyr.

Aqui me admiro mucho que en nuestra España solo se trate de la distribuciō de los frutos, q̄ cō la multiplicaciō dellos se escusaua, siendo lo vno tan honroso, justo, y seguro, y lo otro tālle no de estorsiones, agrauios, injusticias, y riesgos de conciencia, por el descuydo, y olvido q̄ tieñen los gouernadores de lo primero, auiendo de venir a las leyes de la distribuciō a mas no poder, y como a remedio vltimo, q̄ qualquier qual año seria necessario. A ya mucho, q̄ ello se distribuye, y a todos alcāça justamente, y con alegría aya poco; y distribuyálo como quisieré q̄ ha de faltar, y auer grauissimos daños, y estorsiones, entrado aquila tirania de los ricos, y poderosos, y la suma hābre, miseria, y tristeza de los pobres, y los delitos de los vnos, y de los otros, q̄ todos los cometan grauissimos; aunque diferentes, pues los de los ricos son de codicia, y los de los pobres de hambre con alguna disculpa.

A cerca de los positos, y alholies publicos; lo q̄ se me ofrece es, que a imitacion de aquel gran Maestro de positos, y remediador de hābre Ioseph, se há de hazer en los años baratos quādo el trigo valga menos, porq̄ se podria allegar muy mayor cātidad, y sino fuese necessaria, distribuyirse a precio acomodado, y sin agrauio de los que lo huviessen de gastar, sancionese

Gouierno de Agricultura.

dose el dinero publico, sin graues daños particulares, no dexando de tornarse a hazer el dicho positivo por muy abundante q̄ viniesse el año, cóprádolo, y renouandolo aun mismo precio, siendo lo mismo que entretenello para el año de la necessidad, en el qual se hallaria notable socorro para todos, y aumento del dinero publico, pñes por auer costado muy barato, cō mediana subida, el pueblo seremediaaria evitando los precios excessiuos, y el dinero creceria, obviando en quanto fuese posible las injusticias, y estorsiones q̄ en los positivos, y ministros dellos ay, y pusimos algunas, para que no sea dañosissimo por algunos pocos codiciosos, lo que se instituyó para utilidad de todos, y si desta manera no se hazen los dichos positivos, por menor incóueniente juzgo el no auelllos: pues con ellos, y sin ellos se ay el mismo trigo en la prouincia, q̄ por ellos no se aumenta, y no está tā encerrado, ni en poder de tiranos, que dello disponen como les parece, y cada vno se busca ria a menos costa, y molestia su remedio, y siado de las tassas, o de alçallas totalmente como aduertimos, y con procurar el aumento, y buen gouierno en los labradores, y labrança, poco desto seria menester.

10. En la decima, y vltima causa de la carestia, y falta de labradores, que es el descuido de la

Astro-

Astronomia licita, y permitida de quien tanta utilidad se podria sacar, me parece vſassemos del gouierno de los sabios de la India que llaman Ginosophistas, y era que antes que llegasse el año se juntauan todos los sabios, y peritos de la ciencia de la Astrologia, y con grājuyzio obſeruauan los ſucessos del año venidero, y los publicauan por todos los pueblos, con la orden que ſe auia de tener, en esperar los proſperos, o evitar, o tolerar los aduersos con que todos ſe ponian en cobro, y acudian a los temedios, guardando de lo que auia de faltar, o preuiendose dello de otras partes, finalmente cogiendole ſtodo, como a hombres auifados, y apercebidos haziendo lo q̄ era en ſu mano.

Esto mismo ſe podria poner en platica en nuestra Eſpaña, haziendo cō autoridad publica vna junta de los mejores Astrologos q̄ huvielle, y de quié anſi de ciencia como de virtud ſe tuvielle ſatisfacion, la qual junta ſe hizieſſe en la Corte, y vn año antes del año, cuyo auia de ser el pronostico. Alli ſe auia de hazer muy de eſpacio, puntual, y obſeruado, conforme al qual, que ſolo auia de ser de los temporales de aquell año, y frutos ſe hizieſſen las preuēciones neceſſarias, y ſe publicaſſe, y embiaſſe a todos los cōcejos de los lugares, q̄ ſino a prouechalle, y acertalle en todo (q̄ no eſpoſſi-

Gouierno de Agricultura.

ble) acertaria en mucho, para anticipar, o posponer, guardar, o distribuir, labrar altos, o bajos, y otros infinitos prouechos, de q la agricultura no goza, por el descuido desta noble ciencia, de que tanto se apruechan las de mas artes de nauegar, y curar, y otras ansi, conforme a lo que se dixo en esta decima causa.

A todo lo dicho se podia añadir lo que importaria apruecharse de los ríos, procurando con azequias hacer regadios en todas las tierras, y lugares que lo sufriessen los sitios, que podrian ser muchos a costa de los dueños de las tierras que auian de gozar deste beneficio, pues esto regado seria lo mas fertil, y cierto cada vn año, cosa de grandissima importancia a nuestro propósito, en el qual auria muchas industrias otras: si se abriesse la puerta a ellas, y a su ejecucion, y entendiesen los que gouieren q lo menos es saber leyes, y juzgar pleytos, que de ninguna manera auia de estar junto, como en otra ocasion cõ el favor de Dios trataremos largamente, distinguiendo el gouernar del juzgar, y poniédoles sus limites y a este discurso, que las nouedades han hecho crecer mas de lo justo, y ansi lo sera dalle fin con las aduertencias que conforme a el seria conuenientes al buen gouierno, y aumentos de la agricultura, y labradores.

Ad-

Aduertencia. 1.

Todos los corregidores, y los demas gouernadores en su jurisdiccion, el primer año de cada Trienio hagan lista, y censura, de todas las personas generalmente de su distrito, de qualquier estado, y calidad que sean, registrando cada persona con su nombre, y sobrenombre naturaleza, y vecindad, nombre, y sobre nombre, y naturaleza de su muger, si fuere casado: nombres, numero, y edades desus hijos si los tuviere, con su edad propria, hacienda rayz, o capital, oficio, arte, o ministerio que exercita, y de que viue, la calidad de su estado con cierta aueriguacion de todo.

Aduertencia. 2.

Todos los censurados digan lo cierto, y verdadero, sin quitar, ni añadir, co pena de perder lo encubierto, y carecer perpetuamente de lo añadido quedando inhabiles, y incapaces para ello.

Aduertencia. 3.

Todos los que por la censura constare ser extranjeros, sean examinados de su nacion, religion, oficio, trato, o negocio a que vinieron, y si fuere licito, y conueniente, y estuviere

Gouierno de Agricultura.

fenecido se remitan a sus patrias; si quisieren naturalizarse, den vezindad, y declaren el ministerio, trato, o arte con que han de viuir, y si parecieren ser vagos sin negocio, ni orden de viuir, como sospechosos padezcan de stierro preciso destos Reynos.

Aduertencia. 4.

Todos los naturales que por lascensuras fueron hallados sin hacienda, oficio, o manera de viuir honesta, sean forçados a elegilla, y si no los Corregidores cesores, como a vagamudos los destierré de su jurisdicció, cõ pena de galeras al quebrantamiento del destierro.

Aduertencia. 5.

Todos los Corregidores hechas sus censuras las autorizen, cierten, y remitan a su Magestad, y consejos, dentro de vn año como fueron a los dichos gouiernos, con pena de reuocacion de sus oficios.

Aduertencia. 6.

NIngun labrador que por su persona, o la de sus obreros beneficiare haziéda en el capo, o sea propria, o arrendada pueda ser cõpelido a salir destos Reynos, ni permitido a que el salga de su voluntad, sin dexar quien labre, y beneficie

nesfie sus heredades, con pena que por jacentes, y vacantes, se puedá entregar a otro, o a otros labradores que sean suyas, y las cultuen.

Aduertencia. 7.

NIngun labrador pueda tomar censos al quitar, o perpetuos en dinero, ni nadie darse los, con pena de perder lo que ansi se diere.

Aduertencia. 8.

QValquier labrador pueda tomar en arrendamiento perpetuo, o por tiépo casas, tierras, viñas, arboledas, olivares, sotos, prados, riberas, y demas haziedas de cápo, pagado de pēsion a razon de a treinta mil el millar en la especie de fruto que rindieren las heredades que ansi toma, las quales puedan enagenar con sus cargas, y cōsentimēto de los señores, y no de otra suerte con pena de ser nula la enagenaciō, quedado se el señorío directo a los señores q se las dan, y el riesgo, si las tales heredades perciéren totalmente por caso fortuyto, y conforme a la esterilidad, la remisiō de la pésion, los años que sucediere, y espera para los siguiétes.

Aduertencia. 9.

QValquier labrador cō interuiciō de la justicia, y conocimēto de causa pueda tomar dine-

Gouierno de Agricultura.

dineros a censo al quitar, o perpetuo, con q̄ no pueda obligar a el su hacienda de campo seala q̄ fuere con pena de que la hipoteca sea nula, y la hacienda se quede libre como se estaua, y con que ansi mismo, auiendo vencido dos veces los reditos a la suerte principal, quede extinguida, y redimido el censo.

Aduertencia. 10.

EN todos los tributos, y repartimientos publicos, les quedan a los labradores, el pā, vino, azeite, y carne libres q̄ consumieren en su casa, sin q̄ de este gasto suyo paguen cosa alguna, salvo los diezmos.

Aduertencia. 11.

LA PROVINCIA, ellugar, los particulares q̄ en sus frutos, huiere padecido notable daño, por esterilidad, o qualquier otro caso fortuito, el tal año seá libres, los dánificados de las contribuciones publicas, a que estauan obligados, y paguen los demás.

Aduertencia. 12.

NINGUN LABRADOR pueda tener mas q̄ un par de mulas de labor, y si mas pare huiere de tenerse a de bueyes.

Aduertencia. 13:

Aya en cada lugar, o en el que fuere cabeza de

de la jurisdiccion, se nombren tres personas petitas, y experimentadas, en la labrança, y exercicios, y gastos del campo, que en los tiempos de las cabas, podas, y siegas, respectando al barato, o caro de los mantenimientos, a los dias cortos, o largos, a la sobra, o falta de obreros, pongan tanta justa a los jornales, y destajos, cambiando a cada lugar arancel dellos, con las horas de yr al trabajo, y boluer del.

Aduertencia. 14.

NIngun labrador que por su persona trabaje re, o huiere trabajado, aunque ya labre con sus quinteros, no siendo hijo dalgó, pueda traer en su vestido, mas de vna solavestidura de seda, como vn jubô, o vn sombrero, y no mas, lo mismo sus hijos, y muger, no pudiédo guarnecer los vestidos de paño mas q' cóvno, o dos passamanos de seda, sin oro o plata alguna por garnicion, permitiendoles hasta tres onzas de oro en sus joyas, y dos libras de plata en joyas, o servicio de su casa, con pena de perder lo demas que tuuieren.

Aduertencia. 15.

LA S. Justicias ordinarias en los lugares de labradores, tengan la primera instancia en los pleytos ciuiles dellos, y no puedan ser cöpelidos

Gouierno de Agricultura.

pelidos, ni citados a otro tribunal, ni renunciar este domicilio, y jurisdicion, y si lo hizieren sea la renunciacion ninguna.

Aduertencia. 16.

LAs justicias ordinarias de los lugares de los labradores procedá en sus pleytos ciuiles sin escrito, ni ordē judicial, en viua voz presentes las partes, testigos, y escrituras q̄ se presentaré.

Aduertencia. 17.

SI El pleyo entre los labradores fuere dificultoso, y necesario asessor el escriuano del tal lugar hagav n testimonio del decōformidad de las partes, que se embie al asessor, y sentencie por el, lo mismo en la apelacion si de nucuo no huuiere alguna alegacion.

Aduertencia. 18.

EN Ellugar cabēça de la jurisdicō se nōbre vno, o dos Letrados asessores cō salario público para los pleytos de los labradores, teniendo dia señalado en q̄ acudā, y sean despachados cō breuedad, o los asessores acudā a las aldeas en dias tābiē ciertos, y señalados, a sentenciar los pleytos, sin llevar por esto mas q̄ la posada, y comida del dia q̄ estuviere, sin llevar escriuano mas q̄ el del mismo lugar, o del lugar mas cerca no.

Ad-

Aduertencia. 19.

LAs justicias ordinarias, en las causas criminales entre labradores prendan, y hagan información, sin que para esto aya, ni pueda auer executor alguno, y si fuere pleyo facil, y que importa poco le sentencien cō su asessor, o sin el, y si quisieren las partes, los compongan, y cōcierteren, estando obligados a remitir a su superior los delitos que merezcan pena corporal.

Aduertencia. 20.

LAs justicias ordinarias en los lugares de los labradores tengan por su cuenta la cobrança de las rentas reales, y su remission a donde se les ordenare, con pena de la decima parte de lo que no cobraten, o remitieren a sus plazos, la qual ejecuten los tesoreros en cuyo poder entran las dichas rentas, ante los Alcaldes siguientes del mismo lugar, y lo mismo se entienda en los repartimientos, y tandas que se les embian.

Aduertencia. 21.

Todas las ordenes, mandatos, y avisos q̄ de la cabeza de la jurisdicciō se embiaré a los lugares de los labradores se embié sin costa, por escrito

Gouierno de Agriculturā.

crito, o con personas con salario publico, con atencion de las leguas, y tiempo, sin comissió de poder prender, ni hacer estorsion alguna en el tal lugar.

Aduertencia. 22.

NIngun labrador pueda estar preso por deuda ciuil qualquiera que sea, ni en su lugar, ni en otro alguno, en tiempo alguno de todo el año, con pena que el juez que le prendiere le pague todos los daños de su trabajo, y haziéda que parecieren auer resultado de la tal prisión, y el acreedor pierda la deuda.

Aduertencia. 23.

NIngun labrador pueda ser executado por deuda alguna de qualquier calidad q̄ sea, en sus paredes de labor en todos sus aparatos, y herramiétas, en las semillas q̄ ha de sembrar; ni en las que ha menester para su sustento de su familia, y ganados, y lo mismo se entiende en el vino, que todo esto se le ha de dexar.

Aduertencia. 24.

EN El trigo en grano no aya, ni pueda auer tassa perpetua, ni temporal; en el pan cozido la aya conforme al tiempotemporal, no siendo general, sino la que acada prouincia por

Tercera parte.

128

por entonces pareciere justa, subiendo la donde se cogio poco trigo, y baxandola donde hubo mas, para que con los portes se igualen.

Aduertencia. 25.

A Ningun labrador se le pueda sacar su trigo engrano, salvo q̄ pueda ser cōpelido, abeneficiallo, y dallo en pācozido, dōdese lo ordenare.

Aduertencia. 26.

N Ingun posito que en año barato no estuiere proueydo, se haga, y prouea en el año caro, y en este caso alcen las tassas al censo, y no aya alguna, y compelan los dueños q̄ tuuieren pan, que lo traygan a vender, o en grano, o en pan cozido a las plazas publicas.

Aduertencia. 27.

A L principio de cada Trienio en la corte se haga vna jūnta de sabios, y judiciosos Astrólogos q̄ cō madura especulaciō, lo mas ajustada mēte que fuere posible, y segū el Meridiano de cada prouincia hagan cuerdo prognostico para todos los tres años, de sus revoluciones, y posituras de cielo, y de los tēporales q̄ dellos probablemente se esperan, como lluvias, viētos, yelos, soles, bochornos, nieblas, piedras, y graniço, y lo demas de lo q̄ se colige la abūdacia o falta

Gobierno de Agricultura.

o falta en cada genero de frutos, o ganados, el qual pronostico se lleue a todos los lugares del Reyno, para que conforme a la prudencia humana, se hagan las preuenciones.

Aduertencia. 28.

EN Cada Trienio vna vez se junten en la corte los labradores mas antiguos, y experimētados de todos los distritos a dar quenta de la agricultura, y avisos conuenientes a ella, y sean oydos, y honrados.

Aqui para mi discurso, si pareciere muy grande, y dificultoso el remedio, no tiene otro, a mi parecer el mal, ni sin el podremos esperar el bien que nos falta que es pan, y virtud, denos lo nuestro criador para que vençamos nuestra hambre, y vicios, al qual se dè de todo la gloria, y honra, por todos los siglos de los siglos.

Amen.

F I N.



H^o

09:63 Lop-

R II. 293

